

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	
		Página 1 de 66

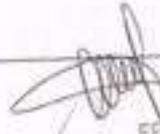
AVISO DE PROYECTO

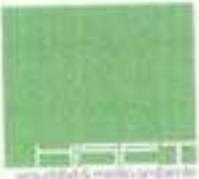
**OBRADOR PARA LA OBRA NUEVA C.8.0.14.
 DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO
 CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8
 Tramo: Ruta Nacional N° 8. Km 606,464 – Km 613,767.
 Provincia de Córdoba**

RIO CUARTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Marzo de 2021

Consultora HISET – Seguridad y Medio Ambiente
www.hiset.com.ar

 <p>FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E. 23420 Exp. en Gestión Ambiental Anm. Cbs. 0143</p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico</p>
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

FICHA TÉCNICA

Tipo de estudio	AVISO DE PROYECTO
Empresa (proponente)	LUCIANO S.A. – CUIT: 30-56734850-0 (Anexo I: Acta de Constitución de Sociedad. Anexo II: Constancia de Inscripción en AFIP)
Actividad principal	Construcción, Reforma y Reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte.
Domicilio legal	De La Nación N° 396, Piso:1 Dpto: B, San Nicolás, Buenos Aires.
Proyecto	Obrador para Obra Nueva C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8. Tramo: Ruta Nacional N° 8. Km 606,464 – Km 613,767. Provincia de Córdoba.
Persona de contacto	Ing. Oscar Alberto Tessi (Apoderado y Representante Técnico de la obra). Tel: + 54 9 2923 57-1885
Personal que realiza el estudio	<p>Consultora Hiset Dirección: Rosario de Santa Fe N° 104 1° piso Of. C – Río Cuarto, Cba. Teléfono: 0358-4210411. e-mail: info@hiset.com.ar Web: www.hiset.com.ar</p> <p>Responsable: Fernando G. López: Microbiólogo (Universidad Nacional de Río Cuarto) MP: 1188, Especialista y Máster en Gestión Ambiental (Universidad Nacional de San Luis), Consultor Ambiental habilitado N° 0143 (RE.TE.P). Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Universidad FASTA). Perito Judicial en la especialidad Medio Ambiente, MP: 006, Sede Judicial de Río Cuarto.</p>

 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Matr. C.T.E.C. 9420 Esp. en Gestión Ambiental Rec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultor Ambiental	 Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico
--	---

INDICE

	Pág.
1. PRESENTACIÓN	4
2. DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) Y DEL RESPONSABLE PROFESIONAL	5
3. PROYECTO	6
4. IMPACTOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	30
4.1. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO	30
4.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	31
5. CONCLUSION	64
6. NORMAS Y/O CRITERIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS APLICABLES Y ADOPTADOS.	64
7. ANEXOS	66

 <p> FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo C. 1.6. C. 6428 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cck 9143 </p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p> Luciano S.A. Representante Técnico </p>
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

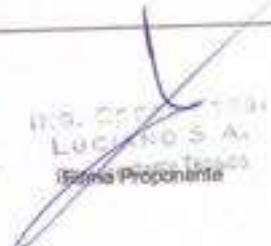
1. PRESENTACIÓN

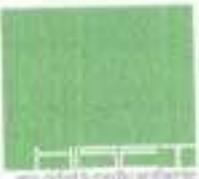
El proyecto objeto de consideración del presente documento, Obrador para Obra Nueva C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8. Tramo: Ruta Nacional N° 8. Km 606,464 - Km 613,767, está contemplado en el Anexo II (de la Ley 10208), apartado 3 -Proyectos de Infraestructura y Equipamientos, Punto F-Otros, Inciso c)- Ampliación o modificación de los proyectos enunciados en la presente norma.

El presente Aviso de Proyecto se elabora a solicitud del Centro de Gestión Ambiental (Distrito Córdoba) perteneciente a la Dirección de Vialidad Nacional, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente de aplicación, ya que la instalación del Obrador mencionado implica una ampliación o modificación del proyecto de la obra de duplicación de calzada. La mencionada obra cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, bajo la responsabilidad profesional de la Ing. Flavia Franchi Lambertini y el cual fuera aprobado por Resolución S.A. N° 064 (Licencia Ambiental) (Anexo III).

La instalación y utilización del Obrador, junto con las instalaciones que se detallan en el presente documento (planta asfáltica y planta hormigonera), serán llevadas a cabo por la empresa LUCIANO S.A. a cargo de ejecutar la obra "ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8", Provincia de Córdoba. Tanto la instalación del obrador como la posterior operación del mismo, estará supervisada por el Responsable Ambiental de la firma LUCIANO S.A.

Cabe mencionar que la instalación del obrador se llevará a cabo en una localización que se encuentra incluida dentro del área de influencia del Proyecto de Duplicación de calzada. Tramo Río Cuarto - Holmberg - corredor vial n° 8, no implicando una afectación fuera del área contemplada en el Proyecto original.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Ing. C.T.S. C. 800 Firma Consultor Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba 6143</p>	 <p>ING. FLAVIA FRANCHI LAMBERTINI LUCIANO S.A. Firma Proponente</p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14: DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RIO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

2. DATOS DEL PROPONENTE (RESPONSABLE LEGAL) Y DEL RESPONSABLE PROFESIONAL

a) Nombre de la persona física o jurídica:

LUCIANO S.A.

CUIT: 30-56734850-0

A los fines del presente Aviso de Proyecto oficia (y firma el documento) en carácter de "Proponente", el Apoderado y Representante Técnico de la obra, Ing. Oscar Alberto Tessi, DNI: 10.959.455. Teléfono de contacto: + 54 9 2923 57-1885 (Anexo IV).

b) Domicilio legal y real del Proponente. Teléfonos:

De La Nación N° 396, Piso:1 Dpto: B, San Nicolás, Buenos Aires.

Teléfono de contacto: 0054 9 2923 57-1885

c) Actividad principal de la empresa:

Construcción, Reforma y Reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte.

d) Responsable profesional y/o consultor:

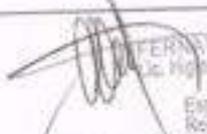
RESPONSABLE PROFESIONAL

Fernando G. López: Microbiólogo (Universidad Nacional de Río Cuarto) MP: 1188, Especialista y Máster en Gestión Ambiental (Universidad Nacional de San Luis), Consultor Ambiental habilitado N° 0143 (RE.TE.P) (Anexo V). Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Universidad FASTA). Perito Judicial en la especialidad Medio Ambiente, MP: 006, Sede Judicial de Río Cuarto.

EQUIPO TÉCNICO

Sofía B. Perna: Licenciada en Ciencias Biológicas (Universidad Nacional de Río Cuarto) MP: 1333. Especialista en Ingeniería Ambiental (Universidad Tecnológica Nacional), Consultor Ambiental habilitado N° 1135 (RE.TE.P) (Anexo V).

Manuel J. Millares Rodriguez. Lic. Ciencias Ambientales (Universidad de Huelva - España). MP CIEC: 6209. Máster en Tecnología Ambiental (Universidad de Huelva -

 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. CIEC 0143 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cha. 0143 Firma Consultor Ambiental	 OSCAR ALBERTO TESSI LUCIANO S.A. Firma Proponente Representante técnico
---	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14: DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

España). Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Universidad Tecnológica Nacional), Consultor Ambiental habilitado N° 1206 (RE.TE.P) (Anexo V).

e) Domicilio legal y real del Responsable Profesional. Teléfonos
 Rosario de Santa Fe N° 104 1° piso Of. C – Río Cuarto, Córdoba.
 Teléfono de contacto: 0054 9 3584126688.

3. PROYECTO

a) Denominación y descripción general.

Obrador para Obra Nueva C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8. Tramo: Ruta Nacional N° 8. Km 606,464 – Km 613,767.

El proyecto objeto del presente documento implicará la instalación y permanencia de la infraestructura necesaria para dar soporte a la obra de Duplicación de calzada en el tramo Río Cuarto – Holmberg. El obrador se instalará en un predio que actualmente se encuentra sin uso (ver punto d) Localización) y que tiene conexión con la vía donde se desarrolla la obra de duplicación de calzada.

La instalación de Obrador implica la instalación del siguiente equipamiento-infraestructura:

- Báscula
- Planta hormigonera
- Planta asfáltica
- Tanques de sustancias hidrocarbурadas para funcionamiento de maquinarias y planta asfáltica.
- Depósito de residuos peligrosos

En las figuras 1 y 2 se muestran fotos del predio y de algunas de las instalaciones (edificaciones) existentes. En el Anexo XVI, se adjuntan planos del predio con la posible distribución de las instalaciones y asignación de espacios para las distintas actividades a desarrollar en el obrador.

 <p>GUSTAVO GUSTAVO LOPEZ <small>Consultor Ambiental habilitado N° 1206 (RE.TE.P)</small> <small>Exp. en Gestión Ambiental</small> <small>Exp. en Res. Amb. C.A. 0143</small></p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>LUCIANO S.A. <small>Exp. en Gestión Ambiental</small> <small>Exp. en Res. Amb. C.A. 0143</small></p> <p>Firma Propietario Técnico</p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14, DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

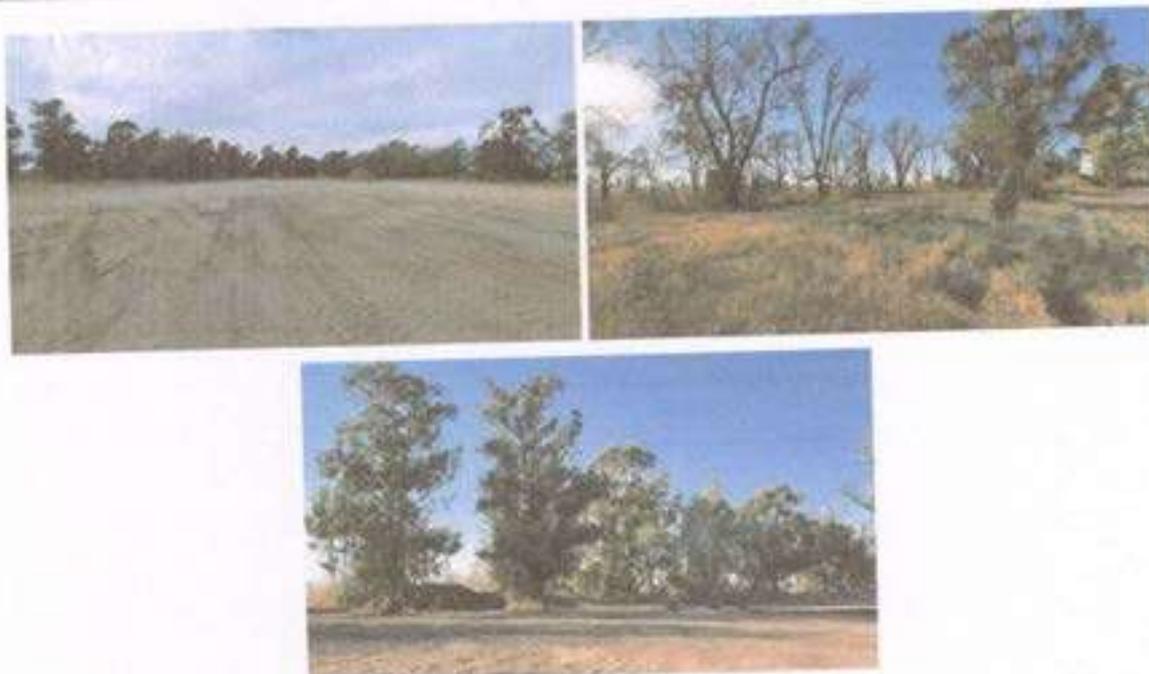


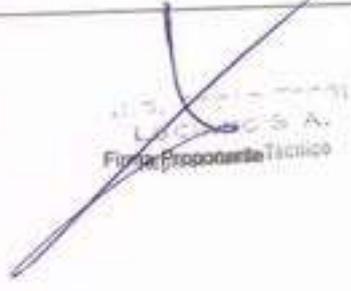
Figura 1: Predio donde se instalará el obrador.



Figura 2: Instalaciones existentes en el predio donde se instalará el obrador.

b) Nuevo emprendimiento o ampliación.

El proyecto implica la instalación del obrador, de la planta asfáltica y de infraestructura auxiliar para la elaboración y almacenamiento de materiales para la obra de duplicación de calzada antes mencionada ("ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8"), pudiéndose considerar una

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Firma Consultor Ambiental <small>Exp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cba. 1142</small>	 LUCIANO S.A. Firma Proponente Técnico
---	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

ampliación de la misma. Según se detalló anteriormente, dicha obra cuenta con Licencia Ambiental, constituyendo el presente proyecto una ampliación de la misma.

c) Objetivos y beneficios socioeconómicos

El proyecto de obrador es una instalación de soporte imprescindible para el desarrollo de la obra vial de duplicación de calzada. En este sentido el objetivo del proyecto es aportar la infraestructura para la provisión de materiales y elementos necesarios que permitan el desarrollo de la obra de duplicación de calzada.

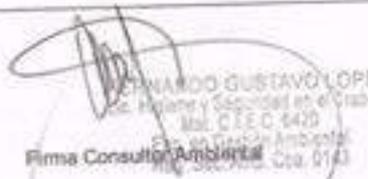
Los beneficios socioeconómicos del presente proyecto son, por extensión los beneficios que conlleva la realización de la obra de duplicación de calzada. Los mismos están detallados en el Estudio de Impacto Ambiental de la obra de referencia, la cual cuenta con Licencia Ambiental (Resolución S.A. N° 064).

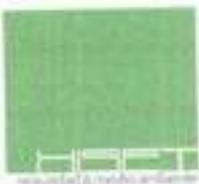
Se incluye a continuación, un extracto de dicho documento:

“Las mejoras de iluminación y de la calidad del pavimento, además de elementos incluidos en el diseño como el aumento del número de trochas, son las que desencadenan la mayoría de los impactos positivos, ya que se expresan en el aumento de la velocidad media de viaje, disminuyendo los tiempos y generando mejores niveles de servicios y condiciones de la vía. La disminución de congestiones y el aumento del nivel de servicio de la vía generan un aumento de la seguridad de los usuarios y disminución de situaciones de estrés y tensiones, esto desarrolla mejoras en la salud de los individuos.

Al construir un bypass sobre la localidad de Santa Catalina, se estaría desviando gran parte del tránsito por afuera de las zonas urbanas (principalmente vehículos pesados), por lo que los beneficios no sólo lo percibirían los conductores o pasajeros, sino también los habitantes de la localidad de Holmberg.

También son evidentes los beneficios sobre el transporte, dado que se ven disminuidos los tiempos de viaje, disminuyendo así los costos de los usuarios, ya sean individuales, de pasajeros o de carga.”

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Sr. Asesor y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6470 Firma Consultor Ambiental R.M. Soc. P.R. Cta. 0143	 Firma Proponente S.A. Representante Técnico
--	---

	AVISO DE PROYECTO	
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.&O.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

d) Localización

El obrador se ubicará en las afueras de la ciudad de Río Cuarto, sito en Ruta Nac. N° 8 Km 609.400, sobre la misma traza de la obra, dentro del ejido de Santa Catalina (Holmberg). La ubicación se corresponde con el predio cuya nomenclatura catastral es: C:07 / S:01 / Mza: 030 y Parc: 001 (N° de cuenta: 2405-1667259/6), el cual fue utilizado por la empresa Plasbel International para el desarrollo de sus actividades, pero actualmente se encuentra abandonado y sin uso (anexo VI). La instalación del Obrador cuenta con Uso Conforme del Suelo (Anexo VII) y con Certificado de No Inundabilidad (Anexo XIV).



Figura 3: Ubicación del obrador, planta asfáltica y planta hormigonera respecto de la localidad de Río Cuarto y Santa Catalina. En azul, la zona de obra a la cual da soporte.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Ing. en Higiene y Seguridad en el Trabajo C. O. N.º 10.200 / C. O. N.º 10.200 Reg. Soc. Arg. Doc. 2143</p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>LUCIANO S.A. Ing. Oscar Trovati</p> <p>Firma Proponente Técnico</p>
---	--



Figura 4: Identificación del predio donde se ubicará el obrador

e) Área de influencia del proyecto

Según el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Visibilidad (MEGA II), caben distinguir tres tipos de Áreas de Influencia; Área de Influencia Directa, Área de Influencia Indirecta y Área Operativa.

Según dicho Manual, el Área de Influencia Directa abarca la porción, sector o componente del medio receptor que probablemente se verá afectada directa e indirectamente por la planificación, construcción u operación de la obra vial y de todos sus aspectos subordinados.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Seguridad en el Trabajo INE C.T.E.C. 8420 Firma Consultor Ambiental Reg. Se. Amb. Cok 0143</p>	 <p>LUCIANO S.A. Representante Técnico Firma Proponente</p>
---	---

El Área de Influencia Indirecta será aquella en la que un componente ambiental afectado directamente por el proyecto, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el Proyecto.

El Área Operativa, según el MEGA II, comprende el conjunto de porciones del territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias para la ejecución del proyecto. Es el área donde se concentran los impactos ambientales producidos en forma directa e inmediata. El Área Operativa es el principal escenario de los impactos del Proyecto.

Para el proyecto que nos ocupa, Instalación del Obrador, el Área Operativa se circunscribe al predio donde será instalado el mismo, cuya ubicación se indicó en el apartado "d) Localización", mientras que el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto del Obrador son, por extensión las Áreas de Influencia de la Obra vial a la que el Obrador da soporte. Dichas Áreas son las definidas en el Capítulo III del Estudio de Impacto Ambiental de la obra vial, el que fuera presentado y aprobado por la Secretaría de Ambiente.

f) Población afectada

A los fines del presente proyecto, se considera como población afectada la incluida, en el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra, en el Área de Influencia Directa, según se muestra en la figura 5.

A tal fin, según los datos del Censo de 2010 (Instituto Nacional de Estadística y Censos), la población afectada por el proyecto sería:

Localidad	Población (habitantes)
Río Cuarto	157010
Santa Catalina	3860

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Oficina y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 864 Exp. en Gestión Ambiental Dpto. Soc. Amb. Cos. 0143 Firma Consultor Ambiental	 LUCIANO S.A. Firma Proponente Representante Técnico
--	--

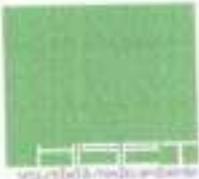
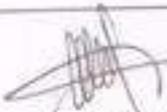
	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	
		Página 12 de 66



Figura 5: Área de Influencia Directa del Proyecto OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8
Fuente: Adaptado de Franchi Lamberti, Flavia. Informe Ambiental – Proyecto Ejecutivo. OBRAS NUEVAS (ONU) CORREDOR VIAL NACIONAL N°8 OBRA C8-0-14. VARIANTE HOLMBERG

g) Superficie del terreno

El predio que utilizará la firma Luciano S.A. tiene una superficie aproximada de 4,5 ha. Es importante destacar que en el mismo predio, donde se ubicará el obrador, conviven otras actividades no relacionadas con la obra: depósito de máquinas de empresa fumigadora, empresa distribuidora de pinturas y diluyentes, local de alquiler (actualmente sin uso).

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ <small>Ing. en Ambiente y Seguridad en el Trabajo</small> Firma Consultor Ambiental <small>Exp. en Gestión Ambiental</small> <small>Reg. Sec. Amb. Cba. 8743</small>	 LUCIANO S.A. Prop. Proponente
--	---



AVISO DE PROYECTO

OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8

LUCIANO S.A.

Página 13 de 66

h) Superficie cubierta existente y proyectada

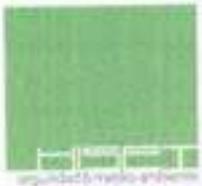
La superficie cubierta se corresponde con las edificaciones existentes en el predio, las cuales serán utilizadas por la firma Luciano S.A. En la figura 6 se muestra un croquis del predio donde se instalará el obrador, en el que pueden observarse las edificaciones existentes y están referenciados los usos de las mismas. Además, en el anexo XVI se adjuntan planos del predio. En la figura 7 se detallan las superficies aproximadas de las edificaciones que se utilizarán.



Figura 6: Croquis del predio del obrador.

FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Cargos y Escuelas en el Trabajo
M.C. C.T. 01430
Firma Consultor Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cda. 0143

LEONARDO TOSI
LUCIANO S.A.
Firma Proponente Técnica

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRA POR LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Referencias:

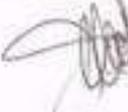
-  Límites del predio
-  Circulación de camiones
-  Área de oficinas de contratista y DNV
-  Laboratorio
-  Taller de mantenimiento
-  Depósito de materiales
-  Estacionamiento de maquinaria

- 1: Báscula
- 2: Planta hormigonera
- 3: Tanques de gasoil para maquinaria
- 4: Depósito de residuos peligrosos
- 5: Planta asfáltica
- 6: Depósito de áridos
- 7: Planta de suelo
- C: Casa para sereno
- L: Local de alquiler (sin uso)
- D: Empresa distribuidora de diluyentes, pinturas industriales, pinturas al agua.
- F: Depósito de empresa fumigadora

Las superficies cubiertas de las instalaciones que se utilizarán son las siguientes:

Destino	Superficie cubierta (m ²)
Estacionamiento de maquinaria	800
Depósito de materiales	630
Taller de mantenimiento	210
Laboratorio	70
Área de oficinas de contratista y DNV	400
Total	2110

Figura 7: Detalle de superficies cubiertas.

 GERARDO GUSTAVO LOPEZ <small>Gerente Seguridad en el Trabajo RUC: CNEC 8429 Exp. en Gestión Ambiental RUC: Sec. Amb. Cta. 0143</small> Firma Consultor Ambiental	 <small>Gerente Técnico</small> LUCIANO S.A. Firma Proponente <small>Representante Técnico</small>
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

i) Inversión total

La instalación del obrador es parte de la Obra mencionada de duplicación de calzada en el tramo Río Cuarto – Holmberg. El monto de inversión estimado para la instalación del obrador es de \$ 9.045.359 (ver anexo VIII, Certificación Contable sobre monto de inversión en obrador).

j) Magnitudes de producción

Como se mencionó anteriormente, el proyecto implica la instalación del obrador para la obra de duplicación de calzada, en el predio mencionado. La instalación del obrador implicará la instalación de una planta asfáltica y de una planta hormigonera. Se detalla a continuación cada una de ellas:

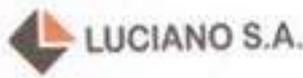
Planta asfáltica

La planta asfáltica se instalará para ser usada a partir de los ocho meses de obra, es una usina generadora de mezcla asfáltica marca TICEL "120" con una capacidad de producción de 120 t/h. Consta de dos módulos: uno compuesto por 4 tolvas de alimentación de áridos de 6 m³ cada una, y cintas transportadoras que acarrearán los áridos hacia el otro módulo. Éste contiene el horno secador mezclador rotativo en donde en su final se inyecta el concreto asfáltico caliente, culminando el mezclado. El horno posee un filtro de mangas para recuperación de finos (se reincorporan a la mezcla) y disminución de las emisiones a la atmósfera. El concreto asfáltico es calentado a través de una caldera oleotérmica (Marca "Fracchia") para poder así ser inyectado en la mezcla como se describió anteriormente. Posteriormente se produce la salida de la mezcla asfáltica por medio del elevador hacia el camión que transportará la misma al lugar de su deposición final en la carretera.

Dado que no se utiliza agua durante el proceso de elaboración de mezcla asfáltica, no se generarán efluentes industriales.

En la figura 8 se muestra una imagen a modo ilustrativo de la planta asfáltica que se instalará.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Firma Consultor Ambiental Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 919</p>	 <p>LUCIANO S.A. Representante Técnico Firma Proponente</p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14: DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Por otra parte, cabe mencionar que la planta asfáltica estará asociada a los tanques que almacenarán el combustible para el funcionamiento del horno para el secado de los áridos, los depósitos de concreto asfáltico y el tanque de almacenamiento de combustible para el funcionamiento de la caldera.



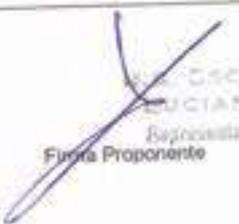
Figura 8: Imagen ilustrativa de la planta asfáltica a instalar.

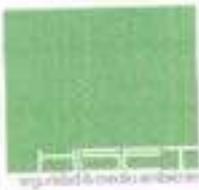
Planta de elaboración de hormigón

La obra vial, a la que da soporte el obrador, requerirá de la elaboración de hormigón para la construcción de diferentes estructuras: pavimento de hormigón, barandas de defensa, refugios peatonales, vigas pretensadas, alcantarillas, etc. Dado que se utilizarán camiones hormigoneros en la obra, y los mismos deberán ser lavados al finalizar la jornada, se deberá realizar un adecuado manejo para evitar la generación de efluentes líquidos (ver apartado 4.2.1) del presente documento).

La planta de elaboración de hormigón es de marca Indumix, modelo "Indumovil 60" con una capacidad de producción de 60 m³/hora. Posee 2 silos de almacenamiento de cemento de 75 t cada uno.

Los áridos son agregados a la tolva utilizando una pala cargadora que accede a la misma a través de una rampa. Por medio de cintas transportadoras se acarrean los áridos hasta la

 <p> FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo C.T.E.C. 0190 Ingeniero en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. C.D. 0143 </p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p> LUCIANO S.A. Representante Técnico </p> <p>Firma Proponente</p>
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRA PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

mezcladora, donde se agrega el cemento a través de un sinfín y se dosifica el agua necesaria. Desde allí el hormigón fresco cae directamente en los camiones homigoneros para su transporte.

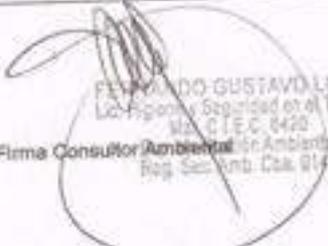
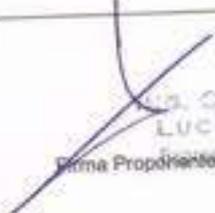


Figura 9: Planta de hormigón de Luciano S.A.

Tanques de hidrocarburos (combustible y asfalto)

Los tanques serán utilizados para almacenar los hidrocarburos necesarios para el funcionamiento de la planta asfáltica y la maquinaria de obra, por lo que habrá expendido de combustible en el predio.

Los tanques estarán colocados dentro del correspondiente recinto antiderrames, el cual tendrá una capacidad de contención igual al volumen útil del tanque de mayor capacidad más el 50% de la capacidad total de almacenamiento de los tanques restantes (ver planos en Anexo XVI). Además, el recinto se encontrará conectado a una cámara separadora de hidrocarburos-agua. Los tanques serán sometidos a Auditorías de Seguridad de forma anual y se encontrarán inscriptos en la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Nación como Boca de Consumo interno.

 <p> FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 1420 Firma Consultor Ambiental Reg. Sec. Amb. Chub. 9143 </p>	 <p> Ing. OSCAR TESSI LUCIANO S.A. Representante Técnico Firma Propietario </p>
--	---

Detalles de tanques:

- Provisión de gasoil para maquinarias
 - 1 tanque de 40.000 litros para gasoil
 - 1 tanque de 10.000 litros para gasoil

Los tanques contarán con una playa e isla de expendio de combustible que cumplirá con los requisitos exigidos por normativa vigente: impermeabilización de suelo, canaletas de recolección perimetral, conexión a cámara separadora de hidrocarburos-agua, elementos para lucha contra incendios, etc.

- Planta asfáltica
 - 1 Tanque de 99.000 litros con 3 divisiones internas:
 - 1 tanque de 33.000 litros para fueloil para funcionamiento de horno de secado
 - 2 tanques de 33.000 litros para depósito de asfalto
 - 1 tanque de 2.000 litros de gasoil para funcionamiento de caldera.
 - 1 tanque de 15.000 litros para emulsión asfáltica.
 - 2 tanques de 20.000 litros para emulsión asfáltica.

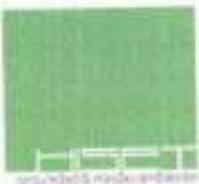
k) Etapas del proyecto y cronograma

Las etapas del proyecto de instalación del obrador estarán condicionadas al avance de la obra a la que da soporte, no obstante se muestra en la figura 10 un cronograma tentativo.

Items	1 Semestre	2 Semestre
Nivelación del terreno	X	
Instalación de Báscula	X	
Planta de Hormigón	X	
Planta Asfáltica		X
Tanques de combustible	X	

Figura 10: Etapas del Proyecto

 <p>BERNARDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.S. C. 0420 Esp. en Gestión Ambiental Sec. Amb. Cos. 0143</p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>CECER TESNI LUCIANO S.A. Representante Técnico</p> <p>Firma Proponente</p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RIO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

l) Consumo de energía

La energía eléctrica será utilizada en el predio del obrador para el normal uso de las oficinas, el laboratorio y el taller de mantenimiento. Además, permitirá el funcionamiento tanto de la planta hormigonera como de la Planta Asfáltica. El predio cuenta actualmente con acometida de energía eléctrica y los galpones a utilizar cuentan con instalación interior. La provisión de energía eléctrica la realiza la Empresa Provincial de Energía de Córdoba – EPEC. En el anexo IX se adjunta factura de la provisión del servicio.

m) Consumo de combustibles

El proyecto de instalación del obrador implica un consumo de combustible para el abastecimiento de la planta asfáltica: para el funcionamiento de horno de secado y para la operación de la caldera. Pero además, en el predio se instalarán los tanques de combustibles para el abastecimiento de la maquinaria vial utilizada en la obra (ver apartado j).

La estimación del consumo de combustibles es la siguiente:

Uso	Combustible	Cantidad
Caldera (para calentar el asfalto)	Gasoil	400 L/día
Horno (para secado de áridos)	Fueloil	3500 L/día
Uso de maquinaria	Gasoil	2000 L/día

Figura 11: Consumo de combustible.

n) Agua

El abastecimiento de agua potable al personal se realizará a través de dispensers y/o bidones de agua comercial. Considerando la cantidad de personas que trabajan en el obrador (27 personas) y un consumo de, aproximadamente, 1,5 L por persona y día, la provisión de agua envasada será de aproximadamente 40 L/d.

No se considera la utilización de agua para el funcionamiento de los sanitarios ya que se instalarán sanitarios portátiles (baños químicos).

 <p> GUSTAVO GUSTAVO LOPEZ Representante en el Trabajo No. H. 1071 C.T.E.C. 5420 Est. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cos. 0142 Firma Consultor Ambiental </p>	 <p> LUCE CACERES TRONCI LUCIANO S.A. Firma Proponente Representante Técnica </p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14: DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Por otra parte, el agua necesaria para la elaboración del hormigón será provista por el municipio de Santa Catalina. Se adjunta en el anexo X la autorización para extracción de agua, emitida por la municipalidad de Santa Catalina.

Se estima un consumo de agua para la elaboración de hormigón de 45.000 L mensuales.

o) Otros insumos

Además del combustible y el agua, considerados en apartados anteriores, en el obrador se utilizarán los insumos necesarios para la elaboración del hormigón y del asfalto.

Los insumos que, básicamente se utilizarán serán Arena, Piedra y Cemento portland. El consumo de los insumos será muy variable y dependerá de la etapa de la obra a la cual abastece.

Los valores estimados en las etapas iniciales son:

Insumo	Cantidad
Arena	250 t/mes
Piedra	6000 t/mes
Cemento portland	100 t/mes

Figura 12: Estimación inicial de insumos.

p) Cantidad de personal

En el obrador desarrollarán su actividad 27 personas.

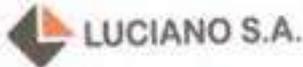
q) Vida útil

La instalación del obrador tendrá por vida útil el tiempo que dure la obra a la que da soporte. En este sentido, la obra tiene una duración estimada de 24 meses, por lo que esa será la vida útil del proyecto del obrador.

r) Tecnología a utilizar

El equipamiento y tecnología a utilizar son los descritos en el apartado "j". Cabe mencionar que, según lo mencionado, la planta de asfalto cuenta con filtros de mangas. El polvo

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.F.E.C. 8429 Esp. en Gestión Ambiental Rep. Soc. Amb. Cda. 0143</p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>V.G. OSCAR TESAL LUCIANO S.A. Representante Técnico</p> <p>Firma Proponente</p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

retenido por las magas del filtro es removido por un sistema "Jet Pulse" que es controlado por un secuenciador que acciona las válvulas de pulso permitiendo, de esa forma, que el material particulado retenido por las mangas, precipiten en un silo colector para ser extraídos del filtro y posteriormente incorporados a la mezcla asfáltica en el punto de inyección del asfalto en el horno.

s) Proyectos asociados

El proyecto asociado a la instalación del obrador, es la obra vial a la cual da soporte, según lo ya mencionado en el presente documento: Obra Nueva C.8.0.14. Duplicación de Calzada. Tramo Río Cuarto - Holmberg - Corredor Vial N° 8.

t) Necesidades de infraestructura y equipamiento

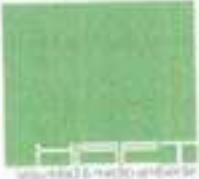
Dada la proximidad, de la ubicación del obrador, a una ciudad de más de 150.000 habitantes (Río Cuarto), según se detalló en el apartado d) Localización, el desarrollo del presente proyecto no requiere de infraestructura específica (tendido de redes, viviendas, etc.). Respecto al equipamiento, el proyecto contempla la instalación de una planta asfáltica y una planta hormigonera, según lo ya mencionado.

u) Relación con planes estatales o privados

La obra de Duplicación de Calzada. Tramo Río Cuarto - Holmberg - Corredor Vial N° 8. Se realiza en el Marco del Plan Federal Vial y del Plan Vial de la Provincia de Córdoba. En este sentido, el 17 de febrero de 2016 se firmó un Convenio Marco entre la Dirección Nacional de Vialidad y el entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba. Dicho convenio, que fuera aprobado posteriormente mediante Decreto Provincial N° 578/2016, contempla la realización de una serie de obras, contemplando en el punto 1.3 la obra mencionada:

"RUTA NACIONAL N° 8: AUTOVÍA RÍO CUARTO - HOLMBERG, entre la intersección con la Ruta Nacional A005 y la Ruta Nacional N° 35: la ejecución y financiación será a cargo de la DNV."

 <p> fernando GUSTAVO LOPEZ <small>Ingeniero en el Tráfico Mat. C.T.E. C.3420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Arg. Cód. 6143</small> Firma Consultor Ambiental </p>	 <p> LUCIANO S.A. Firma Proponente <small>Representante Técnico</small> </p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

v) Residuos y contaminantes

Residuos sólidos

En las instalaciones del obrador se generarán tanto residuos sólidos urbanos y asimilables (RSU), como residuos peligrosos.

Residuos sólidos urbanos

Los residuos sólidos que se generen en el obrador se corresponderán con residuos sólidos asimilables a los urbanos, es decir, los formados por restos de papeles, envoltorios, botellas, restos de comida, cartón, etc. generados por la actividad administrativa de las oficinas y por la permanencia en el obrador de los trabajadores.

La generación domiciliaria de residuos se estima entre 0,7 a 1 kg/día y por persona (en promedio tomaremos 0,85 kg/d).

Dado que en el obrador trabajarán 27 personas, aproximadamente 8 horas al día (la mitad de las horas del día sin considerar las horas de sueño), sería equivalente a considerar la generación domiciliaria de 14 personas, por tanto, la generación de residuos debida a la permanencia de los trabajadores será de aproximadamente:

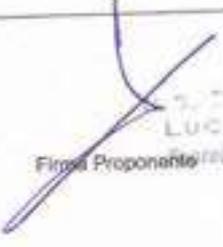
$$14 \text{ trabajadores-equivalentes} \times 0,85 \text{ kg/día/trabajador} = 11,9 \text{ kg/día.}$$

Los RSU generados serán trasladados por la empresa (Luciano S.A.) hasta el vertedero municipal para su adecuada gestión. Así se refleja en el Convenio firmado entre La Municipalidad de Santa Catalina y la empresa Luciano S.A. Se adjunta copia del mismo en el anexo XI.

Residuos Peligrosos

Los siguientes tipos de residuos, que se generen en el obrador, serán gestionados como peligrosos:

- Desechos de aceites minerales y lubricantes agotados derivados del mantenimiento y reparación de equipos (Y8).
- Materiales y/o elementos sólidos contaminados con los residuos peligrosos Y8. Se consideran en esta categoría: envases, contenedores y/o recipientes en general, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir, entre otros (Y8/48).
- Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Y9).

 <p> GUSTAVO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Ingeniería Ambiental en el Trabajo Lic. N° 10.000.000.000.000.000 Firma Consultor Ambiental C.R. 10.000.000.000.000.000 </p>	 <p> LUCIANO S.A. Firma Proponente </p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Desechos resultantes de la utilización de pinturas, lacas o barnices. Por ej.: envases vacíos, restos de pintura vencidos, trapos, pinceles, etc. (Y12/48).

La contratista, Luciano S.A. deberá realizar la inscripción como generador de Residuos Peligrosos según las categorías antes mencionadas. Además deberá realizar una adecuada gestión de dichos residuos, con la intervención de un transportista y un operador habilitados por la Secretaría de Ambiente. Dicha gestión deberá acreditarse con los correspondientes manifiestos de transporte y Certificados de Disposición final.

El obrador dispondrá de un área para el almacenamiento transitorio de los residuos peligrosos generados, hasta su retiro por parte del transportista habilitado.

Dicho sector cumplirá con las siguientes características:

- Área cubierta, para proteger a los residuos de la lluvia y evitar la exposición directa al sol.
- Contará con cerramiento que permita la ventilación y proporcione condiciones de acceso restringido.
- Los residuos se almacenarán en recipientes adecuados al tipo de residuos, no se llenarán más del 80% de la capacidad del recipiente y estarán adecuadamente identificados.
- Dispondrá de sistema de contención ante derrames.
- Cartelería adecuada en la que se establezca el tipo de residuos almacenado, las restricciones de acceso y las medidas de seguridad a seguir.

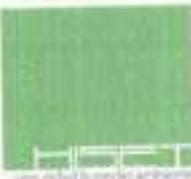
Efluentes líquidos

No se generarán efluentes líquidos en el obrador.

Los potenciales focos de generación de efluentes líquidos serían, por una parte el lavado de los camiones hormigoneros al finalizar cada jornada laboral y por otra el uso de los sanitarios existentes en el predio.

Para evitar la generación de efluentes procedente del lavado de camiones, se aplicará el siguiente procedimiento de trabajo: al final de la jornada se añadirá agua (aproximadamente 200 litros) dentro del trompo (mixer mezclador) y se lo hará girar durante unos minutos para enjuagar y evitar la adherencia del hormigón sobre las paredes del mismo. Esa agua con sedimentos permanecerá dentro del trompo hasta la jornada

 <p>Fernando Gustavo Lopez Lic. N° 10123 Seguridad en el Trabajo F.E.C. 5429 Dirección Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143</p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>Firma Proponente</p>
---	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14: DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RIO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

siguiente, incorporándose en la próxima partida de hormigón que se carga en el camión al iniciar la nueva jornada.

Respecto al uso de las instalaciones de sanitarios existentes en el predio, las mismas no se utilizarán por no encontrarse en condiciones adecuadas de uso, en su lugar, se instalarán sanitarios portátiles (baños químicos), cuyo vaciado y limpieza se realizará por una empresa habilitada para dicha actividad.

Efluentes atmosféricos:

Las emisiones a la atmósfera serán las procedentes de los procesos de combustión del horno de secado de áridos y de la caldera utilizada para calentar la mezcla asfáltica.

Teniendo en cuenta que la Planta Asfáltica no se encuentra instalada, se plantea la siguiente metodología de trabajo a seguir, para el análisis y evaluación de las emisiones atmosféricas:

- Estimación de las emisiones.
- Utilización de un modelo matemático con el fin de estimar la concentración de los diferentes contaminantes en el aire ambiente.
- Comparación de los resultados obtenidos con estándares de calidad del aire ambiente.

Estimación de las emisiones

Para poder estimar la concentración de diferentes contaminantes en el aire ambiente, hay que partir de la concentración de dichos contaminantes en la fuente emisora.

En este sentido se plantea un criterio muy conservador; considerar el escenario más desfavorable, que será aquella situación en la que la concentración de los contaminantes en la fuente emisora (horno y caldera) coincide con el valor límite de emisión permitido por la normativa legal de aplicación.

A tales efectos se va a considerar, para las determinaciones posteriores, los valores límites reflejados en la Resolución N° 105/2017 del Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Público de la Provincia de Córdoba mediante la cual se aprueban los "Estándares de Aire de la Provincia de Córdoba". Dichos valores se muestran en la figura 13. Cabe mencionar

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Ingeniero y Especialista en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 430 Exp. en Gestión Ambiental Lic. Sec. Amb. Cba/143 Firma Consultor Ambiental	 Luciano S.A. Representante Técnico Firma Proponente
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.B.O.14, DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RIO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

que dichos valores coinciden con los establecidos en el Decreto 3395/96 reglamentario de la Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera de la Provincia de Buenos Aires. Dichos valores se muestran en la siguiente tabla:

Contaminante emitido	Concentración (mg/m ³)
NOx	450
CO	175
SO ₂	500
MPT	250

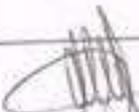
Figura 13: Concentración de emisión de contaminantes a la atmósfera en la situación más desfavorable (límites máximos de emisión establecidos en la Res N° 105/17).

Estimación de la concentración de los diferentes contaminantes en el aire ambiente.

Para esta estimación se ha utilizado el Modelo HYSPLIT para trayectorias de masas de aire. El Modelo HYSPLIT (HYbrid Single-Particle Lagrangian Integrated Trajectory) para modelar el transporte de masas de aire, ha sido desarrollado por el Laboratorio de Recursos Atmosféricos (Air Resources Laboratory - ARL) de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Atmospheric and Oceanic Administration - NOAA) de Estados Unidos.

El modelo HYSPLIT se puede utilizar para estimar trayectorias tanto progresivas como regresivas de masas de aire, es por tanto una herramienta muy útil para poder interpretar eventos que pueden afectar a la calidad del aire. El análisis de trayectorias regresivas ayuda a determinar los orígenes y fuentes de los contaminantes, mientras que el análisis de trayectorias progresivas ayuda a determinar la dispersión de los contaminantes.

En el caso que nos ocupa se han realizado las trayectorias progresivas tomando como origen la ubicación del Obrador (33.169423° S, 64.383730° W).

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo C.T.E.C. N° 419 Firma Consultor Ambiental Reg. Sec. Ambiente 2014/143	 LUCIANO S.A. Firma Proponente Inesistente Técnico
---	---

El resultado de la aplicación del modelo se muestra como una pluma contaminante en la que la concentración disminuye con la distancia al foco emisor. Por tanto, los valores más altos de concentración contaminante se dan en la proximidad del foco.

El modelo de dispersión se ha aplicado para cuatro contaminantes NO_x, CO, SO₂ y MPT (Material Particulado Total). El resultado, para cada uno de ellos, es una imagen en la cual se observa la localización (Latitud y Longitud) de la fuente emisora y la pluma contaminante con una escala de colores que representan la concentración de dichos contaminantes. Mostrándose además el valor máximo y mínimo de concentración alcanzados. Además, con el fin de exponer una visualización de los resultados, lo más clara posible, se muestra un archivo con la misma información, pero en formato Google maps.

Cabe resaltar la definición de los resultados mostrados, ya que en la pluma contaminante se representan valores de hasta un millón de veces inferior a los establecidos en los estándares de calidad del aire ambiente.

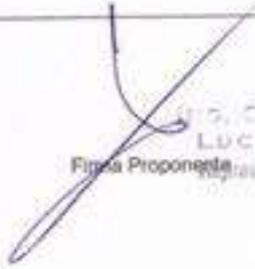
En la figura 15 se muestra un ejemplo de los resultados obtenidos, todos los demás registros se recogen en el anexo XII.

Para la aplicación del modelo de dispersión se han considerado las emisiones (en simultáneo) procedentes del horno de secado de áridos y de la caldera para el calentamiento de la mezcla asfáltica. Los datos utilizados para determinar la masa de contaminantes emitidos son:

Fuente emisora	Tiempo de funcionamiento	Tipo de combustible	Consumo de combustible
Horno	10 h/día	Fueloil	3500 L/d
Caldera	16 h/día	Gasoil	400 L/d

Figura 14. Datos de fuentes emisoras a la atmósfera.

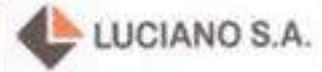
Para el cálculo del volumen de humos generados, a consecuencia de la combustión de los combustibles utilizados (fueloil y gasoil) se ha considerado la fórmula empírica de Rosin y,

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Vigencia y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 900 Firma Consultor Ambiental Reg. Sec. Arb. Cta. 0143	 ING. OSCAR TORRES LUCIANO S.A. Representante Técnico
---	---



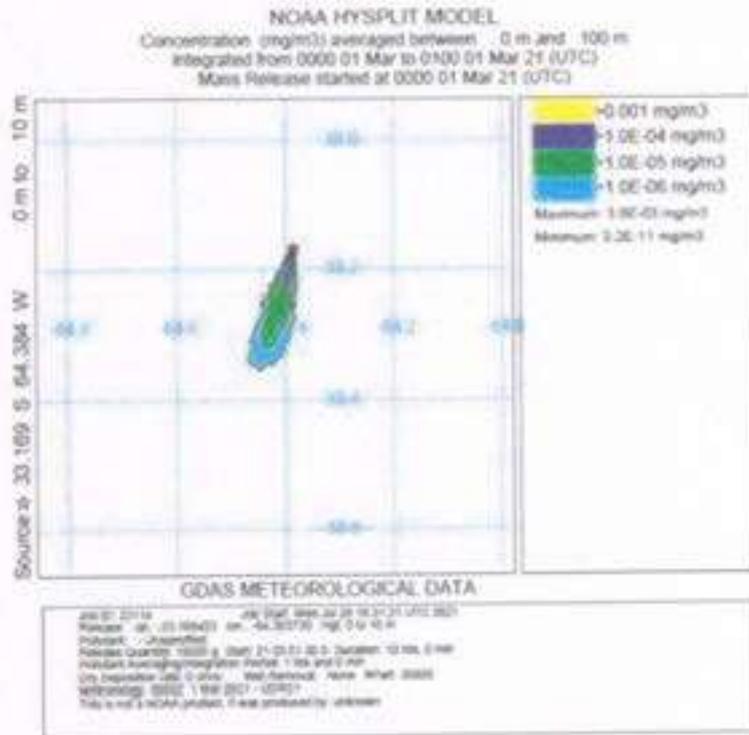
AVISO DE PROYECTO

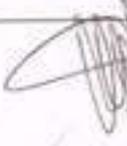
OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8



como concentración de contaminantes emitidos, la establecida en la figura 13 según lo ya comentado.

A los fines de obtener la condición más desfavorable, se ha modelado la dispersión de contaminantes durante las 10 horas en las que se superponen las dos fuentes emisoras.




FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C.I.E.C. 8420
 Esp. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cta. 2149
 Firma Consultor Ambiental


OSCAR TESI
 LUCIANO S.A.
 Representante Técnico
 Firma Proponente

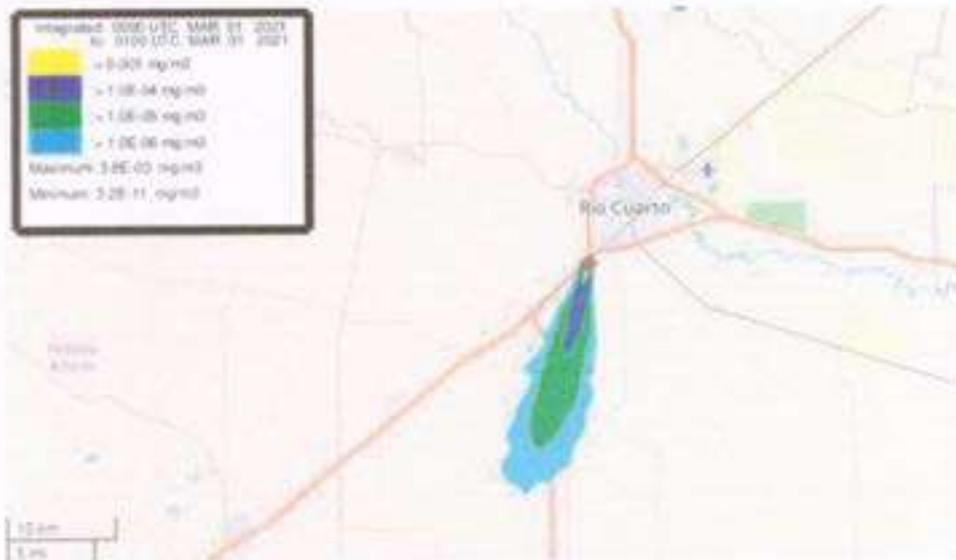


Figura 15: Concentración de SO_2 mg/m^3 (escenario más desfavorable) en el aire ambiente debida al funcionamiento del horno de secado y la caldera, calculada mediante el modelo HYSPLIT.

En la figura 16 se muestran las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente obtenidos mediante la aplicación del modelo de dispersión.

Contaminante en el aire ambiente	Concentración (mg/m^3) (Situación más desfavorable)
NOx	0,0034
CO	0,0013
SO ₂	0,0038
MPT	0,0019

Figura 16: Concentración de contaminantes en el aire ambiente obtenidos mediante la aplicación del modelo de dispersión.

Quepa aclarar que las concentraciones (en el aire ambiente) mostradas para los diversos contaminantes es la debida al funcionamiento en simultáneo de las dos fuentes emisoras consideradas; horno de secado y caldera. Por tanto, la concentración total de

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Ingeniería y Seguridad en el Tránsito C.T.E.C. 643 Firma Consultor Ambiental Reg. 200. Amb. Cde. 0143	 LUCIANO S.A. Firma Proponente
---	--

contaminantes en el aire ambiente será dicha concentración más la concentración de fondo que exista de forma natural en el lugar considerado.

Comparación de los resultados obtenidos con estándares de calidad del aire ambiente

La concentración obtenida mediante simulación se muestra en la figura 16. A continuación se muestran los valores de estándares de calidad del aire a fin de poder compararlos con los resultados obtenidos (figura 17). Dichos valores son los establecidos en la Resolución N° 105/2017, la cual adopta los valores fijados por la EPA ((Environmental Protection Agency - USA).

Contaminante	Símbolo	mg/m ³	Periodo de tiempo
Dióxido de azufre	SO ₂	0.080	Media aritm. Anual
		0.365	Prom. 24 h
		1.3	Prom. 3 h
Material particulado en suspensión	PM10	0.050	Media aritm. Anual
	PM2.5	0.035	Prom. 24 h Promedio 24 h
Monóxido de carbono	CO	10	Prom. 8h
		40	Prom. 1 h
Óxidos de Nitrógeno expresado con NO ₂	NO ₂	0.400	Prom. 1 h
		0.100	Media aritm.anual

Figura 17: Estándares de calidad fijados por Resolución N° 105/2017.

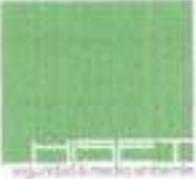
Conclusión

Según los resultados obtenidos, se puede observar que la contribución a la concentración de contaminantes en el aire ambiente debida al proceso objeto de estudio no es significativa, ya que la contribución de las fuentes estudiadas supone menos del 2 % del estándar de concentración ambiental (Resolución N° 105/2017) para un periodo de 24 horas.

w) Principales organismos, entidades o empresas involucradas

- Dirección Nacional de Vialidad

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C. I. E. C. 6420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143</p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>LUCIANO S.A. Representante Técnico</p> <p>Firma Proponente</p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Ministerio de Coordinación.
- Secretaría de Ambiente.
- Administración Provincial de Recursos Hídricos.
- Municipalidad de Río Cuarto
- Municipalidad de Santa Catalina (Holmberg)
- EPEC

4. IMPACTOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

4.1. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

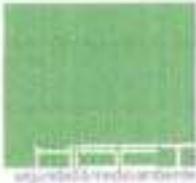
Afectación de la calidad de aire: la calidad del aire se verá afectada por la emisión de gases procedentes de la combustión (SO_2 , CO_2 , CO y NO_x) de gasoil y fueloil utilizado en la planta asfáltica para el funcionamiento de la caldera y del horno de secado de áridos. También se producirá la emisión de gases de combustión procedente de la maquinaria que circulará en el predio del obrador, produciéndose además, como resultado de dicho movimiento vehicular, la emisión de material particulado resuspendido.

Generación de residuos: Como resultado de las actividades que se llevarán a cabo en el obrador, se generarán los siguientes residuos peligrosos:

- Desechos de aceites minerales y lubricantes agotados derivados del mantenimiento y reparación de equipos (Y8).
- Materiales y/o elementos sólidos contaminados con los residuos peligrosos Y8. Se consideran en esta categoría: envases, contenedores y/o recipientes en general, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir, entre otros (Y8/48).
- Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Y9).
- Desechos resultantes de la utilización de pinturas, lacas o barnices. Por ej.: envases vacíos, restos de pintura vencidos, trapos, pinceles, etc. (Y12/48).

Estos residuos podrán generar contaminación del suelo si no se gestionan adecuadamente.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Química y Seguridad en el Trabajo Md. C.T.E. 3420 Representante Ambiental Firma Coordinador Ambiental	 ING. OSCAR TRASI LUCIANO S.A. Representante Técnico Firma Proponente
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14: DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Generación de ruido y vibraciones: La generación de ruido es debido al funcionamiento de las plantas de hormigón y planta asfáltica y a la circulación de los vehículos abocados a la obra de duplicación de calzada.

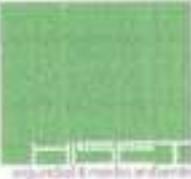
Si bien la actividad puede generar niveles de ruido que en un ámbito urbano revestirían característica de ruido molesto al vecindario, en este caso, en el entorno se desarrollan actividades industriales (de baja complejidad), el predio posee cortina forestal y está comunicado con la Ruta Nacional N° 8, en la cual se genera el ruido propio de una ruta. Cabe mencionar además, que la zona de la ciudad de Río Cuarto que está próxima al Obrador, está clasificada por el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Río Cuarto, como zona de Anexión Industrial, con parámetros urbanísticos de Zona Industrial. En esta zona se prohíbe el uso residencial y no se establece nivel máximo de complejidad de la actividad.

Contaminación del suelo y, por infiltración, del agua subterránea: Estos son los factores que eventualmente pudieran verse impactados vinculados a la posibilidad de accidentes o contingencias: derrames y/o pérdidas de hidrocarburos desde los tanques de almacenamiento de combustibles o de algún vehículo o maquinaria

4.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

Es importante destacar que los impactos identificados en el apartado anterior tienen un valor de importancia que se ve atenuado por el desarrollo actual de la actividad en el sector. En el entorno próximo al predio donde se instalará el obrador se desarrollan actividades industriales (de baja complejidad), el predio posee cortina forestal y está comunicado con la Ruta Nacional N° 8, en la cual se generan tanto el ruido propio de una ruta, como la generación de gases y material particulado procedente de la combustión de los vehículos que circulan por la misma. Cabe mencionar además, que la zona de la ciudad de Río Cuarto que está próxima al Obrador, está clasificada por el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Río Cuarto, como zona de Anexión Industrial, con parámetros urbanísticos de Zona Industrial. En esta zona se prohíbe el uso residencial y no se establece nivel máximo de complejidad de la actividad.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C. 19. C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Firma Copositar Ambiental 0143</p>	 <p>ING. OSCAR TESI LUCIANO S.A. Firma Propositor Técnica</p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

El objetivo principal del análisis de los impactos ambientales de un proyecto, tiene como función establecer qué medidas de prevención deben tomarse para evitar impactos ambientales negativos, y cuáles son las medidas de mitigación y control necesarias para lograr un proceso ambientalmente correcto.

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) es un instrumento técnico de gestión que permite guiar al titular del establecimiento sobre las medidas a considerar, y la forma de llevar adelante dichas medidas, con el fin de prevenir impactos al ambiente, así como corregir y compensar aquellos impactos que no hayan podido evitarse.

El Plan de Gestión Ambiental, como documento técnico de gestión revisable y continuo en el tiempo, está formado por los siguientes documentos:

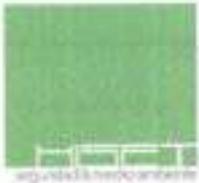
- Plan de Protección Ambiental (PPA)
- Plan de Contingencias Ambientales (PCA).
- Auditorías Ambientales del Plan de Gestión Ambiental (AA-PGA)
- Plan de Abandono o Retiro (PAR)

4.2.1. PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (PPA)

El presente Plan de Protección Ambiental (PPA) está constituido por un conjunto de medidas, tendientes a proteger la calidad ambiental en el área de influencia para garantizar que las actividades realizadas durante la operación del obrador se lleven a cabo de manera ambientalmente responsable y ejecutar acciones específicas para prevenir o mitigar los impactos ambientales significativos.

Se muestran a continuación las medidas propuestas bajo el formato de ficha técnica:

 <p> FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Ing. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Matr. C.T.E.C. 5420 Firma Consultor Ambiental Reg. Vec. Amb. Cos. 0143 </p>	 <p> ING. OSCAR TRALDI LUCIANO S.A. Firma Proyectista Técnica </p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

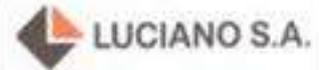
FACTOR: AIRE	
MEDIDA N° 1	Impacto a prevenir o corregir
	Contaminación del aire por emisión de gases de combustión y partículas de polvo. Contaminación sonora por ruidos molestos
	Tipo de medida
	Preventiva y correctiva
	Descripción de la medida
	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los vehículos y particularmente la maquinaria pesada como camiones, retroexcavadora, pala cargadora, etc. abocados a las tareas de la obra contarán con la Inspección Técnica Vehicular obligatoria (ITV) que verifique el buen estado mecánico y de carburación a fin de minimizar las emisiones. • No se permitirá la utilización de vehículos que no cumplan con los niveles máximos de emisión gaseosa y ruidos, estipulados por la legislación vigente. • Se dará continuidad a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria que ya posee implementados la empresa Luciano S.A. • La empresa deberá realizar el riego con agua (con el caudal y la frecuencia que sean necesarias) de los caminos internos del obrador por donde circulen camiones y maquinarias de obra. • Se deberá evitar realizar tareas de movimiento de suelo en días con alta intensidad de viento. • Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o polvorientos, deberán llevar su carga tapada con lonas. • Los materiales acopiados que sean susceptibles de generar material particulado como los áridos, se deberán mantener almacenados con un porcentaje de humedad, o protegidos con una cubierta superficial tipo lona para evitar su dispersión. • Se deberá minimizar la distancia entre los sectores de acopio de los áridos y la tolva de carga de la planta asfáltica. • Se deberá establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta asfáltica, a fin de asegurar su correcto funcionamiento en todo momento. • El filtro de mangas de la planta asfáltica posee un sistema de autolimpieza, donde a través de válvulas de pulso (que utilizan aire comprimido), se hacen vibrar los filtros para desprender el polvo pegado. Este polvo cae hacia la parte inferior del filtro donde hay un silo colector y se reincorpora a la mezcla asfáltica. Cuando se observa que el filtro de mangas expulsa finos, es indicador de que alguno de los cartuchos está dañado y, se procede a su recambio. Las válvulas de pulso son controladas por un secuenciador que tiene

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Firma Consultor Ambiental <small> R.C. 12.324 Ins. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Coa. 0143 </small>	 ING. OSCAR TESTT LUCIANO S. A. Firma Proponente
--	---



AVISO DE PROYECTO

OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14, DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8



FACTOR: SUELO

Impacto a prevenir o corregir

Contaminación del suelo y modificación de sus propiedades

Tipo de medida

Preventiva y correctiva

Descripción de la medida

MEDIDA N° 3

- Los baños químicos que se instalarán en el predio de ubicación del obrador, se desagotarán periódicamente por una empresa habilitada para tal actividad.
- En el obrador, se limitará el área de actuación de los vehículos y maquinarias a través de la definición de las áreas y sentidos de circulación. Los vehículos tienen prohibido circular por fuera de las zonas asignadas.
- Los áridos utilizados para la elaboración de la mezcla asfáltica y hormigón provendrán de una cantera comercial ("Cerro de la Madera"), propiedad de la firma Luciano S.A. La misma cuenta con los permisos y licencias de explotación, por parte de la autoridad competente (anexo XIII).
- Todos los vehículos y particularmente la maquinaria pesada como camiones, retroexcavadora, pala cargadora, etc. abocados a las tareas de la obra deben contarán con la Inspección Técnica Vehicular obligatoria (ITV) que verifique el buen estado mecánico y de uso y conservación, para impedir que se generen pérdidas de lubricantes y combustible al suelo.
- Se dará continuidad a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria que ya posee implementados la empresa Luciano S.A.
- Está prohibida la acumulación de residuos y/o materiales de desecho directamente sobre el terreno, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea. Los residuos se deben acumular en los recipientes destinados para tal fin y dispuestos en numerosas áreas del obrador y frentes de obra, para su adecuada gestión.
- Se evitarán vuelcos y derrames de residuos y efluentes líquidos.
- Los residuos de derrames accidentales de materiales contaminantes como lubricantes, combustibles o mezcla asfáltica serán recolectados de inmediato para proceder a su limpieza. Los suelos serán removidos hasta 30 cm por debajo del nivel alcanzado por la contaminación. Este será considerado como residuo peligroso, y su traslado y disposición final será realizado de acuerdo a las normativas existentes y por una empresa habilitada. Los vehículos y maquinarias contarán con materiales absorbentes (paños y/o polvo) y elementos tales como palas, guantes y recipientes vacíos para la disposición del producto derramado.
- El área de ubicación de los generadores deberá estar impermeabilizada a los fines de evitar la contaminación del suelo. Se les debe dar mantenimiento preventivo a dichos equipos que pueden presentar goteo de combustible.


 GUSTAVO GUSTAVO LOPEZ
 Ingeniero y Arquitecto en Trabajo
 Mat. D.T.E.C. 6670
 Firma Consultor Ambiental


 LUCIANO S.A.
 Representante Técnico
 Firma Proponente

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- El obrador contará con kits antiderrames para limpieza en seco (materiales absorbentes, recipientes contenedores, paños, etc.) de derrames de hidrocarburos, de modo de actuar con premura en el caso de un derrame accidental.
- Una vez finalizada la operación del Obrador, el predio donde se instalará será dejado en las mismas condiciones que previas a su establecimiento, realizando las tareas de restauración que sean necesarias.

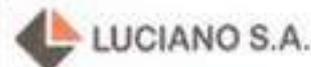
MEDIDA N° 4	FACTOR: SUELO Y AGUA
	Impacto a prevenir o corregir
	Contaminación del suelo y agua
	Tipo de medida
	Preventiva
	Descripción de la medida
	<ul style="list-style-type: none"> • Los tanques de combustible (gasoil, fueloil, etc.) estarán ubicados dentro de los recintos de contención que serán construidos en el predio (de forma que permita contener cualquier fuga). El volumen total de los recintos deben ser igual al volumen útil del tanque de mayor capacidad más el 50% de la capacidad restante de almacenamiento (ya que se trata de un agrupamiento de tanques). • El recinto de contención deberá mantenerse en buen estado de conservación en todo momento. • Las válvulas de desagüe de agua pluvial de los recintos de contención deberán encontrarse en buen estado de mantenimiento y funcionamiento. Deberá realizarse un correcto manejo de las válvulas, permaneciendo cerradas todo el tiempo, excepto cuando se requiera desagotar el agua acumulada en el recinto o realizar su limpieza. • El Servicio de Higiene y Seguridad establecerá los protocolos de seguridad para la descarga de hidrocarburos hacia los tanques e implementarán procedimientos operativos de abastecimiento y despacho de hidrocarburos. • La provisión de combustible a las maquinarias y vehículos se realizará exclusivamente en la isla de expendido, la cual estará impermeabilizada y contará con canaletas (con rejillas) perimetrales conectadas a una cámara separadora de hidrocarburos- agua. • Para el suministro de combustibles se utilizarán picos de corte automático para evitar derrames. • Los tanques poseerán un sistema de puesta a tierra para liberación de energía estática y control de resistencia eléctrica a través de mediciones realizadas por un profesional calificado. Se recomienda el empleo de los métodos descritos en norma IRAM 2281.

 <p> GUSTAVO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Seguridad en el Trabajo C.T.E.C. 9420 Exp. en Gestión Ambiental Ruta 300, Avda. Cda. 0143 Firma Consultor Ambiental </p>	 <p> LUCIANO S.A. Representante Técnica Firma Proponente </p>
--	---



AVISO DE PROYECTO

OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8



Página 37 de 66

- El área de ubicación de tanques contará con un extintor de incendios tipo ABC de 10 kg. en la cantidad que sean necesarios de acuerdo a la capacidad de almacenamiento. Además, deberá colocarse carro de espuma tipo AFFF de 50 lts en la cantidad que sean necesarios de acuerdo a la capacidad de almacenamiento.
- Por otra parte, deberá contar con un tambor con tapa de 200 L de capacidad permanentemente lleno de arena u otro absorbente mineral y un mínimo de dos baldes chicos con arena u otro absorbente mineral. Tanto el tambor como los baldes mencionados deberán ser pintados de color rojo con la escritura ARENA en blanco
- El Servicio de Higiene y Seguridad confeccionará el rol de incendios, detallando todas las medidas y medios necesarios para que, en caso de incendio, el ataque al fuego se haga en forma segura, rápida y eficiente:
 - Planeamiento de las maniobras a desarrollarse en caso de incendios de cualquier lugar de las distintas instalaciones.
 - Organización de las brigadas contra incendios y distribución del personal afectado a las mismas.
 - Detalle del material móvil de ataque a fuegos.
 - Detalle de las herramientas necesarias.
 - Sistema de alarma.
 - Simulacros de incendio.
- Los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos estarán identificados con un cartel indicando la capacidad, el contenido e identificación de riesgo (rombo NFPA 704).
Para GAS OIL corresponde:
 - Riesgo a la salud (Azul): 1
 - Riesgo de Inflamabilidad (Rojo): 2
 - Reactividad (Amarillo): 0
 - Riesgo específico (Blanco): Sin leyenda.
Para FUELOIL corresponde:
 - Riesgo a la salud (Azul): 1
 - Riesgo de Inflamabilidad (Rojo): 2
 - Reactividad (Amarillo): 0
 - Riesgo específico (Blanco): Sin leyenda.
- Se colocará cartelería de prevención, prohibición y carteles indicadores ("Prohibido fumar", "Peligro descarga de combustible", "Pare el motor", "uso de EPP", etc. además de indicarse la capacidad de los tanques y el tipo de combustible almacenado).

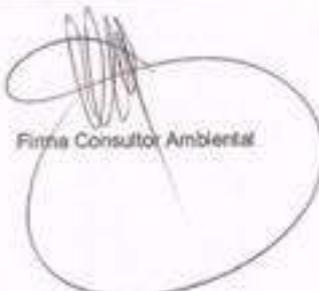

Firma Consultor Ambiental


Firma Representante Técnico

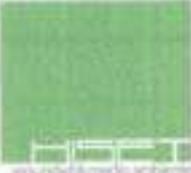
- Se colocará cartel con el rol de incendios básico y números telefónicos de Bomberos, Policía y Hospitales.
- Los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos deberán ser inscriptos como boca de consumo interno en el registro de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Nación.
- Se realizarán Auditorías de Seguridad de forma anual a los tanques de almacenamiento.
- Está prohibido efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinarias en cuerpos o cursos de agua (permanentes o transitorios) y arrojar allí los residuos de las actividades.
- La limpieza de la Planta Asfáltica se realizará utilizando el criterio de rotación en seco con agregados pétreos, cuya abrasión limpia el interior del cilindro. Se debe poner especial cuidado en no utilizar solventes para asfaltos adheridos.
- Luego de realizar la limpieza de la planta asfáltica por la rotación en seco con agregados pétreos, estas purgas se reutilizarán en la elaboración de mezcla asfáltica.

FACTOR: BIOTA TERRESTRE

MEDIDA N° 5	Impacto a prevenir o corregir
	Modificación de la densidad de vegetación y abundancia de fauna
	Tipo de medida
	Preventiva y mitigadora
	Descripción de la medida
	<ul style="list-style-type: none"> • Está prohibida la tala o extracción de árboles, exceptos aquellos que estén previstos en el proyecto y hayan sido autorizados por la inspección de obra y por la autoridad ambiental competente. • Está prohibida la quema de vegetación. • Se dotará a todos los equipos e instalaciones, de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego en caso de iniciarse uno. • Se respetará la velocidad máxima 20 km/h en los caminos de acceso al predio y en su interior. • Se prohíbe la realización de fogatas. Se evitará tirar colillas de cigarrillo encendidas para lo cual se contará con los cestos correspondientes para desecharlas. <p>Las medidas a aplicar en relación a la fauna son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de presentarse en la zona de obrador alguna especie de fauna silvestre se permitirá su desplazamiento y libre tránsito hacia las zonas aledañas. • No se hostigará a los animales.


 Firma Consultor Ambiental


 Firma Representante Técnico

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

(Y8/48).

- Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Y9).
- Desechos resultantes de la utilización de pinturas, lacas o barnices. Por ej.: envases vacíos, restos de pintura vencidos, trapos, pinceles, etc. (Y12/48).

- Este tipo de residuos serán almacenados transitoriamente en el obrador y entregados (según necesidad durante la obra y, obligatoriamente al finalizar la misma) a un Operador de residuos peligrosos a través de un Transportista habilitado.
- Los residuos peligrosos se almacenarán en un área de acopio transitoria que estará preparada según los siguientes criterios:
 - Estará techada, cerrada y señalizada.
 - Tendrá un área contención secundaria
 - Los tambores tendrán el rotulo de residuos peligrosos Y8, Y8/48, Y9 e Y12/48 según corresponda.
 - Los tambores se almacenarán evitando el contacto con el exterior que pueda facilitar su degradación/corrosión aumentando de este modo el riesgo de derrames.
- En el caso de existir suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los residuos especiales.

Residuos de la producción de mezcla asfáltica:

- Los residuos de purga del horno de mezcla y/o los rechazos de mezcla asfáltica serán reutilizados en todos los casos, ya sea para incorporar en bajos volúmenes en nuevas partidas de mezcla asfáltica, para estabilización de cunetas dentro de la obra o caminos del obrador.

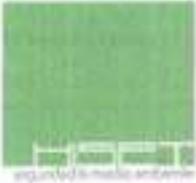
Residuos de construcción:

- Residuos de hormigón: se reutilizan en la obra para mejorado se suelos, estabilización de caminos o trasladados hasta basural de la Municipalidad de Santa Catalina para su disposición como escombros.

Efluentes cloacales:

- Los líquidos cloacales generados en los baños químicos que se instalarán en el predio del obrador, se desagotarán periódicamente por una empresa habilitada para tal actividad.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 5400 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cto. 0743 Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>LUCIANO S.A. Representante Técnico Firma Proponente</p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

4.2.1.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PPA

Con el objetivo verificar y evaluar el grado de cumplimiento del presente PPA y de las normativas ambientales vigentes, a fin de poder detectar y corregir oportunamente las posibles desviaciones que puedan advertirse durante el funcionamiento del obrador, se propone un mecanismo de seguimiento y control del PPA, el cual estará a cargo del Responsable Ambiental de la obra.

Esto permitirá elaborar Informes de Seguimiento Ambiental que de forma mensual se entregarán a la Inspección de la obra, a la cual da soporte el Obrador objeto del presente estudio, para informar las novedades y avances. Del mismo modo, representan un mecanismo para comunicar los resultados al responsable de la empresa, quien deberá corregir o adecuar los desvíos (o no conformidades) detectados a las prácticas, acciones o límites estipulados.

Para realizar la tarea de seguimiento y control del PPA, se propone la utilización de una lista de comprobación (check-list), la cual se adjunta en el Anexo XV.

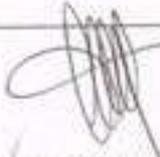
4.2.2. PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES (PCA)

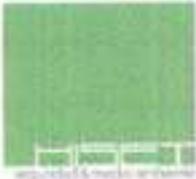
4.2.2.1. OBJETIVO

Al producirse una emergencia es de particular importancia unificar el control de la misma, es por ello, que se elabora el presente documento denominado: "Plan de Contingencias", que tiene por objetivo establecer la organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la ocurrencia de una emergencia con el fin de proteger la vida de los trabajadores, los bienes materiales y el medio natural.

Para lograr cumplir con el objetivo planteado es necesario de vital importancia que el plan de contingencias sea implementado por la empresa en forma correcta.

Definición de Emergencia: es una situación que requiere participación, ayuda activa y rápida, de todo el personal. La emergencia, puede ser el resultado de un incendio, explosión, accidente personal, derrame de sustancias peligrosas, cataclismos o de otras causas.

 Firma Consultor Ambiental Lic. Fernando López Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. O.T.E.C. N.º 20 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143	 ING. OSCAR TESQUI LUCIANO S.A. Firma Proponente Tesqui
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

4.2.2.2. ALCANCE

Obrador y zona de influencia de la obra "ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8".

4.2.2.3. ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

Ante la ocurrencia de una emergencia se deberán poner en marcha diversos procedimientos tendientes a: primero, salvaguardar la integridad física de las personas, y en segundo lugar, tratar de preservar en cuanto sea posible las instalaciones e infraestructura de las obras y el ambiente circundante.

La secuencia de operaciones que se deben desarrollar para el control de cada siniestro quedan definidas en el presente documento a través de procedimientos de actuación, indicando que acciones se deben llevar a cabo, a cargo de quien estarán, en qué oportunidad se implementarán y en qué lugar. Para lograr llevar adelante los mencionados procedimientos se crea una brigada de emergencias.

El plan de emergencias debe ser implementado ante la ocurrencia de:

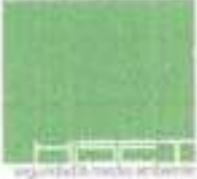
- Incendio
- Explosión
- Accidente grave de un trabajador/tercero civil.
- Derrames de combustible y/o sustancias peligrosas
- Hundimientos, colapso de suelos, derrumbes.
- Cataclismos

Brigada de emergencias

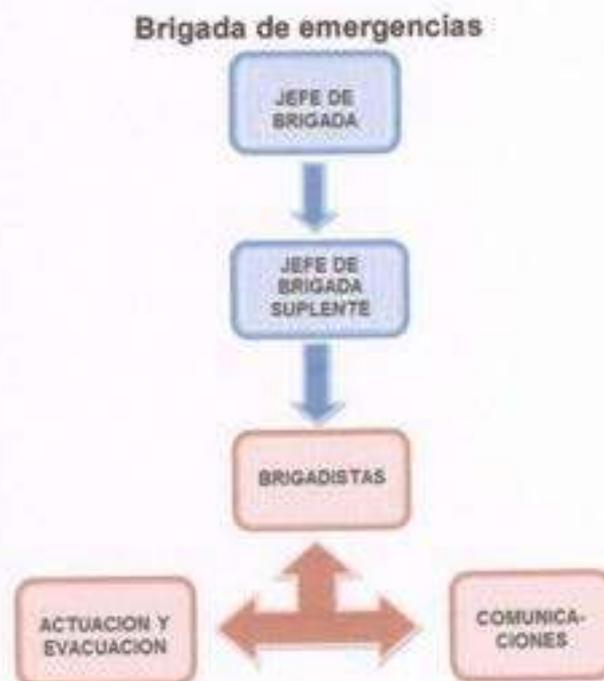
La brigada de emergencias está conformada por el personal de obra, con trabajadores que cotidianamente realizan sus labores en la empresa, tomando en cuenta que las personas seleccionadas estén suficientemente informadas y entrenadas para llevar a cabo actividades de prevención y actuación, frente a una contingencia.

La Empresa Contratista es la responsable de ejecutar las acciones para hacer frente a las distintas contingencias que pudieran presentarse.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad del Trabajo Mat. C.T.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cla. 9140 Firma Consultor Ambiental	 ING. OSCAR TESI LUCIANO S.A. Firma Proponente Representante Técnico
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

La estructura de la brigada de emergencias se define a continuación mediante el siguiente organigrama:



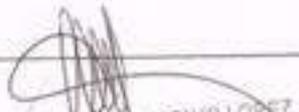
Se detalla la misión de los integrantes de la brigada de emergencias:

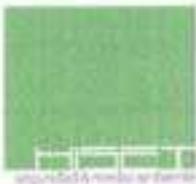
Jefe de Brigada:

Al producirse y/o tener conocimiento de la emergencia o de la señal de alarma, se dirigirá al punto de reunión concertado y solicitará información del lugar siniestrado.

Estará dispuesto para:

- Gobierno de todas las actividades.
- Conducción de la brigada de emergencia haciéndose cargo de las operaciones.
- Deberá asignarles a los brigadistas las funciones y obligaciones que la situación requiera.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Lic. C. N. E. C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Firm. Consultor Ambiental 0143	 OSCAR TRESI LUCIANO S. A. Firm. Proponente Asistente Técnico
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Evaluará la necesidad de solicitar ayuda externa, como bomberos, policía, ambulancias.
- Tomará la decisión de evacuar el obrador/zona de obra.
- Dará la orden al encargado de mantenimiento, pañolero o persona designada, de cortar suministro eléctrico, flujo de combustibles, etc., cuando corresponda.
- Conocer perfectamente los protocolos de evacuación y ubicación de equipos de extinción de incendios, dispuestos para la obra.
- Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y sistemas de protección existentes y que los integrantes de los equipos de emergencia, se encuentren debidamente adiestrados y preparados para cualquier contingencia.
- Avisará de la emergencia a los responsables de la Empresa Contratista.

Brigadistas de actuación y evacuación:

- Al ser informado de una situación de Emergencia deberá dirigirse al lugar del siniestro en permanente comunicación con el Jefe de brigada.
- Efectuará una rápida apreciación en el lugar del siniestro e informará al líder de la emergencia, asumiendo las funciones que este le asigne según las circunstancias.
- Realizar conteo del personal en el punto de reunión.
- Realizar cortes de suministros, en caso de que el jefe de brigada lo indique.
- Asegurar la evacuación de los trabajadores
- Asegurar que la voz de alarma llegue a todos.
- Hacer uso de los equipos contra incendios y de primeros auxilios.
- Colaborar con las entidades que prestarán apoyo.
- Evitar exponerse demasiado al peligro, impidiendo poner en riesgo su propia integridad física o la de sus compañeros.
- Revisar los distintos lugares del sector siniestrado para comprobar que nadie permanezca allí.
- Conocer perfectamente los protocolos de evacuación y ubicación de equipos de extinción de incendios, dispuestos para la obra.

 GUSTAVO LOPEZ Representante y Responsable en el Trabajo del CTEC 6000 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143 Firma Consultor Ambiental	 OSCAR TARDI LUCIANO S.A. Firma Proponente Representante Técnico
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Brigadistas de Comunicaciones:

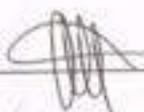
- Efectúa llamados a Servicios de Emergencias Externos: Bomberos, Emergencias Médicas, Policía.

Inmediatamente de conocida la alarma de emergencia, todas las comunicaciones externas o internas, deberán ser canceladas liberando así todas las líneas de teléfonos para poder efectuar los llamados relacionados con la emergencia.

Para el resto del Personal, sin funciones específicas en la Emergencia:

Las personas que NO hayan sido designadas para integrar ninguno de los grupos de tareas o brigadas del Plan de emergencia, deberán:

- Si es testigo del hecho, dar la voz de alarma o notificar inmediatamente al Jefe de la Brigada de Emergencias.
- Ante la VOZ DE ALARMA, permanecer en su puesto de trabajo y detener la máquina u operación que esté realizando.
- Permanecer atento a la voz de EVACUACION
- NO intervenir e involucrase en el sector del siniestro.
- Ante la voz de EVACUACION debe abandonar el puesto de trabajo dirigiéndose al punto de reunión.
- Colaborar con los procedimientos de evacuación, comportándose de manera serena, evitando el pánico, sin correr, caminando rápido y sin transportar bultos.
- NO regresar al sector siniestrado por ningún motivo.
- Atender las solicitudes de ayuda o colaboración que pudieran formular el líder de la emergencia y/o los integrantes de los equipos de tareas asignados.
- Asegurarse de que el brigadista encargado del conteo del personal lo haya considerado.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6429 Especialista Gestor Ambiental Fima Consultor Ambiental Cda. 0142	 OSCAR TESGI LUCIANO S.A. Fima Representante Técnico
---	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

4.2.2.4. COMUNICACIONES

Inmediatamente de conocida la alarma de emergencia, todas las comunicaciones externas o internas, serán canceladas liberando así todas las líneas de teléfonos para poder efectuar los llamados relacionados con la emergencia.

Teléfonos útiles:

- Municipalidad de Río Cuarto: **0800-444-5454**
- Municipalidad de Santa Catalina (Holmberg): **0358 4990145**
- Bomberos: **100**
- Policía: **101**
- Defensa Civil (Inundaciones, caída de árboles, desastres naturales): **103**
- Emergencia Ambiental: **105**
- Accidentes Vía Pública (Servicio de Emergencia Médica Municipal): **107**
- Medio Ambiente: **0358 4671167**
- EPEC: **0358 4672000**

4.2.2.5. ALARMA

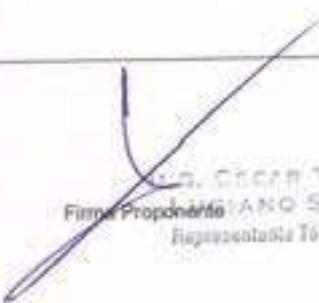
La alarma de EMERGENCIA la proporciona cualquier persona que identifique el siniestro.
La alarma de EVACUACION la proporciona únicamente el Jefe de Brigada.
NOTA: Ver ítem: Procedimientos.

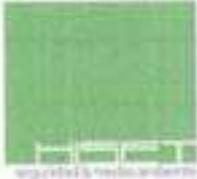
4.2.2.6. PROCEDIMIENTOS

Este es el accionar primario que se propone seguir en cualquier tipo de emergencia.

1. Toda persona que presencie o sufra un accidente o incidente, tratará de controlar cualquier condición insegura que puede reproducir o agravar los daños producidos y lo comunicará al Jefe de Brigada (Encargado de obra o Capataz / Responsable de Turno) viva voz indicando en forma precisa:

- Hecho ocurrido y magnitud
- Lugar

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. O.V.E.C. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143</p> Firma Consultor Ambiental	 <p>Oscar Tesat Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico</p>
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Persona afectada (Ej.: en caso de accidente personal de trabajador o tercero).
 - Cualquier otra información que pudiera resultar de utilidad. (Ej.: tiempo aproximado de comienzo de la contingencia).
2. Al escuchar la VOZ DE EVACUACION todo el personal deberá concurrir al Punto de Reunión siempre y cuando no haya una condición insegura en este trayecto. En tal caso evacuar por la salida/el lugar seguro más próximo.
 3. En el Punto de Reunión el Jefe de Brigada comandará las acciones.

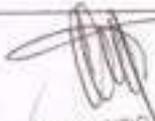
A partir del cumplimiento del último de estos ítems el accionar deberá corresponder a lo descrito específicamente para cada tipo de contingencia:

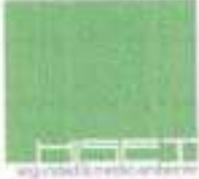
- Incendio
- Explosión
- Derrames de combustible y/o sustancias peligrosas
- Accidente grave de un trabajador/tercero civil.
- Hundimientos, colapso de suelos, derrumbes.
- Cataclismos

Incendio

Todo fuego debe ser comunicado, independientemente de su magnitud, al jefe de brigada.

- Cualquier persona que detecte un principio de incendio, en forma inmediata dará la alarma de aviso y lo comunicará al jefe de brigada, y procederá a combatir el incendio:
 - Si se trata de un "PRINCIPIO DE INCENDIO", combatirlo utilizando el extinguidor de incendios más próximo.
 - Si se trata de un "INCENDIO DECLARADO", dé la alarma y diríjase al punto de reunión.
- El jefe de brigada dará la orden de cortar los suministros de energía y combustibles en caso de ser necesario.
- El Jefe de brigada deberá informar a la brigada de comunicaciones o a un brigadista designado sobre la necesidad de efectuar llamadas de emergencia. Además, dará la orden de evacuar el obrador o las zonas de obra en caso de ser necesario.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Ingeniero Subordinado en el Trabajo Firma Consultor Ambiental Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cda. 9143</p>	 <p>ING. OSCAR TESSE LUCIANO S.A. Firma Proprietaria / Jefe Técnico</p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

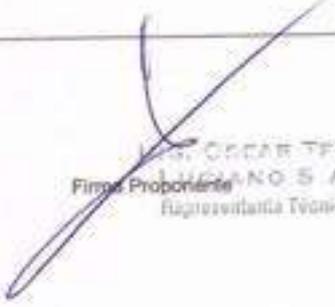
- En caso de evacuación, se prestará especial atención en que se reúna en el sitio seguro a la totalidad del personal.
- Al arribo del cuerpo de Bomberos, el jefe de brigada comentará la situación, quedando a disposición del mismo.

En general:

- Si existen víctimas, éstas deben ser rescatadas por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.
- Retirar maquinarias y equipos de la proximidad del siniestro.
- Establecer algún tipo de barrera cortafuego o de protección utilizando maquinarias o herramientas manuales para evitar la propagación del incendio.
- Mantener el control del lugar. Evitar la participación de personas no capacitadas en el combate de incendios.
- Mantener suficiente espacio para mover el equipo propio.

Medidas preventivas

- Se organizarán reuniones con el cuartel de bomberos local entregándoles un plano con la localización y distribución de la obra en el terreno y de las instalaciones del obrador.
- Se realizarán inspecciones periódicas para detectar riesgos de incendio.
- Las sustancias de características inflamables, se ubicarán distantes de las fuentes de calor.
- Todo el personal conocerá los procedimientos de control de incendios, alarmas y acciones, así como la distribución de los equipos de emergencia.
- Durante el abastecimiento de combustible a las maquinarias y equipos, se mantendrán apagados los motores.
- Está prohibido fumar y hacer fuego en las zonas de trabajo con riesgo de incendio, se indicará a través de letreros.
- Se dispondrá de extintores de incendios y se capacitará al personal trabajador en su manejo y correcto uso.

 <p>FERNANDO GUSTAVO LOREZ Licenciado Seguridad en el Trabajo M. C. T. E. C. 1400 Esp. en Gestión Ambiental Dua. 1143 Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>Oscar Testi Firma Proponente LUCIANO S.A. Representantía Técnica</p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

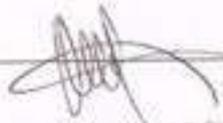
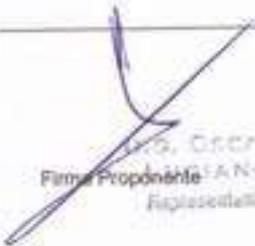
- Se verificará permanentemente la disponibilidad y estado de carga de los extintores de incendio.

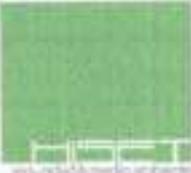
Explosión

Ante la inminente ocurrencia de una explosión, se deberán seguir las indicaciones denominadas como acciones primarias (Inciso 4.2.2.6),

Recomendaciones:

- Deben mantenerse en condiciones adecuadas los tanques, cañerías e islas de carga, realizando inspecciones periódicas a los fines de detectar fugas y averías.
- No se permite la carga y descarga de camiones y maquinarias con el motor del vehículo encendido.
- No se permite fumar, ni la presencia de fuegos abiertos en toda el área de almacenamiento de hidrocarburos.
- No se permite la utilización de celulares en área de isla de carga.
- Se deben señalizar todas estas prohibiciones en lugar visible.
- Si se detectasen fugas de combustibles o sus vapores, no debe intentarse realizar tarea alguna sin cerrar las válvulas de bloqueo existentes y cortar el suministro de energía eléctrica desde la llave principal.
- Es obligatorio contar con baldes de arena, a razón de dos por cada área de almacenamiento. El material que se debe mantener en los baldes puede ser arena o cualquier otro absorbente mineral (vermiculita, arcilla, etc.). Como este material es para esparcir sobre un eventual derrame de combustible para absorberlo, es de primordial importancia que se encuentre perfectamente seco. Debe además existir en el área de almacenamiento, un tambor con capacidad mínima de 200 litros, conteniendo arcilla, arena o cualquier otro absorbente mineral.
- Está prohibido mantener en el ámbito del obrador combustibles u otros inflamables en recipientes abiertos.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 3429 Exp. en Gestión Ambiental Firma Consultor Ambiental 010	 LUCIANO S.A. Representante Técnico
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Derrames de combustibles y/o sustancias peligrosas

Las emergencias con sustancias peligrosas pueden variar de pequeños derrames a derrames mayores dependiendo de la magnitud.

Cuando se tenga información sobre un derrame, la brigada de emergencia evaluará la situación y determinará los posibles daños que se puedan causar sobre los recursos ambientales (suelo y agua) dependiendo de la magnitud del derrame. En caso de que se produzca un derrame se deben tomar las siguientes medidas:

- La primera persona que observe el derrame deberá dar la voz de alarma.
- Mientras persista el derrame, eliminar las fuentes de ignición en el área. Así:
 - No permitir fumar en el área.
 - No permitir el accionar de interruptores eléctricos.
 - No permitir la desconexión de tomas corriente.
 - Cortar la energía eléctrica en el área afectada.
 - Interrumpir el flujo de vehículos en el área. No permitir encender los motores de los vehículos localizados en el área bajo control.
- Cortar la fuente del derrame.
- Determinar hasta donde ha llegado el producto, tanto en superficie como de forma subterránea.
- Mantener el personal no autorizado fuera del área.
- Colocar los extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame. No se debe aplicar agua sobre el producto derramado.
- Evitar que el derrame de sustancias peligrosas alcance las bocas de desagües o los canales. En caso de que esto suceda, deberá informarse de inmediato a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de Córdoba.
- Tratar el producto para que quede confinado dentro del área en la que se presentó el derrame, construyendo contenciones con arena, tierra o absorbentes sintéticos, evitando así que el producto se disperse hacia otras zonas.
- En caso de derrames pequeños el personal entrenado (jefe de brigada y brigadistas) deberá hacerse cargo del derrame.

 BERNARDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Ingeniería y Especialización en el Trabajo Ambiental Firma Consultor Ambiental Reg. Sec. Amb. Cód. 0143	 R.G. OSCAR TESTA Firma Representante LUCIANO S.A. Representante Técnico
---	--

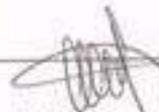
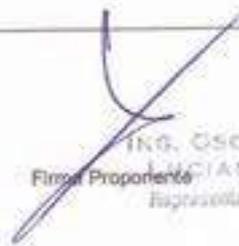
	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Si se produjera un derrame se procederá a su contención inmediata utilizando los materiales absorbentes.
- El suelo que se haya afectado por la infiltración o contacto con combustible será removido en su totalidad y gestionado como un residuo peligroso, para lo cual se colocará en bolsas adecuadas o tachos dependiendo el volumen afectado.
- Los materiales absorbentes que se usaran para recuperar el producto derramado, se incorporarán y gestionaran también como residuos peligrosos.
- Sólo se deberá reanudar la operación normal en el obrador o frente de obra, cuando el área esté libre de vapores combustibles. Los olores de combustible son muy notorios: aún por debajo de la concentración inflamable.
- En caso de derrames mayores se evacuará el lugar y se llamará al Cuerpo de Bomberos, quienes tomarán las acciones ofensivas necesarias para detener el derrame.
- En todos los casos se deberá atender a lo indicado en la hoja de seguridad del producto químico involucrado.
- En caso de que se produzca un derrame/fuga dentro de los recintos de contención de los tanques, el producto derramado será bombeado a una cisterna de reserva, para luego disponer del mismo.

Accidente grave de un trabajador/tercero civil

El presente programa se plantea a los fines de articular el PGA con el Programa de Seguridad elaborado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) correspondiente, no constituyendo por sí solo una guía de intervención, sino que se conforma como una serie de recomendaciones generales.

- El análisis de riesgo de cada tarea a realizar durante la ejecución de la obra, formará parte del Programa de Seguridad.
- Cada trabajador está en la obligación de informar inmediatamente cualquier accidente, herida y enfermedad por muy insignificante que sea a su supervisor inmediato, con el objeto de desencadenar la atención médica que se requiera y realizar la posterior

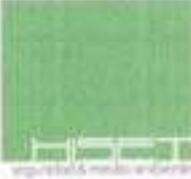
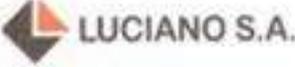
 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E. N° 9420 Esp. en Gestión Ambiental Firma Consultor Ambiental	 ING. OSCAR TERASI LUCIANO S.A. Representante Técnico
---	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

investigación del mismo para determinar las causas que lo originaron (golpes, cortaduras, caídas, quemaduras, enfermedades, viales, etc.).

- En caso de accidente se deberá:
 - La persona que descubre un accidentado, deberá dar la voz de alarma de emergencia y luego dar aviso al Jefe de Brigada. Éste ordenará los pasos a seguir.
 - Prestar los primeros auxilios: Si las condiciones del o los afectados lo permiten.
 - No se realizará rescate de personas si no se tiene la formación y practica para realizarlo. Se solicitará apoyo a las entidades de socorro o Defensa Civil.
 - El Jefe de Brigada indicara al equipo de comunicaciones o a un brigadista realizar llamada a servicios de emergencias.
 - En el caso de un tercero civil se deberá dar aviso al N° 107 (emergencias médicas en vía pública).
 - En el caso de un trabajador, informar a la aseguradora de riesgos del trabajo (ART) a fin de derivar al accidentado si fuera necesario, al centro de atención médica indicado por la ART.
 - Notificar a los mandos medios de la Empresa Contratista.
 - Iniciar la investigación y el registro de lo ocurrido.
 - En caso de muerte de un trabajador se deberá informar a: Responsable Técnico, ART, Policía y Familiares.
 - En caso de accidente de un tercero civil además del llamado a servicios de emergencia médica, se dará aviso a la policía, quien determinará los pasos a seguir para realizar la denuncia (si es necesario) y las acciones correspondientes, entre ellas notificar a los familiares.
- Se debe proveer en forma obligatoria botiquines de primeros auxilios para el obrador y los frentes de obra.
- El botiquín se debe ubicar en lugar seguro, accesible y que pueda ser visto en forma rápida, pero que a la vez no se deteriore su contenido por efectos climáticos u otros.
- El recipiente que contiene los elementos debe estar cerrado, pero debe ser de apertura rápida y fácil.
- Se debe mantener completo y actualizado. Al lado del mismo se ubicará el listado de los elementos existentes con el uso correcto.

 <p> FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Ing. en Riesgos y Seguridad en el Trabajo Firma Consultor Ambiental Esp. en G.O. Ambiental Reg. Sec. Amb. Cta. 9143 </p>	 <p> ING. CECILIA TERESA LUCIANO S.A. Representante Técnica </p>
--	--

	AVISO DE PROYECTO	
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RIO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8.	

- El personal está obligado a utilizar los equipos de protección personal y a cumplir con los procedimientos de seguridad, según la actividad realizada.
- Se deben señalizar las zonas que representen algún peligro para los operarios y terceros.
- El mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos debe realizarse constantemente.

Hundimientos, colapso de suelos, derrumbes

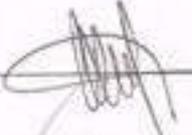
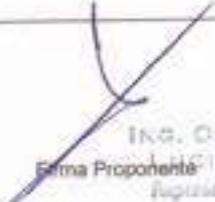
En caso de este tipo de emergencias con afectación de personas, se deberá:

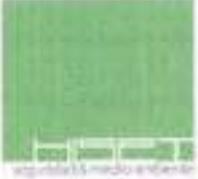
- Solicitar ayuda a los servicios de emergencia de inmediato
- Mantener en funcionamiento los equipos de desagote (en caso de presencia de líquidos en las excavaciones).
- Interrumpir totalmente las tareas
- Apagar la maquinaria pesada.
- Alejar a las personas de los bordes.
- Prepararse para colaborar con el personal de emergencias.
- No intentar rescatar personas con maquinaria pesada ni de forma manual. Solicitar apoyo a las entidades de socorro o Defensa Civil.
- No permitir que otros trabajadores ingresen en la excavación.

En presencia de riesgo de deslizamiento, hundimiento, colapso de suelos (sin accidente de personas) se dará orden de desalojo inmediato y se acordonará la zona para la prevención de accidentes. Se estudiará el área y se determinarán los pasos a seguir para reiniciar las obras.

Cataclismo

La importancia radica en que la ocurrencia de contingencias ambientales como incendios, derrame de sustancias, inundaciones, pueden darse como resultado de eventos naturales: fuertes tormentas eléctricas, lluvias abundantes, sismos, vientos de alta intensidad, etc.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo No. C.T.E.A. 6470 Firma Consultor Ambiental Reg. S.C. Ama. 408. 943	 ING. OSCAR TEFFI Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14; DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Antes de iniciar con las tareas de obra, se deberán señalizar las áreas seguras, dentro y fuera del obrador y las rutas de evacuación. Además, se deben realizar obligatoriamente los simulacros de evacuación y actuación ante emergencias.

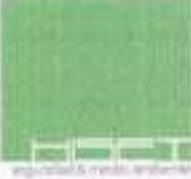
Ante la ocurrencia de algún evento natural de gran magnitud se deberá:

- Detener las actividades de la jornada laboral en caso de observar el avance de frentes de tormentas.
- Paralizar las maniobras de uso de maquinarias y equipos a fin de evitar accidentes.
- Dar la voz de alarma de acuerdo al tipo de evento.
- Conservar la calma y evitar correr.
- Se deberán evacuar los sectores siniestrados y dirigirse al Punto de reunión en forma rápida, sin correr ni gritar (en el caso de sismos, adoptando posiciones de seguridad: cubrirse la cabeza con las manos, el casco, etc.)
- Alejarse de las ventanas u objetos colgantes.
- Al aire libre, debe mantenerse alejado de silos, norias, arboles de gran porte, postes de energía eléctrica u otros objetos que puedan caer.
- Evitar dirigirse hacia los lugares que representen peligro y priorizar el mantenimiento de la integridad física.
- Asegurarse ser contado en el punto de reunión

Sars-Cov-2- Covid 19

Todas las recomendaciones, plan de acción y procedimientos serán definidos por el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista en función al cronograma de tareas y cantidad de trabajadores afectados a la obra. Todo lo anteriormente expuesto se encontrará plasmado en el Programa de Seguridad de la obra, el cual será aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) correspondiente.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Matr. C.T.C. 6429 Firma Consultor Ambiental Reg. Sec. ADT - Lic. 4194	 Firma Proponente LUCIANO S.A. Representación Técnico
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

4.2.3. AUDITORÍAS AMBIENTALES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (AA-PGA)

4.2.3.1. OBJETIVO

El Objetivo de la AA-PGA es sistematizar y organizar el proceso de verificación, periódico y documentado, del grado de cumplimiento del PGA y de la normativa de aplicación para empresa.

Las Auditorías Ambientales del Plan de Gestión Ambiental constituyen un mecanismo para comunicar los resultados al titular del establecimiento y, en forma obligatoria e inmediata, a la Autoridad de Aplicación para corregir o adecuar los desvíos (o no conformidades) detectados respecto de la normativa, prácticas o estándares estipulados.

4.2.3.2. FUNCIONES

Audidores

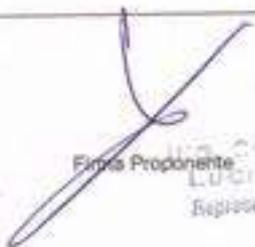
Las auditorías ambientales serán realizadas por un auditor individual o por un equipo de auditores conformado por una combinación adecuada de especialidades. El/los auditores deberán estar inscriptos en el Registro Temático de Profesionales de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Para asegurar la objetividad del proceso de auditoría, de sus hallazgos y conclusiones, los miembros del equipo de auditoría serán externos a la empresa.

Titular de la firma Luciano S.A.

Las responsabilidades y las actividades del titular serán las siguientes:

- Determinar la necesidad de realizar la auditoría;
- Brindar cooperación para iniciar el proceso;
- Seleccionar el auditor o la organización auditora y, si corresponde, aprobar la composición del equipo de auditoría;
- Proporcionar la autoridad apropiada y los recursos necesarios para realizar la auditoría;
- Recibir el informe de la auditoría y determinar su distribución.

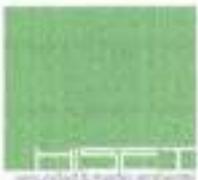
 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Matr. C.T.E.C. 6420 Exp. de Gestión Ambiental Firmado por el Auditor	 LUCCIANO S.A. Representante Técnico
--	---

4.2.3.3. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

El Plan de Auditoría Ambiental se muestra a continuación:

CICLO AUDITORIA	PROCESO O TEMA	REQUISITO	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
Previo al montaje del obrador y comienzo de las tareas de obra.		Autorización para el emplazamiento del obrador en dicho predio por autoridad competente y propietario del establecimiento.	
Previo al montaje del obrador y comienzo de las tareas de obra.	AMBIENTE	Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras o yacimientos desde donde se extraen los áridos utilizados.	
Previo al montaje del obrador y comienzo de las tareas de obra.	AGUA	Factibilidad de provisión de agua por parte del municipio de Santa Catalina.	
Previo al montaje del obrador y comienzo de las tareas de obra	RESIDUOS	Autorización Municipal de sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de construcción.	
Durante la etapa de funcionamiento	CONTAMINACIÓN DE SUELO Y AGUA	Determinaciones según lo establecido en el Plan de Monitoreo. En caso de haberse producido una pérdida o derrame; Control del nivel de Hidrocarburos Totales de Petróleo, y Aceite en el suelo y agua en el sitio de ocurrencia.	Resultados de los análisis de las muestras de suelo y agua, y su correspondiente comparación con la legislación vigente.
Durante la etapa de funcionamiento	CONTAMINACIÓN DE LA ATMOSFERA	Mediciones según lo establecido en el Plan de Monitoreo.	Resultados de los análisis de las muestras de aire, y su correspondiente comparación con la legislación vigente.
Durante la etapa de funcionamiento	RUIDO AMBIENTAL	Control del nivel de ruido según lo establecido en el Plan de Monitoreo.	Resultados de las mediciones realizadas y su correspondiente comparación con la legislación vigente.

 <p>Firma Consultor Ambiental</p>	 <p>Firma Proponente: TESSA LUCIANO S.A. Representante Técnico</p>
--	---

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

Durante la etapa de funcionamiento	MANEJO GENERAL DE RESIDUOS Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	Control de los residuos generados durante el funcionamiento del obrador.	Evidencia de la recolección y gestión apropiada de todo tipo de residuo generado durante el funcionamiento del obrador y planta asfáltica. Certificados de disposición final de residuos peligrosos. Recibos de recepción de líquidos residuales emitidos por la empresa proveedora del servicio de baños químicos.
Durante la etapa de funcionamiento	TANQUES DE COMBUSTIBLE	Control del estado general de los tanques aéreos de almacenamiento, hermeticidad, normas de seguridad, cumplimiento de todas las exigencias dispuestas en la normativa de la Subsecretaría de hidrocarburos referida al tema.	Resultados de las auditorías realizadas a los tanques.
Luego de finalizado el funcionamiento del obrador	CONTAMINACIÓN DE SUELO Y AGUA	Determinaciones según lo establecido en el Plan de Monitoreo.	Resultados de los análisis de las muestras de suelo y agua, y su correspondiente comparación con la legislación vigente.
Luego de finalizado el funcionamiento del obrador	PAISAJE	Control del estado general de la zona afectada al obrador	Evidencia fotográfica del estado general de la zona y de los trabajos de restauración que se hicieron, en caso de ser necesarios.

4.2.3.4. PLAN DE MONITOREO

En función de la actividad desarrollada en el predio, se propone el siguiente plan de monitoreo, el cual deberá ser verificado durante la realización de las AA-PGA.

Las determinaciones de los parámetros considerados en el presente Plan de Monitoreo deberán llevarse a cabo por un Laboratorio inscripto en el ROLA, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Ambiente N° 202/21.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Vigencia y Sec. Cat. en el Trabajo M.E. C.T.E.D. 6420 Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cat. 0143 Firma Consultor Ambiental	 LUCIANO S.A. Representante Técnico
---	---

ETAPA	FACTOR AMBIENTAL	PARÁMETRO	FRECUENCIA
FUNCIONAMIENTO	SUELO (sector de almacenamiento de combustibles, depósito de residuos peligrosos, planta asfáltica)	- HTP - BTEX	Anual
	AGUA SUBTERRÁNEA (en perforación de predio adyacente)	- HTP - BTEX	Anual (se realiza el monitoreo para mayor control, pero se considera que la capa freática es de baja vulnerabilidad por el sistema de almacenamiento de tanques aéreos con recintos, por no haber descargas de efluentes al subsuelo y por la profundidad del nivel freático en el obrador, -15 m).
	AIRE (A barlovento y sotavento de obrador. En chimeneas de emisión de generadores eléctricos y planta asfáltica).	- PM ₁₀	Mensual
		- SO ₂ - NOx - CO - CO ₂	Cuatrimestral
		- Escala de opacidad de humos (Ringelmann)	Mensual
RUIDO AMBIENTAL (en el perímetro del predio del obrador)	- LAeq (NSCE)	Mensual	
CIERRE	SUELO (sector de almacenamiento de combustibles, depósito de residuos peligrosos, planta asfáltica)	- HTP - BTEX	Única vez
	AGUA SUBTERRÁNEA (en perforación de predio adyacente)	- HTP - BTEX	Única vez

 Firma Consultor Ambiental Lic. Zepeda y Seguridad en el Trabajo M2. C.T.E.C. 420 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 0143	 Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Titular
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA, TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

4.2.3.5. IDENTIFICACIÓN DE DESVIOS

Los desvios o no conformidades detectados al cumplimiento de lo planteado en el Plan de Auditoría serán identificados, caracterizados y documentados de forma adecuada para asegurar que el titular del establecimiento, responsable de la corrección de los mismos, sea informado fehacientemente, y se establezcan las acciones correctivas y los plazos para su implementación.

4.2.3.6. COMUNICACIÓN

El profesional inscripto en el Registro Temático de Profesionales trabajará en forma conjunta con el Titular o con el Responsable Técnico de la obra para llevar adelante la Auditoría Ambiental. Si participa el Responsable Técnico, éste deberá asegurarse que el titular de la empresa tome conocimiento de los resultados de la misma a fin de garantizar la toma de acciones correctivas (en caso que corresponda) y de informar a la Autoridad de Aplicación.

4.2.4. PLAN DE ABANDONO O RETIRO (PAR)

El Plan de Abandono o Retiro prevé una serie de acciones y actividades secuenciales que se llevarán a cabo con el objetivo de minimizar accidentes e impactos ambientales durante el proceso de acondicionamiento del lugar, luego del cese de sus actividades.

El presente Plan de Abandono o Retiro, se enmarca en la Ley Provincial N° 10.208 de Política Ambiental, la cual indica en su artículo 9, inciso I, que los Estudios de Impacto Ambiental deben incluir las "Previsiones a cumplir para el caso de paralización, cese o desmantelamiento de la actividad". Además, el Decreto Provincial N° 247/15, reglamentario de los artículos 42, 43, 44, 49 y 50 de la Ley 10.208, establece que los Planes de Gestión Ambiental deberán incluir como parte integrante de los mismos, un Plan de Abandono o Cierre.

El esquema básico de acciones a seguir es el establecido en el Decreto antes mencionado. La primera de las acciones consideradas consiste en informar a la autoridad de aplicación que se va a proceder al desmantelamiento y abandono de las instalaciones y una vez obtenida la conformidad del órgano de control proceder a elaborar el Plan de Cierre con los

 <p>Firma Consultor Ambiental V. LOPEZ Lic. N° 4987 y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E. N° 5400 Especialista en Gestión Ambiental Reg. Soc. Amb. Cis. 0143</p>	 <p>Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico</p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8.	

contenidos que se mencionan en los siguientes apartados.

OBJETIVOS

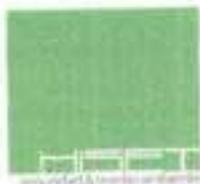
- Describir las acciones a llevar a cabo para el cese o desmantelamiento de la actividad de funcionamiento de obrador y sus instalaciones.
- Minimizar accidentes e impactos ambientales durante la aplicación del Plan de Abandono o Cierre, priorizando la conservación de las condiciones ambientales del lugar con el fin de evitar la generación de pasivos ambientales.

4.2.4.1. PLAN DE ABANDONO O RETIRO

El PAR deberá llevarse a cabo en los términos establecidos en el Decreto Provincial N° 247/15. Dicho Plan deberá llevarse a cabo una vez tomada la decisión (por parte del titular del proyecto) de cesar con la actividad, y se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- Presentar ante la Autoridad de Aplicación una Auditoría Ambiental Inicial en la que se informe sobre:
 - Las acciones llevadas a cabo para el cese de la actividad.
 - Estado de las instalaciones existentes en el predio al momento del cese de la actividad de construcción.
 - Propuesta de uso de las instalaciones existentes, en el caso que se deseen reutilizar.
 - Informe con los resultados de la última auditoría realizada en el marco del Plan de Auditorías Ambientales del presente PGA.
 - Recomendaciones a seguir durante el proceso de abandono, cierre o reutilización de las instalaciones, para su análisis por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Implementar la fase de Abandono, Retiro o reutilización, de acuerdo a lo establecido en las Recomendaciones de la Auditoría Ambiental Inicial.
- En el caso particular del predio donde se ubica este obrador, existe una serie de edificaciones, previas a la instalación del obrador, por lo que el desmantelamiento de esta infraestructura fija no será llevado a cabo en el Plan de Abandono.

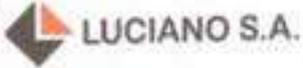
 <p> FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Ingeniero en Obras de el Tránsito Mat. C.T.E. C. 6420 Firma Consultor Ambiental Reg. Sec. Amb. CUA 0143 </p>	 <p> FERNANDO LOPEZ Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico </p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

En el caso de Retiro de las instalaciones se procederá a las siguientes acciones:

- Retiro de maquinaria e infraestructura móvil (planta asfáltica, planta hormigonera, planta de suelos, etc.).
- Desvinculación de las conexiones eléctricas.
- Desmontaje de estructuras desarmables y señalizaciones.
- Retiro de los tanques de almacenamiento de combustible y asfalto.
 - Remoción total de combustible y residuos (líquidos y lodos) que contengan en su interior.
 - Efectuar los chequeos correspondientes para corroborar la ausencia de hidrocarburos dentro de los tanques.
 - Desgasificación del tanque, a través del desplazamiento de los vapores inflamables con un gas inerte como dióxido de carbono (CO2) o nitrógeno (N2). Se deberá repetir esta maniobra varias veces hasta que las pruebas con un explosímetro indiquen que han desaparecido los vapores.
 - Producir una atmósfera inerte en la zona de vapores. Esto permite proteger el tanque porque reduce el contenido de oxígeno de modo que la combustión en la zona de los vapores resulta imposible.
 - Una vez vaciados e inertizados los tanques se estará en condiciones de remover la carpeta de hormigón que conforma el recinto de contención (tanques aéreos). Dicho hormigón deberá ser dispuesto adecuadamente en sitios de disposición final, según contenga o no elementos contaminantes (en caso de no presentar contaminación por sustancias hidrocarbúricas podrá ser dispuesto como residuos tipo escombros).
 - Traslado de tanques
- Limpieza y eliminación de desechos y residuos: metálicos, orgánicos, de hormigón y otros, disponiéndolos para su destino final.
- Remoción y disposición de suelos y materiales contaminados (en caso de existir), gestionándolos como residuos peligrosos.
- Realización de los monitoreos ambientales necesarios para definir la existencia o no de pasivos ambientales derivados de la actividad.
- Aplicación de medidas de remediación en caso de ser necesarias.

 <p> Firma Consultor Ambiental GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C. V. E. C. 3429 Exp. en División Ambiente Reg. Sec. Amb. Cdt. 0143 </p>	 <p> Firma Proprietario LUCCIANO S. A. Representante Técnico </p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Adecuación del área en general.
- Finalmente, deberá llevarse a cabo una Auditoría Ambiental final donde se detallen las conclusiones de las medidas ambientales adoptadas, cuyo correspondiente informe será remitido a la Autoridad de Aplicación. Una vez aprobado este informe se dará por finalizada la operación del obrador y sus instalaciones.

Registros del proceso: La empresa deberá contar con la documentación necesaria que permita realizar una trazabilidad del proceso de cierre. A tal fin se deberá disponer de:

- Detalle de las instalaciones existentes previas al cese de la actividad.
- Informe de la Auditoría Ambiental Inicial.
- Detalle de las operaciones realizadas para proceder al abandono, retiro o reutilización de las instalaciones y la descripción de las tareas de adecuación ambiental efectuadas durante las mismas.
- Informe de la Auditoría Ambiental Final en caso de retiro de las instalaciones.

4.2.4.2. RESPONSABILIDADES

Titular de la obra

La adopción de las medidas contempladas en el presente Plan de Cese será responsabilidad exclusiva del titular de la obra (LUCIANO S.A.). El mismo deberá disponer de los medios materiales y humanos para llevar adelante las acciones incluidas en el presente documento. A tal fin deberá requerir, además del asesoramiento del consultor que obre como responsable del PGA al momento del cese, de la participación de los profesionales de distintas disciplinas, cuya intervención sea necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

Durante el lapso que dure el desmantelamiento y abandono de la zona de obrador, deberán aplicarse estrictamente las medidas de seguridad laboral.

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Ingeniería y Seguridad en el Trabajo M. C. T. E. C. 0430 Firma Consultor Ambiental R. O. C. 12.224.0143	 Firma Proprietario LUCIANO S.A. Representante Técnico
--	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

5. CONCLUSION

El objetivo del presente Proyecto es la instalación del obrador para la ejecución de la obra de duplicación de calzada en el tramo Río Cuarto – Holmberg.

Si bien con la ejecución del Proyecto se prevén la ocurrencia de algunos impactos ambientales negativos, los mismos se han considerado en las medidas de prevención y mitigación, de modo tal que no haya una repercusión negativa en la zona de influencia del proyecto.

De los datos aportados en el presente documento, puede inferirse que los potenciales impactos ambientales son tolerables por el entorno de la ubicación planteada para el obrador. Esto es así, siempre y cuando el proyecto se desarrolle en los términos aquí especificados y con las medidas de prevención y mitigación, definidas o cualquier otra superadora de las mismas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente en cada momento.

6. NORMAS Y/O CRITERIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS APLICABLES Y ADOPTADOS.

Normativa Nacional:

- Artículo 41 de la Constitución Nacional, "...capaz de garantizar el bienestar y el desarrollo sustentable de sus actividades".
- Ley N° 25.675/02. Ley General del Ambiente: Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
- Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.
- Decreto 831/93. Reglamentación de la Ley N° 24.051.
- Ley N° 19587/72. Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Decreto Nacional Reglamentario N° 911/96. Reglamento de Seguridad e Higiene para la Construcción.
- Decreto Nacional Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley N° 24557/95. Ley de Riesgos del Trabajo

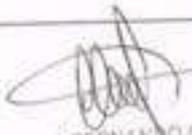
 <p>Firma Consultor Ambiental TAVO LOPEZ Exp. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. N° 1.150.5430 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cda. 0143</p>	 <p>Firma Proposcente LUCIANO S.A. Representante Técnico</p>
---	--

	AVISO DE PROYECTO	 LUCIANO S.A.
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Decreto Nacional Reglamentario N° 170/96 de la Ley N° 24557/95.
- Decreto SRT 415/2002. Riesgos del trabajo. Sustancias y agentes cancerígenos.
- Ley N° 13.660. Regulaciones generales para el almacenamiento de hidrocarburos a granel mayor a 10.000 litros de inflamables de primera.
- Decreto N° 10.877. Reglamentario de la Ley N° 13660.
- Ley N° 17.319 de Hidrocarburos. Regula los comportamientos ambientales en todas las etapas del proceso productivo de hidrocarburos (Exploración, explotación, transporte, transformación y comercialización).
- Ley N° 27.007. Hidrocarburos. Modificación Ley N° 17.319.
- Decreto N° 2407/83. Establece las normas de seguridad para el suministro de combustibles con surtidor.
- Decreto N° 1545/85. Modifica las normas de seguridad del Decreto 2407/83
- Resolución SE 173/90. Normas de seguridad complementarias para el suministro de combustibles con surtidor.
- Resolución SE 419/93. Requisitos exigidos en las Auditorías de Seguridad en almacenamientos, bocas de expendio de combustibles, Plantas de Fraccionamiento
- Resolución SE 404/94. Modifica la Resolución 419/93.
- Resolución SE 1102/2004. Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles e Hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido.

Normativa Provincial:

- Ley N° 7.343. Principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
- Decreto N° 2.131/00. Reglamentario del capítulo IX del Impacto Ambiental de la Ley N° 7.343.
- Ley N° 10.208. Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba.
- Ley 8167. Preservación del estado de pureza del aire.
- Resolución 105/2017. Aprueba estándares de aire

 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Firma Consultor Ambiental Esp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Cda. 0143	 Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnica
--	---

	AVISO DE PROYECTO	
	OBRADOR PARA LA OBRA ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8	

- Ley N° 8.973/92. Ley provincial de Residuos Peligrosos (de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051), Decreto 2149/03.
- Ley N° 9.088. Ley Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables.
- Decreto N° 847/16 - Estándares y Normas de Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico Provincial.

7. ANEXOS

<p> FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.T.E.C. 6428 Exp. en Gestión Ambiental Reg. SGC. N° 0143 </p> <p>Firma Consultor Ambiental</p>	<p> Firma Proponente LUCIANO S.A. Representante Técnico </p>
--	---

Anexo I: Acta de constitución de Sociedad


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higienista y Seguridad en el Trabajo
Méd. C.T.E.C. 5420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. ChB. 0143


SR. SERGIO TORRES
LUCIANO S.A.
Representante Técnico



(doscientos cuarenta y seis)

[Handwritten signature]

Actuación Notarial

ANN7337390



Protocolo

1 OCHENTA Y DOS.- "LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA". REFORMA DE ES-
2 TATUTOS SOCIALES.- TEXTO ORDENADO.- En la ciudad de San
3 Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Repú-
4 blica Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos no-
5 venta y seis, ante mí: MARCELO JOSE CHAPUIS, notario titu-
6 lar del Registro número quince del Partido de San Nicolás,
7 comparecen los señores: JUAN JOSE LUCIANO, Libreta de En-
8 rolamiento número 4.688.112, nacido el 23 de marzo de
9 1943, comerciante, casado en primeras nupcias con María
10 Angélica Bruno, domiciliado en calle De la Nación número
11 224; LUCIA DOMINGA BALLATORE, Libreta Cívica número 7.035.
12 617, nacida el 5 de enero de 1922, comerciante, casado en
13 primeras nupcias con José Antonio Luciano, domiciliada en
14 calle De la Nación número 485; JOSE ANTONIO LUCIANO, Li-
15 breta de Enrolamiento número 2.834.446, nacido el 4 de no-
16 viembre de 1912, comerciante, casado en primeras nupcias
17 con Lucía Dominga Ballatore, domiciliado en calle De la
18 Nación número 485; y MARIA ANGELICA BRUNO, Libreta Cívica
19 número 4.722.657, nacida el 8 de enero de 1944, comercian-
20 te, casada en primeras nupcias con Juan José Luciano, do-
21 miciliada en calle De la Nación número 224; todos argenti-
22 nos, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar, de mi
23 conocimiento, y EXPRESAN: Que vienen por la presente en
24 sus caracteres únicos propietarios, titulares del cien
25 por ciento del capital social de la firma "LUCIANO SOCIE-

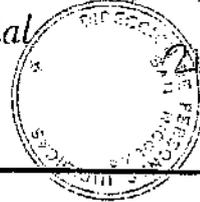
ANN7337390

DAD ANONIMA", lo que acreditan con la siguiente documenta- 1
ción: a) Estatuto constitutivo de "GOMERIA LUCIANO SOCIE- 2
DAD ANONIMA", pasado por escritura número 285 ante el es- 3
cribano que fuera de esta ciudad Crisanto Marcos Servini y 4
al folio del registro número 1 en ese entonces a su 5
cargo, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo 6
Comercial de Registro del Departamento Judicial de San 7
Nicolás al Folio 394 del Libro 2 de estatutos de Socieda- 8
des Anónimas, bajo Acta 979 con fecha 18 de marzo de 1977; 9
b) Su reforma de estatutos, donde se cambió la denomina- 10
ción y el domicilio social, pasada por Acta de Asamblea 11
número 5 e instrumento privado de fecha 11 de octubre de 12
1978, los que se inscribieron conjuntamente en la Direc- 13
ción Provincial de Personas Jurídicas con fecha 27 de ju- 14
nio de 1978 en la matrícula 2327 por reforma, adecuación, 15
cambio de nombre y de domicilio; instrumentos éstos que en 16
originales tengo a la vista y en fotocopias certificadas 17
por mí agregó a la presente.- Y los comparecientes en las 18
calidades invocadas y acreditadas continúan diciendo: Que 19
vienen por este acto a reformar los artículos 3, 4, 11 y 20
16 del estatuto social, referidos al objeto, capital so- 21
cial, administración y fiscalización respectivamente, los 22
que quedarán redactados de la manera que más adelante se 23
relacionará; y que en vistas a las diversas modificacio- 24
nes que éste ha sufrido a través de su vida social trans- 25

(doscientos cuarenta y uno)

Actuación Notarial

ANN7337391



1 criben el texto ordenado del mismo, el cual queda redacta-
 2 do de la siguiente forma: ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIME-
 3 RQ: Bajo la denominación de LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA con-
 4 tinúa funcionando una sociedad anónima, que tiene su domi-
 5 cilio social en la Avenida Savio número 685 de esta ciudad
 6 de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre
 7 de esta Provincia de Buenos Aires.- ARTICULO SEGUNDO: La
 8 sociedad tiene una duración de noventa y nueve años conta-
 9 dos desde su inscripción registral.- ARTICULO TERCERO: La
 10 sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de
 11 terceros o asociados a terceros, a saber: Comerciales: La
 12 compra-venta, importación, exportación, representación y
 13 consignación de neumáticos en general, en cualquiera de
 14 sus formas y de los bienes conexos derivados del caucho,
 15 material sintético u otras formas que se adopten en el fu-
 16 turo. Industriales: Elaboración y transformación de pro-
 17 ductos, subproductos, residuos o cualquier otra forma que
 18 adopten los neumáticos y todo aquello que se relacione con
 19 el objeto comercial mencionado, explotando y utilizando
 20 patentes de invención, diseños, modelos o formas naciona-
 21 les o extranjeras. Constructora: Ejecución, dirección y
 22 administración de obras privadas y/o públicas nacionales,
 23 provinciales y/o municipales, proyectos y obras civiles,
 24 hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbaniza-
 25 ciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al

Protocolo



ANN7337391

régimen de la Propiedad Horizontal. La mejora, ampliación, remodelación, estudio, proyecto, conservación, mantenimiento, explotación y administración, dirección ejecutiva y ejecución de concesiones de obra pública, bajo contratación directa o mediante la participación en licitaciones de todo tipo.- La edificación de unidades de vivienda con destino a vivienda propia, renta o venta. La construcción de caminos y obras viales de cualquier tipo. La construcción de puentes nacionales o internacionales, como así también la construcción de represas hidroeléctricas y la explotación de canteras. Financieras: Mediante el aporte de capital propio a personas, empresas o sociedades por acciones construidas o a construirse, formación de sociedades subsidiarias, fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses; otorgamiento de créditos con dinero propio con o sin garantía, a corto o largo plazo. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive su construcción y/o por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderas mediante el cultivo de tierra, la siembra y cosecha de cere-

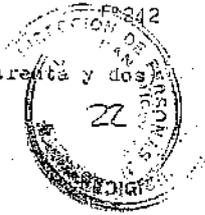


[Handwritten signature]

(Diecientos cuarenta y dos)

Actuación Notarial

ANN7337392



Protocolo

1 les y oleaginosos; la plantación y recolección de frutas,
2 flores y hortalizas; la explotación de chacras y quintas;
3 la cría invernada y reproducción de ganado vacuno, ovino,
4 porcino y equino, de aves y animales de corral, explota-
5 ción de tambos; la forestación y reforestación. Transporte
6 Mediante el transporte de carga general, excepto de pa-
7 sajeros, por cuenta propia o de terceros, urbano, provin-
8 cial, nacional e internacional, de acuerdo con los permii-
9 sos y autorizaciones que otorguen en cada caso las autori-
10 dades competentes en la materia. Para su cumplimiento la
11 Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar to-
12 do tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél.-
13 Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena
14 capacidad jurídica para realizar todos los actos y con-
15 tratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-
16 ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma
17 de DOCE MIL PESOS.- ARTICULO QUINTO: Las acciones de fu-
18 turos aumentos de capital podrán ser nominativas no endo-
19 sables o escriturales, según lo determine la asamblea de
20 accionistas de acuerdo al régimen de la Ley 24.567. Cada
21 acción ordinaria conferirá a uno de cinco votos según se
22 resuelva al emitirlas. Los títulos representativos de la-
23 sacciones así como los certificados provisorios que se e-
24 mitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212
25 de la Ley 19.550, todo de acuerdo a la Ley 24.567.- ARTI-

ANN7337392

ARTICULO SEXTO: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación; hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en la proporción a la que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19550.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19550.

ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y dos Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento ó excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente ó del vice-presidente



Fº 243

(doscientos cuarenta y tres)

Actuación Notarial

ANN7337393



Protocolo

1 en caso de vacancia, impedimento ó ausencia. Dos o más
 2 Directores podrán tener la misma representación, pero pa-
 3 ra casos determinados previa aprobación del Directorio ó
 4 de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la
 5 firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio
 6 tiene plenas facultades para dirigir y administrar la so-
 7 ciedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en
 8 consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso a-
 9 quellos para los cuales se requiera poder especial confor-
 10 me lo dispuesto por el artículo 1.881 del Código Civil y
 11 noveno. Título X. Libro II del Código de Comercio; adqui-
 12 rir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir
 13 derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y
 14 demás instituciones de crédito y otorgar poderes para ac-
 15 tuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.
 16 Cada Director deberá depositar la suma de un mil pesos (\$
 17 1000) en garantía del desempeño de sus funciones en la ca-
 18 ja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá re-
 19 tirarse hasta la aprobación de su gestión.- ARTICULO DECI-
 20 MO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los
 21 accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55
 22 y 284 de la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Deberá
 23 convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del
 24 cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de
 25 los términos y en los plazos prescriptos por los artícu-

ANN7337393



los 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19550. Igual- 1
mente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o ex- 2
traordinaria cuando los juzgue necesario el Directorio o 3
cuando lo requieran accionistas que representen como mí- 4
nimo al 5% del capital social.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: 5
Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o ex- 6
traordinarias se realizarán mediante publicaciones en el 7
Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los 8
artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de 9
ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convo- 10
catoria, cuando se reúnan accionistas que representen la 11
totalidad del capital social y las decisiones se adopten 12
por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para 13
poder asistir a las asambleas los accionistas deberán de- 14
positar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescrip- 15
to por el artículo 238 de la Ley 19550. Podrán hacerse re- 16
presentar en las asambleas conforme lo dispuesto por el 17
artículo 239 de la mencionada ley. Rigen los quórum y ma- 18
yoría así como los temas a tratar tanto en las asambleas 19
ordinarias como extraordinarias prescriptos por los artí- 20
culos 234 a 244 de la Ley 19550.- ARTICULO DECIMO TERCERO: 21
El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada a- 22
ño, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados conta- 23
bles conforme a las disposiciones legales vigentes en la 24
materia. De las ganancias líquidas y realizadas se desti- 25





Actuación Notarial

ANN7337394



Protocolo

1 narán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal con-
2 forme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19550. b)
3 a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere
4 con las prioridades que se establecen en éste estatuto.
5 c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado
6 por el artículo 261 de la ley de sociedades. d) el saldo
7 si lo hubiere a distribución de dividendos de las accio-
8 nes ordinarias ó a fondos de reservas facultativas ú otro
9 destino que determine la asamblea. Los dividendos serán
10 pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro
11 del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad
12 a los tres años de puestos a disposición de los accionis-
13 tas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Disuelta la sociedad se pro-
14 cederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el
15 pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con
16 las preferencias que se hubieren establecido, el remanente
17 se distribuirá entre los accionistas en la proporción que
18 correspondiere.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes con-
19 fieren poder especial a favor del Contador Público Nacio-
20 nal José Luis Colabella Peña para inscribir el presente
21 estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
22 de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto queda faculta-
23 do para que se presente ante las oficinas de la citada Di-
24 rección, inicie el correspondiente expediente, lo tramite
25 hasta su terminación, presente y firma peticiones, escri-



CERTIFICO: Que la atestación correspondiente a estas fotocopias se formalizan en el sello de Actuación Notarial número AFC2601799 que agrago. San Nicolás, 4-3-96.-



ANN7337394



1 tos. títulos; tome vistas. firme escrituras públicas ó ins-
2 trumentos privados. declaraciones juradas. realice desglo-
3 ses. presente notas, conteste traslados, modifique, apele
4 resoluciones administrativas. suprima o agregue artículos
5 parcial o totalmente de acuerdo a las observaciones que
6 surjan de la autoridad de contralor. publique edictos.
7 realice la conformación administrativa y practique, en
8 fin, cuantos más actos. trámites y diligencias fueren
9 conducentes al mejor y buen desempeño del presente manda-
10 to. por lo que relevan expresamente al autorizante de la
11 obligación inscriptoria. la que toman a su exclusivo car-
12 go.- Previa lectura y ratificación. así lo dicen, otorgan
13 y firman, los comparecientes, como acostumbra, en mi pre-
14 sencia, doy fé.- *Butterflies: n. cetera, m. u. l. a. p. c.*

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
Mano de Autor
Lucia P. Lucio *Jose A. Lucio*

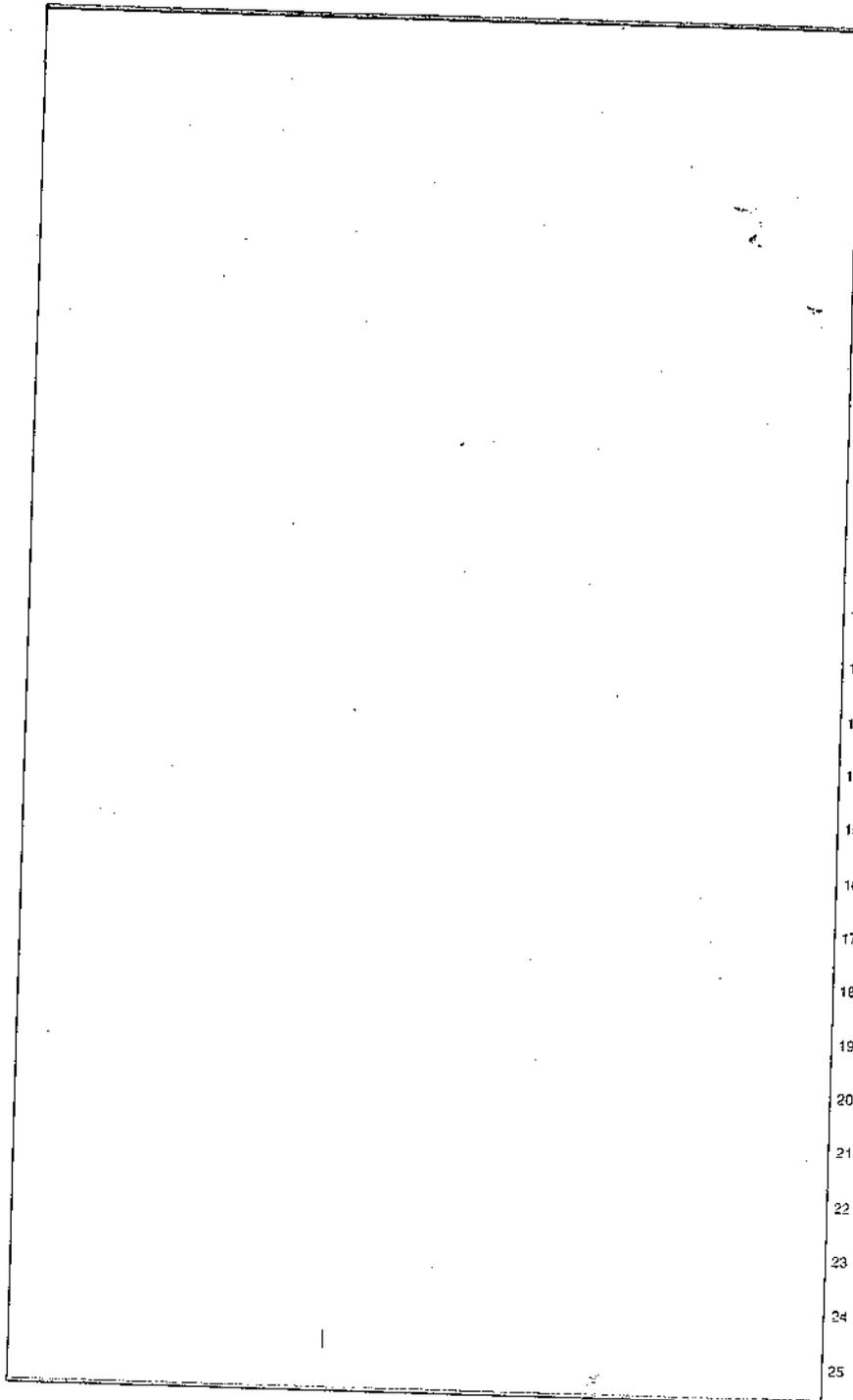
Ante mí:



[Signature]



AFC2601799



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25





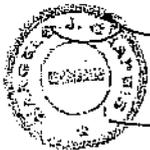
Actuación Notarial

AFC3181909

1 PRIMER TESTIMONIO. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.- ACTA ACLARATORIA. - En
2 la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires,
3 República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa
4 ta y seis, ante mí: MARCELO JOSE CHAPUIS, Notario, titular del Registro
5 tro número quince del Partido de San Nicolás, comparece el señor: JOSE
6 LUIS COLABELLA PENA, Documento Nacional de Identidad número////
7 3.499.527, mayor de edad, de profesión contador público nacional, ca-
8 sado, domiciliado en calle De la Nación número 396 de esta ciudad; de
9 mi conocimiento, como que concurre a este acto en su carácter de apo-
10 derado especial de los señores Juan José Luciano, José Antonio Lucía-
11 no, Lucía Dominga Ballatore y María Angelica Bruno, lo que acredita
12 con el testimonio de la escritura número 82 de fecha 4 de marzo de
13 1996, pasada ante mí y al folio 240 de este registro a mi cargo, el
14 que asegura se encuentra vigente y en vigor, por no haberle sido re-
15 vocado, limitado ni restringido en forma alguna.- Y el contador Cola-
16 bella Peña, en el carácter invocado y acreditado EXPRESA: Que de con-
17 formidad a lo resuelto a la Asamblea General Extraordinaria número 32
18 de fecha 30 de mayo de 1995 y de acuerdo a las las observaciones
19 formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas viene por
20 este acto a reformar el artículo cuarto del estatuto social de la
21 firma: "LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA", el que quedará redactado de la si-
22 guiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la
23 suma de DOCE MIL PESOS, representado por doce mil acciones ordinarias
24 (12.000), nominativas no endosables, todas de valor nominal de un peso
25 (\$-1) con derecho a cinco votos cada una. Podrán emitirse títulos no-

AFC3181909

minativos que representen más de una acción. La transferencia de la
propiedad de acciones sólo producirá efectos para la sociedad y frente
a terceros a partir de la inscripción de tal transferencia, que de-
berán solicitar en forma conjunta el titular y el adquirente. El di-
rectorio, en la primera reunión que celebre después de recibida tal
solicitud, autorizará la inscripción previa verificación de que se
han cumplido las condiciones establecidas en la presente cláusula ".
Previa lectura y ratificación así lo dice, otorga y firma, el compa-
reciente, como acostumbra, en mi presencia, doy fé.- HAY UNA FIRMA
ILEGIBLE.- ANTE MI.- ESTA MI FIRMA Y MI SELLO.- CONCUERDA con su ma-
triz, que pasó ante mí, JUAN MAURICIO CHAPUIS, notario adscripto al
Registro número quince del Partido de San Nicolás y al folio 848 del
protocolo corriente año.- Expido el presente primer testimonio para el
requirente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

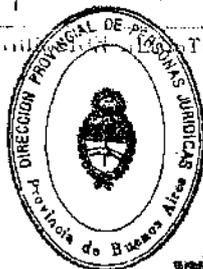
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Inscrito en la Matrícula 2324 de Comerciales

Legajo 14301 por Aumento de Capital Refor-

ma
Suscrito en el Titulo 21 de la Matr. 10/96



DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
EST/OSVALDO J. MEJERAS
Sub-Director Central

PA000629749

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

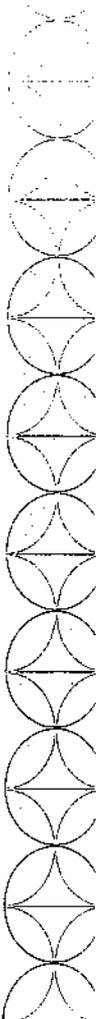
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **CHAPUIS MARCELO JOSE**

obrantes en el Documento N° **AFC 03181909**

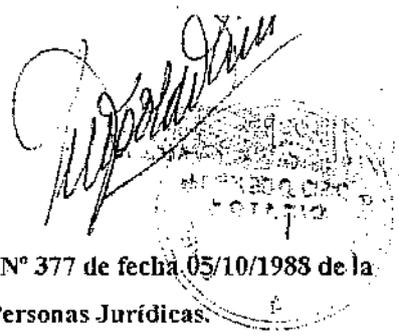
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN NICOLAS, 3 de **Noviembre** de **2016**

MARCELO CHAPUIS
ESCRIBANO SAN NICOLAS







Empresa: LUCIANO S.A.

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS. Rúbrica: Acta N° 377 de fecha 05/10/1988 de la Oficina Delegada San Nicolás de la Dirección de Personas Jurídicas.

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 40

En la ciudad de San Nicolás, a los 25 días del mes de octubre de 2000, siendo las 19 Horas, en su sede social de Av. Savio 685 de San Nicolás, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Luciano S.A. que representan el cien por ciento del capital social. En uso de la palabra, el Sr. Juan José Luciano, en el carácter de Presidente de Luciano S.A., declara abierto el acta expresando que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime, dado que se hallan presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto. Seguidamente se pasa a tratar el Orden del Día que incluye los siguientes puntos: Primero: *Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.* La Señora María Angélica Bruno mociona a los Señores José Antonio Luciano y Doña Lucía Dominga Ballatore para que suscriban la presente acta conjuntamente con su Presidente Señor Juan José Luciano. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.- Segundo: *Incremento del Capital Social.* El Sr. Juan José Luciano manifiesta que habiéndose aprobado los Estados Contables al 31 de mayo del corriente año, donde se viene exponiendo un saldo de Resultados No Asignados muy significativo, y considerando que el criterio del Directorio es mantener un Patrimonio Neto importante, en virtud que dicho criterio permite tener acceso a negocios importantes y por ende demostrar que la empresa apuesta al crecimiento, mociona incrementar el capital social en la suma de \$ 1.950.000 (Pesos Un millón novecientos cincuenta mil) elevándolo de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) a la suma de \$ 1.962.000 (Pesos Un millón novecientos sesenta y dos mil) mediante la **capitalización de resultados no asignados**. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. A continuación el Sr. Juan José Luciano expresa que dicho incremento implica la inmediata suscripción e integración en la misma proporción que se encuentran

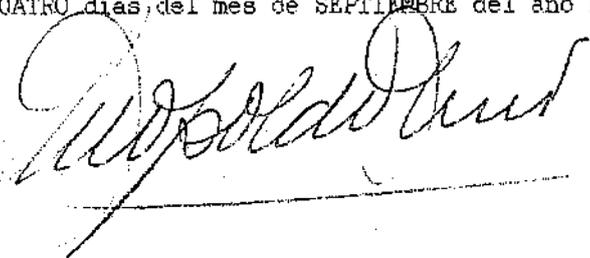
actualmente, no variando ni el régimen de mayorías, como así tampoco la proporción que cada accionista posee en el valor proporcional del patrimonio neto que les asiste.- A los efectos de dejar perfectamente esclarecido el incremento de capital aprobado y que le corresponde a cada uno de los accionistas se informa: El Señor Juan José Luciano, CUIT 20-04688112-6, que posee un total de 11976 acciones representativas de \$ 11.976 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.946.100 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.946.100 (Pesos Un millón novecientos cuarenta y seis mil cien), la Señora María Angélica Bruno de Luciano, CUIL 27-04722657-6, que posee un total de siete 7 acciones representativas de \$ 7 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.137 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.137 (Pesos Un mil ciento treinta y siete), el Señor José Antonio Luciano, (CDI 20-02834448-2), que posee un total de 7 acciones representativas de \$ 7 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.137 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.137 (Pesos Un mil ciento treinta y siete); y la Señora Lucía Dominga Ballatore de Luciano, CUIT 27-07035617-7, que posee un total de 10 acciones representativas de \$ 10 suscribe e integra con la capitalización aprobada la suma de 1.626 acciones de un peso por acción y con derecho a cinco votos por acción, representativas de \$ 1.626 (Pesos Un mil seiscientos veintiseis).- Dicha suscripción e integración por capitalización de resultados no asignados es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. En su consecuencia resuelven modificar el artículo 4º (Cuarto) del Estatuto Social de la firma "LUCIANO Sociedad Anónima", el que queda redactado de la siguiente forma: *"ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 1.962.000), representado por un millón novecientos sesenta y dos mil acciones ordinarias (1.962.000), nominativas no endosables, todas de valor nominal de un peso (\$ 1,00) con derecho a cinco votos cada una. Podrán emitirse títulos nominativos que representen más de una acción. La transferencia de la propiedad de acciones solo producirá efectos para la sociedad y frente a terceros a partir de la inscripción de tal transferencia, que deberán solicitar en forma conjunta el titular y el adquirente. El*



directorio, en la primera reunión que celebre después de recibida tal solicitud, autorizará la inscripción previa verificación de que se han cumplido las condiciones establecidas en la presente cláusula" Dicha modificación es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.- En este acto se autoriza al Dr. José Luis Colabella Peña a realizar todas las gestiones necesarias a fin de inscribir esta modificación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Dicha autorización es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. No habiendo más puntos del orden del día por tratar, siendo las 22 horas se da por concluida la presente Asamblea-

Al final del acta hay tres firmas ilegibles cuyas aclaraciones corresponden a Juan José Luciano, José Antonio Luciano y Lucía Dominga Ballatore.- LUCIANO S.A.: CUIT 30-56734850-0.-

CERTIFICO que la atestación correspondiente a estas copias se formaliza en folio de actuación notarial número BAA02386344.- San Nicolás de los Arroyos. a CUATRO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL UNO.-






PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscrito en la MATRICULA 7517 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 5/14304 por RESOLUCION NÚMERO 23
CENTRAL
SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata, 26/ 5 /04

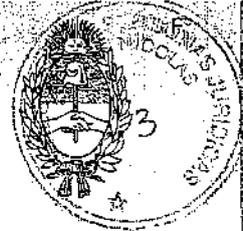


DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
EST. OSWALDO J. RESINAS
Director de Registro



ACTUACION NOTARIAL

BAA02386344



1 Leopoldo Oscar CIRIO en mi carácter de Escribano Público Titular del
 2 Registro de Escrituras número NUEVE del Partido de San Nicolás. CER-
 3 TIFICADO que la copia mecanografiada, que consta de dos fojas, que lle-
 4 va mi sello y firma, son copia fiel de su original que tengo a la
 5 vista, que luce al pie tres firmas ilegibles; correspondiente al Acta
 6 número 40 del 25 de Octubre de 2000, del Libro de Actas de Asambleas
 7 número DOS. perteneciente a la sociedad "GOMERIA LUCIANO SOCIEDAD A-
 8 NONIMA", con domicilio en esta ciudad Avenida Savio número 685. Ma-
 9 trícula 2.327; obrante de fojas 42 a 45 del Libro antes mencionado,
 10 rubricado ante la Oficina Delegada de la Dirección Provincial de Per-
 11 sonas Jurídicas de esta ciudad, en Acta Nº 377 de fecha 5 de Octubre
 12 de 1988.- San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a
 13 CUATRO días de SEPTIEMBRE del año DOS MIL UNO.- *Musapods: 1*

Septiembre: 04/01

Leopoldo Oscar Cirio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

BAA02986344



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA,

21 SET 2009

EXPEDIENTE: 21.209 - 30.431.-

LEGAJO: 09/14.304.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "LUCIANO S.A."

DOMICILIO: Av. Savio N° 685

LOCALIDAD: San Nicolás

PARTIDO: SAN NICOLAS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 1/3 ACTA DE A.G.E. N° 40 del 25/10/2000 CERTIFICADA por el notario LEOPOLDO O. CIRIO.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por a Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los arts. 3° y 6°, y concordantes de la Ley 19.550, y Arts. 1° y 2° y concordantes del Decreto Ley 8.671/76 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: **REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL** de la sociedad: **"LUCIANO S.A."** con sede en el partido de **SAN NICOLAS**. cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epigrafe de la presente.

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el articulo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°

D.P.P.J. DESPACHO
Y
JEFE

Dña. LILIANA ESCALANTE
Directora de Legitimaciones
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

4612

Dr. MIGUEL ALFREDO CLARET

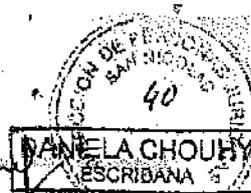
Empresa: LUCIANO S.A.

Libro: Actas de Asambleas - Acta N° 58 - Folios: 73 y 74

Rúbrica: Acta 377 de fecha 05/10/1988 de la Oficina Delegada San Nicolás de la Dirección de Personas Jurídicas.

Asamblea General Extraordinaria N° 58

En la ciudad de San Nicolás, a los 05 días del mes de mayo de 2011, siendo las 9:00 horas, en su sede social de Av. Gral. Savio 685 de la ciudad de San Nicolás, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de LUCIANO S.A. - CUIT n° 30-56734850-0 - que representan el cien por ciento del capital social, quienes registraron su asistencia en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número Tres al folio 28, de donde surge la presencia del 100% del capital social. En uso de la palabra, el Sr. Juan José Luciano, en el carácter de Presidente de Luciano S.A., declara abierto el acto expresando que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime, en los términos del art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades, por lo que se ha prescindido de la publicación de los edictos correspondiente, dado que se hallan presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día que incluye los siguientes puntos: **Primero:** *Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.* La Señora María Angélica Bruno mociona a los Señores Juan José Luciano y Lucas Ariel Luciano para que suscriban la presente acta. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. - **Segundo:** *Aumento del Capital Social con Prima de Emisión.* - El Sr. Lucas Ariel Luciano manifiesta que con fecha 06 de enero de 2009 la empresa Luciano S.A. firmó un convenio con el Sr. Juan José Luciano que dice: "El la ciudad de San Nicolás, a los 06 días del mes de enero de 2009, entre la Empresa Luciano S.A. representada en este acto por el Sr. Lucas Ariel Luciano, con domicilio en Av. Gral. Savio 685 de la ciudad de San Nicolás y el Sr. Juan José Luciano, con domicilio en Aguilar 35 Piso 3° de la ciudad de San Nicolás, acuerdan el siguiente convenio: **Primero:** El Sr. Juan José Luciano Aporta la suma de \$ 28.280.238,79 (Pesos Veintiocho millones doscientos ochenta mil doscientos treinta y ocho con 79/100) para que la empresa Luciano S.A. efectúe inversiones tendiente a mejorar la capacidad operativa y de esa forma poseer Capital acorde a las necesidades operativas requeridas por el mercado. **Segundo:** Como consecuencia de dicho aporte la empresa Luciano S.A. destinará dicho aporte a la constitución de una Reserva para Futuro Incremento de Capital, para lo cual se procederá a realizar una evaluación de cual es el valor patrimonial proporcional, a los efectos de

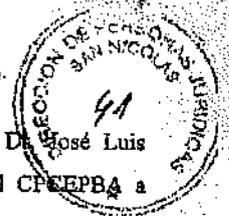


DANIELA G
ESCRIBI

determinar cual sería el valor de las acciones a capitalizar y cual sería el valor de la prima de emisión. Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de

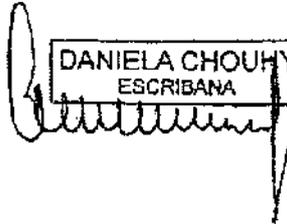
San Nicolás, a los 6 días del mes de enero de 2009". Acto seguido el Sr. Lucas A. Luciano expresa que en su oportunidad le fue solicitado un informe al Dr. José L. Colabella Peña para determinar cual es el valor de la capitalización del aporte y cual es el valor de la reserva como prima de emisión a los efectos de lograr un equilibrio entre el aporte que efectuó el Sr. Juan José Luciano y el resto de los tenedores de las acciones, razón por la cual propone en función de informe recibido efectuar un incremento de capital de \$ 826.500 (Pesos Ochocientos Veintiseis mil quinientos) elevando el Capital Social a la suma de \$ 2.788.500.- (Pesos Dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos) conjuntamente con una Prima de Emisión de \$ 27.453.738,79 (Pesos Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 79/100). Puesta a consideración la moción, la asamblea por unanimidad de los accionistas con derecho a voto, resuelven: I) Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Ochocientos Veintiseis mil quinientos (\$ 826.500) mediante la emisión de 826.500 (Ochocientos veintiseis mil quinientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos UNO (\$ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a CINCO votos por acción; II) Las acciones resultantes del aumento de capital se emiten con una Prima de Pesos Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 79/100 (\$ 27.453.738,79), la que conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 19.550 y modificatorias, el saldo correspondiente, descontado los gastos por emisión integran una Reserva Especial; III) Declinar el derecho de suscripción preferente por parte de los señores tenedores de acciones, a la emisión de acciones resultante del aumento, en mérito al interés social que supone el aporte de capital; IV) Aceptar la suscripción de la emisión de acciones resultantes del aumento de capital a favor del Sr. Juan José Luciano (CUIT n° 20-04688112-6), considerando el aporte realizado con anterioridad a este acto. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. Tercera: Reforma del estatuto social de LUCIANO S.A. El Sr. Juan José Luciano informa que en razón del incremento de capital social considera necesario modificar el capital social, proponiendo que el artículo cuarto de los estatutos "LUCIANO Sociedad Anónima" quede redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital social se establece en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.788.500.-) representado por DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (2.788.500) acciones ordinarias nominativas, no endosables de PESOS UNO (\$ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a CINCO voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550." Dicha modificación es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por

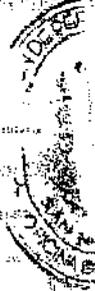
HOUHY
NA



ciento del capital social. Asimismo se decide por unanimidad autorizar al Dr. José Luis Colabella Peña, DNI 8.499.527, Contador Público, Tomo 31, Folio 190 del CPSEPBA a realizar todos las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para inscribir las modificaciones resueltas, formular aclaraciones, hacer desgloses y firmar documentos públicos y/o privados que resulten necesarios para lograr con su cometido. No habiendo más puntos del orden del día por tratar, siendo las 11:00 horas se da por concluida la presente Asamblea.- Al final del acta hay dos firmas ilegibles cuyas aclaraciones corresponden a Juan José Luciano (D.N.I. 4.688.112) y Lucas Ariel Luciano (D.N.I. 21.525.767).-

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta copia se formaliza en el folio de Actuación Notarial N° EAA07445198 San Nicolás.-
24/01/2012


DANIELA CHOUHY
ESCRIBANA



DANIEL
ESC

Faint, illegible text lines, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text lines, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text lines, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

6AAB7445178

CHOUHY
IBANA

CERTIFICO que, el documento adjunto que consta de DOS fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe. Registro número DIEZ del Distrito de SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DOCUMENTO: Copia Mecanografiada. Asamblea General Extraordinaria n°58 de fecha 05/05/2011, que luce al pie dos firmas ilegibles aclaradas, pertenecientes a Juan José LUCIANO y a Lucas Ariel Luciano, obrante al folio 73/74 del Libro de Actas de Asambleas n°2, perteneciente a la sociedad COMERÍA LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA matrícula 2.327, rubricado por la DPPJ en Acta 377 del 05/10/88 de la Oficina Delegada San Nicolás.- SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, PARTIDO DE

EAA07445198

SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, a VEIN-
TICUATRO de ENERO de DOS MIL DOCE.

[Handwritten Signature]
DANIELA CHOUHY
ESCRIBANA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 77634
La Plata 171212010



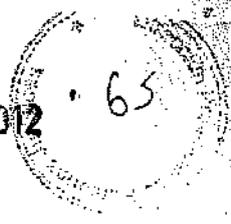
Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

LA PLATA,

16 FEB 2012



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

EXPEDIENTE: 21.209 - 277.010 .-

LEGAJO: 21/14.304 .-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "LUCIANO S.A "

DOMICILIO: AVDA. GRAL. SAVIO N° 685

LOCALIDAD: SAN NICOLAS

PARTIDO: SAN NICOLAS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 40/42
ACTA DE A.G.E. N° 58 del 05/05/2011 CERTIFICADA por la notario DANIELA
CHOUHY.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legislaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: **AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA** de la sociedad: **"LUCIANO S.A"** con sede en el partido de **SAN NICOLAS**.- cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.

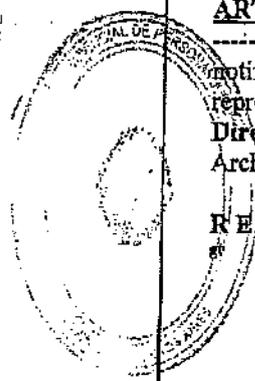
ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la presente resolución.

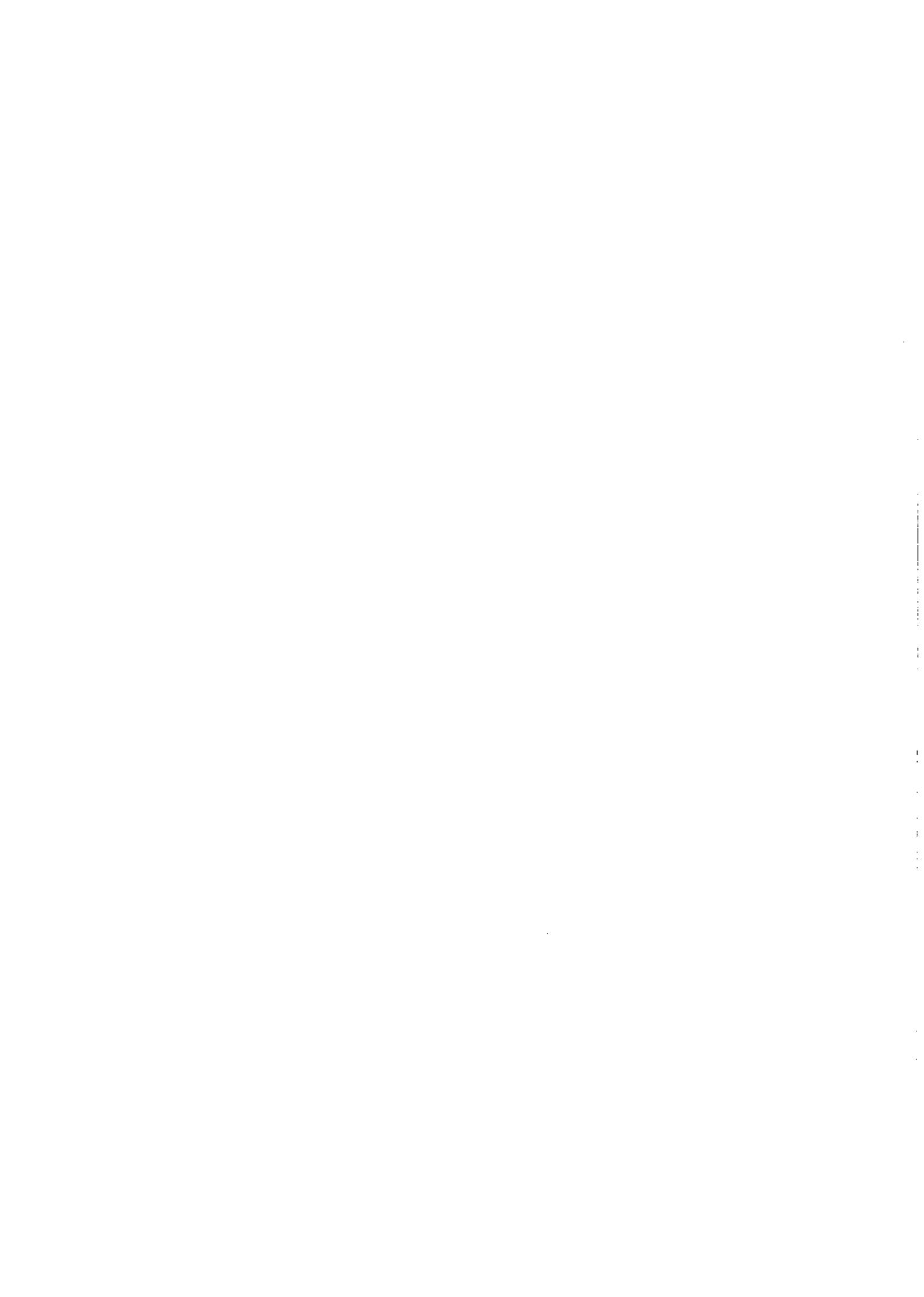
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para que, conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución; con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo. Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°

0342

Dr. PEDRO MARQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Seguridad





Folio de Inscripción N° 77634

Expediente: EXP - 21209 - 277010 / 12 /

Legajo: 14304

Matrícula: 2327

Denominación de la entidad: LUCIANO S.A.

Domicilio: AVDA. GRAL. SAVIO

Piso:

Dto.:

Medio:

Localidad: SAN NICOLAS

Partido: SAN NICOLAS

Nro.: 685

C.P.

Trámites:

2 AUMENTO DE CAPITAL

26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 58 DE FECHA 5.5.2011; CERT.
POR LA Notario: CHONHY DANIELA Adscripto, Registro N° 10, Partido: SAN NICOLAS.

Resolución DPPJ: 342

Fecha: 16/02/2012

Fecha de inscripción: 17/02/2012



Dr. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad



TOP SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

Empresa: LUCIANO S.A.

Libro: Actas de Asambleas N° DOS, Acta N°68 - Folios 94 Y 96.

Rúbrica: Acta 377 de fecha 05/10/1988 de la Oficina Delegada San Nicolás de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-



Asamblea General Extraordinaria N° 68

En la ciudad de San Nicolás, a los 17 días del mes de julio de 2017, siendo las 11:00 horas, en su sede social de Av. Gral. Savio 685 de la ciudad de San Nicolás, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de LUCIANO S.A. - CUIT N° 30-56734850-0 - que representan el cien por ciento del capital social, quienes registraron su asistencia en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número Tres al folio 39, de donde surge la presencia del 100% del capital social. En uso de la palabra, el Sr. Lucas Ariel Luciano, en el carácter de Presidente de Luciano S.A., declara abierto el acto expresando que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime, en los términos del art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades, por lo que se ha prescindido de la publicación de los edictos correspondiente, dado que se hallan presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día que incluye los siguientes puntos: Primero: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva. La Señora María Angélica Bruno mociona a los Señores Nicolás Lucio Luciano y Lucas Ariel Luciano para que suscriban la presente acta. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.- Segundo: Incorporación de la actividad minera dentro del Objeto Social.- El Sr. Lucas Ariel Luciano manifiesta que encontrándose la empresa avocada a la explotación de una cantera para la extracción de piedra para ser utilizada como insumo en el proceso de obras viales como así también a la comercialización de dicha piedra, cree conveniente modificar el objeto social de la empresa incorporando dentro de las actividades de empresas mineras. Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. Tercero: Reforma del estatuto social de LUCIANO S.A. El Sr. Lucas Ariel Luciano informa que en razón de la incorporación como actividad a desarrollar por la empresa, considera necesario modificar el objeto social, proponiendo que el artículo tercero de los estatutos de "LUCIANO

Sociedad Anónima" quede redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros, a saber: Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de neumáticos en general, en cualquier de sus formas y de los bienes conexos derivados del caucho, material sintético u otras formas que se adopten en el futuro. Industriales: Elaboración y transformación de productos, subproductos, residuos o cualquier otra forma que adopten los neumáticos y todo aquello que se relacione con el objeto comercial mencionado, explotando y utilizando patentes de invención, diseños, modelos o formas nacionales o extranjeras. Constructora: Ejecución, dirección y administración de obras privadas y/o públicas nacionales, internacionales, provinciales y/o municipales, proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de la Propiedad Horizontal. La mejora, ampliación, remodelación, estudio, proyecto, conservación, mantenimiento, explotación y administración, dirección ejecutiva y ejecuciones de concesiones de obra pública, bajo contratación directa o mediante la participación en licitaciones de todo tipo.- La edificación de unidades de vivienda con destino a vivienda propia; renta o venta. La construcción de caminos y obras viales de cualquier tipo. La construcción de puentes nacionales o internacionales, como así también la construcción de represas hidroeléctricas y la explotación de canteras. Financieras: Mediante el aporte de capital propio a personas, empresas o sociedades por acciones construidas o a construirse, formación de sociedades subsidiarias, fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses; otorgamiento de créditos con dinero propio con o sin garantía, a corto o largo plazo. La Sociedad no desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive su construcción y/o por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderas mediante el cultivo de tierra, la siembra y cosecha de cereales y oleaginosos; la plantación y recolección de frutas, flores y hortalizas; la explotación de chacras y quintas; la cría invernada y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, de aves y animales de corral, explotación de tambos; la forestación y reforestación. Transporte: Mediante el transporte de carga general, excepto de pasajeros, por cuenta propia o de terceros, urbano, provincial, nacional e internacional, de acuerdo con los permisos y autorizaciones que otorguen en

I. NECCHI
ESCRIBANA



cada caso las autoridades competentes en la materia. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Minería: Exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento y comercialización para sí o para terceros, mediante contratos de servicios, todo tipo de producto mineral desde su estado natural hasta su presentación final, de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, compra, adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de exploración o explotación de toda clase de derechos mineros, intervenir en la formación de sociedades mineras, de cualquier índole, celebrar contratos para la exploración o explotación conjunta de derechos mineros y en general, celebrar toda clase de negocios mineros. Realizar los procesos de trituración, molienda, elaboración primaria, calcinación, fundición, aserrado, tallado, pulido, y otros que pueden surgir de nuevas tecnologías. La adquisición, construcción, establecimiento y operación bajo cualquier título legal de toda clase de plantas de extracción. Comprar, vender, arrendar, ceder, explorar, operar, explotar, administrar, y en general negociar en cualquier otra forma, con propiedades o negocios mineros de cualquier índole y con minas de toda clase de metales y minerales metálicos y no metálicos y terrenos". Dicha modificación es aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. Asimismo se decide por unanimidad autorizar al Dr. José Luis Colabella Peña, DNI 8.499.527, Contador Público, Tomo 31, Folio 190 del CPCEPBA a realizar todas las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para inscribir las modificaciones resueltas, formular aclaraciones, hacer desgloses y firmar documentos públicos y/o privados que resulten necesarios para lograr con su cometido. No habiendo más puntos del orden del día por tratar, siendo las 11:00 horas se da por concluida la presente Asamblea.- Al final del acta hay tres firmas ilegibles cuyas aclaraciones corresponden a Nicolás Lucio Luciano (D.N.I. 28.770.596) y Lucas Ariel Luciano (D.N.I. 21.525.767).

Hay al pie tres firmas ilegibles aclaradas que corresponden a Nicolás Lucio Luciano (D.N.I. 28.770.596); Lucas Ariel Luciano (D.N.I. 21.525.767) y Juan José Luciano (D.N.I. 4.688.112).-

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta copia se formaliza en el folio de Actuación

Notarial Nº 52109/2017

DOMINICA M. NECCHI
ESCRIBANA



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

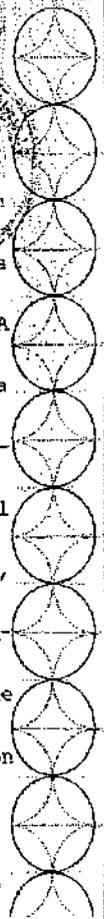
EAAD10856654



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

NECCHI
JANA

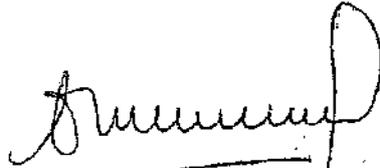
CERTIFICO que el documento adjunto que consta de dos fojas que llevan
mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista
doy fe. Registro número DIEZ del Distrito de SAN NICOLAS, PROVINCIA
DE BUENOS AIRES. DOCUMENTO: Copia mecanografiada ACTA N°68 de fecha
17/07/2017 que luce al pie tres firmas ilegibles aclaradas que co-
rresponden a Nicolás Lucio Luciano (D.N.I. 28.770.596); Lucas Ariel
Luciano (D.N.I. 21.525.767) y Juan José Luciano (D.N.I. 4.688.112),
obstante a los folios 94/95 del Libro de Actas de Asambleas n°2 perte-
neciente a GOMERIA LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA, rubricado en Acta 377 de
fecha 05/10/1980 de la Oficina Delegada San Nicolás de la Dirección



EAA010856654

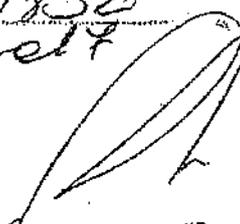
Provincial de Personas Jurídicas.-. San Nicolás de los Arroyos, Pdo.

San Nicolás, Pcia. Bs. As, República Argentina, a VEINTICINCO de JULIO de DOS MIL DIECISIETE.



MONICA M. NECCHI
ESCRIBANA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondencia al Expediente N° 139952
Lafont 21912017



Dra. PAOLA F. FROCHIO
AC Departamento Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



77

G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-6031-E-GDEBA-DPPJMIGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 19 de Septiembre de 2017

Referencia: 30/14304 LUCIANO S.A.

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS**

EXPEDIENTE: 21.209 - 200.270.- **LEGAJO:** 30/14.304.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "LUCIANO S.A."

DOMICILIO: Avda. Gral. Savio N° 685

LOCALIDAD: San Nicolás **PARTIDO:** SAN NICOLÁS

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 12/14 ACTA DE A.G.E. N° 68 del 17/07/2017 CERTIFICADA por la notario MÓNICA M. NECCHI.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **REFORMA** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones y Registro y encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la inscripción registral de: REFORMA de la sociedad: "LUCIANO S.A." con sede en el partido de SAN NICOLÁS, cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.

ARTICULO 2º: PASE al Departamento de Registro para la toma de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para que, conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo. Archívese.

Digitally signed by JAKIM Leonardo
Date: 2017.03.19 14:33:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Leonardo Jakim
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=CAR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
c=AR, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30215421511
Date: 2017.03.19 14:33:04 -0300'

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 139852

Expediente: EXP-21209-200270/17/

Legajo: 14304

Matrícula: 2327

Denominación de la entidad: LUCIANO S.A

Domicilio: AVDA. GRAL. SAVIO

Piso: Dto.:

Localidad: SAN NICOLAS

Medio:

Partido: SAN NICOLAS

Nro.: 685

C.P.:

Trámites:

26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

REFORMA: ACTA DE A.G.E. N° 68 DEL 17-07-2017 CERTIFICADA POR LA NOTARIO MONICA M. NECCHI-

Resolución DPPJ: 6031

Fecha: 19/09/2017

Fecha de inscripción: 21/09/2017



DR. RAÚL E. FREGOSO
A.C. Expendiente Registro
Oficina Provincial de Buenos Aires

Firma y sello de autoridad



Operador: JVIOTON
Fecha: 21/09/2017



Anexo II: Constancia de inscripción en AFIP



FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.E.C. 5420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cos. 0143



OSCAR TORRES
OBRADOR LUCIANO S.A.
Representante Técnico



LUCIANO S A CUIT: 30-56734850-0

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: 11-10-1978

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	03-2015
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
IVA	08-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-1970
GANANCIAS SOCIEDADES	03-1975

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 421000 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 773030 (F-883) ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS	Mes de inicio: 11/2013
681099 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
11211 (F-883) CULTIVO DE SOJA	Mes de inicio: 11/2013
81300 (F-883) EXTRACCIÓN DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PÉTREOS	Mes de inicio: 04/2017
11112 (F-883) CULTIVO DE TRIGO	Mes de inicio: 04/2018
239591 (F-883) ELABORACIÓN DE HORMIGÓN	Mes de inicio: 01/2019
Mes de cierre ejercicio comercial: 5	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

NACION 396 Piso:1 Dpto:b
 SAN NICOLAS
 2900-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 26-07-2021 a 25-08-2021

Hora 10:58:56 Verificador 108593587407



Anexo III: Resolución S.A. N° 064 – Licencia Ambiental Obra ONU C.8.0.14.



FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
UC. Hig. y Seguridad en el Trabajo
Mat. CFE. C. 6420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. Arg. Cba. 0143



ING. OSCAR FERRER
LUCIANO S.A.
Representante Técnico

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte. N° 0517-022213/2017

SEÑOR/ES: LUCIANO S.A.

DOMICILIO: RIO GRANDE 460

LOCALIDAD: RIO CUARTO

PROVINCIA: CÓRDOBA

DPTO: RIO CUARTO

CP.: 5800

Expediente caratulado: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL OBRA: DUPLICACION DE CALZADA RIO IV-HOLMBERG."

ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE DOCUMENTOS ANEXOS

Se hace saber a usted que en las actuaciones supra mencionadas que tramitan por ante esta Secretaría de Ambiente de la Provincia Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN N° 047 Córdoba, 03 de Marzo de 2021... VISTO... Y CONSIDERANDO...EL SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE: "Artículo 1°: APROBAR el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL presentado por la firma LUCIANO S.A., C.U.I.T. N° 30-56734850-0, representada por el Sr. Juan José Luciano, D.N.I. N° 4.688.112, en carácter de Presidente , y OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL a las obras destinadas al "ONU 8.14. DUPLICACIÓN DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG – CORREDOR VIAL N°8", a realizarse entre las localidades de Río Cuarto y Santa Catalina (Holmberg), con una longitud de 7.303 km (desde el km. 606,464 al 613,767), departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, bajo la responsabilidad técnica y profesional de la Ing. Flavia Franchi Lambertí. Artículo 2°: ORDENAR el cumplimiento del Plan de Reforestación Compensatoria aprobado por el Área de Bosque Nativo de esta Secretaría. Artículo 3°: HACER SABER a la administrada que la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, es conforme al art. 18 de la Ley 10.208, una "...propuesta que realicen o proyecten realizar personas físicas o jurídicas -públicas o privadas- a desarrollar en un determinado tiempo y lugar.", razón por la cual, si se modificaran las condiciones declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental y tenidas en cuenta a la fecha de su evaluación o valoración crítica a los fines de una nueva valoración por parte de la autoridad de aplicación, dicha Resolución caducará. Artículo 4°: DEJAR CONSTANCIA que la falsedad de los datos declarados y/o la falta de cumplimiento de la presente Resolución, será causal suficiente para su caducidad de pleno derecho. Artículo 5°:PROTOCOLÍCESE, notifíquese y archívese..."

Nota: Se adjunta a la presente copia de la resolución en 6 fojas.

Córdoba 17 de Marzo de 2021.

GOBIERNO DE CÓRDOBA

Secretaría de Ambiente

CÓRDOBA, 16 MAR. 2021

VISTO: El Expediente N° 0517-022213/2017, por el cual la firma **LUCIANO S.A.**, C.U.I.T. N° 30- 56734850-0, representada por el Sr. Juan José Luciano, D.N.I. N° 4.688.112, en carácter de Presidente, presenta **Estudio de Impacto Ambiental** para las obras destinadas al **"ONU 8.14. DUPLICACIÓN DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N° 8"**, a realizarse entre las localidades de Río Cuarto y Santa Catalina (Holmberg), con una longitud de 7.303 km (desde el km. 606,464 al 613,767), departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, bajo la responsabilidad técnica y profesional de la Ing. Flavia Franchi Lambertini, inscripta en el Registro Temático de Profesionales bajo el N° 227.

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota suscripta por el Sr. Juan José Luciano, con certificación de firma, mediante la cual se designa como responsable técnico al Ing. Alberto Alejandro Cantarella, y se acompaña el Estudio de Impacto Ambiental para las obras objeto de las presentes actuaciones, consistentes en la duplicación de la calzada existente en el tramo de la Ruta Nacional N° 8, entre las localidades de Río Cuarto y Santa Catalina, con una longitud de 7.303 km (desde el km. 606,464 al 613,767), duplicando la capacidad de circulación del tránsito vial, y mejorando las condiciones de la calzada existente. Se describe al proyecto como parte de un plan más amplio de Obras Nueva (ONU) y de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) a escala regional sobre dicha la Ruta Nacional N° 8, por lo que se vincula directamente con las obras realizadas para el Corredor Vial N° 8. Asimismo, cabe mencionar que fuera de la zona de camino, pero como parte de las obras proyectadas, se incluye un canal a cielo abierto aliviador de la cuenca, que se realizará en paralelo a las vías del ferrocarril Belgrano Cargas, con descarga en el Arroyo Santa Catalina.

Que se consigna en el Estudio de Impacto Ambiental: marco conceptual, metodología del estudio, marco legal e institucional, descripción del proyecto, características de la obra, área de influencia del

064

SECRETARÍA DE AMBIENTE

proyecto, diagnóstico ambiental del área de influencia (descripción del medio físico, socioeconómico y cultural), identificación y evaluación de los impactos ambientales, medidas de mitigación, Plan de Manejo Ambiental, entre otra información a la cual me remito en honor a la brevedad. Asimismo, se anexa planimetría y registro fotográfico de las obras, y descripción de uso de suelo y predios frentistas.

Que, obra pase realizado al área del S.U.A.C., a los fines de dar trámite de expediente a las presentes actuaciones.

Que obra informe de fecha 01 de junio del 2017, emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, mediante el cual requiere a la proponente: a) resumen ejecutivo en formato papel, y formato digital del Estudio de Impacto Ambiental; b) factibilidad de localización emanada del organismo jurisdiccional competente; c) cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental; d) declaración de impacto ambiental del yacimiento del cual se extraerán los materiales a utilizar en la obra, atento lo dispuesto por la ley nacional N° 24.585 y anexo I de la ley provincial N° 10.208; y e) aviso de proyecto de la planta asfáltica a instalar, donde se consigne: obra con la que se relación, plano de ubicación con coordenadas, tecnología a utilizar, emisión a la atmosfera, contaminación eventual de suelo por vertido de hidrocarburos y/o combustibles, afectación eventual de la capa freática y de las aguas superficiales, compatibilidad del sector donde se prevé instalar la planta con el entorno, Plan de Gestión Ambiental, matrices de impacto o lista de chequeo, entre otra documentación legal y técnica pertinente.

Que obra nota de fecha 19 de junio del 2017, suscripta por el Ing. Oscar Tessi, en carácter de representante técnico de la firma proponente, mediante la cual se informa que el proyecto objeto de las presentes actuaciones ha sufrido modificaciones relacionadas a cuestiones técnicas del sistema de desagües pluviales, las cuales se encuentran en análisis, por lo cual se procederá a cumplimentar lo solicitado por la Comisión Técnica Interdisciplinaria, una vez se adopte la configuración definitiva del diseño.

064

SEBASTIÁN CACHECO
S.U.A.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

GOBIERNO DE CÓRDOBA

Secretaría de Ambiente

Que obran constancias de notificaciones de los requerimientos realizados por la Comisión Técnica Interdisciplinaria, a la firma proponente y al responsable profesional.

Que obra nota de fecha 18 de abril del 2018, suscripta por el Ing. Oscar Tessi y por la Ing. Flavia Franchi Lamberti, mediante la cual:

- a) se acompaña resumen ejecutivo para las obras objeto de las presentes actuaciones;
- b) cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental, el cual arroja un resultado de 11 puntos;
- c) copia de nota de fecha 23 de marzo del 2017, suscripta por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Catalina, mediante la cual informa que habiéndose analizado el anteproyecto de la obra objeto de las presentes, no se encuentran observaciones de relevancia a realizar;
- d) copia de nota de fecha 08 de enero del 2018, emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, mediante la cual se realizan observaciones al anteproyecto de las obras: imposibilidad de acceso a la ciudad de Río Cuarto a través de la Av. Godoy Cruz; y ausencia de accesibilidad o cruce peatonal en el nudo que se proyecta en la Av. Sabatini de dicha ciudad;
- e) respuesta a la nota detallada en el punto anterior, emanada de la firma proponente, en la cual se mencionan las soluciones proyectadas para las observaciones realizadas, con croquis de las mismas, las cuales surgieron de las reuniones mantenidas con la Subgerencia de Proyectos de la Dirección Nacional de Vialidad; y
- f) autorización a los fines de que la proponente almacene y descargue combustibles, asfalto y emulsión asfáltica, en el predio ubicado en calle San Martín N° 156, emanada de la Municipalidad de Chaján.

Que obra liquidación y comprobante de pago de Tasa Retributiva de Servicios, por el concepto de foja de actuación ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias.

Que obra informe de fecha 23 de octubre del 2020, emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, mediante el cual se requiere a la proponente:

- a) nota de conformidad emanada de la

064

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Municipalidad de Río Cuarto, respecto a las soluciones proyectadas; y b) formato digital de la documentación obrante en el expediente.

Que obra copia de nota de fecha 29 de octubre del 2020, emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, de la cual se desprende la conformidad a los fines de la ejecución de las obras, sin perjuicio de lo cual se manifiesta que se trabajará en conjunto con los proyectistas de la Dirección Nacional de Vialidad, "...para dar continuidad del trazado final de la Av. Godoy Cruz con la colectoras Este de la ruta A005".

Que obra impresión de correo electrónico, del cual se desprende que el ancho de la zona de camino varia a lo largo de la traza: "...en zona de la Rural es de 100m, entre el campamento de vialidad y la A005 es de 80m, y en el tramo recto es de 70m". Asimismo, se remiten Proyectos de Reforestación Compensatoria para las obras de traza vial y para el canal aliviador y camino de servicio, en los cuales se establecen los criterios de reforestación, resumen de especies nativas y exóticas a extraer, cantidad y características de especies a implantar, especificaciones para realizar las plantaciones y de conservación y mantenimiento de los ejemplares.

Que obra informe de fecha 30 de diciembre del 2020, emanado del área de Bosque Nativo, del cual se desprende: "Según el informe presentado por los Responsables Técnicos del Proyecto, para la ejecución de las obras para la ampliación de calzada se requiere la extracción de 23 individuos leñosos nativos y 822 individuos exóticos, y para la obra de canal aliviador y camino de servicio la extracción de 92 individuos nativos y 395 exóticos. En el proyecto de forestación compensatorio propuesto se indica que se forestará teniendo en cuenta una proporción de tres individuos a implantar por cada individuo extraído, lo que arroja un total de individuos a implantar de 3960. En relación a esto, la propuesta de forestación se realiza principalmente con especies exóticas. Solicitamos en este sentido, que se modifique la propuesta a fines de que las especies que se elijan para forestar sean exclusivamente nativas o autóctonas de la provincia de Córdoba, propias de la Región

064

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE

GOBIERNO DE CÓRDOBA

Secretaría de Ambiente

Fitogeográfica del Espinal, como ser 'algarrobo blanco', 'algarrobo negro', 'caldén', 'tala', 'chañar', 'cina cina', 'espinillo', 'moradillo', 'sauce criollo', y otras. Acordamos con las pautas técnicas referidas al manejo previo y posterior de la forestación". Asimismo, obra constancia de notificación realizada a la proponente, de lo resuelto por el área de Bosque Nativo.

Que obran Proyectos de Reforestación Compensatoria para las obras de traza vial y para el canal aliviador y camino de servicio, suscritos por el Ing. Oscar Tessi y por la responsable profesional, reformulados de acuerdo a lo requerido por el área de Bosque Nativo, en los cuales se establecen los criterios de reforestación, resumen de especies nativas y exóticas a extraer, cantidad y características de especies nativas a implantar, especificaciones para realizar las plantaciones y de conservación y mantenimiento de los ejemplares.

Que obra informe de fecha 02 de febrero del 2021, emanado del área de Bosque Nativo, en relación a la nueva propuesta de forestación, del cual se desprende: *"La forestación se realizará exclusivamente con especies nativas. La propuesta contempla una reposición de 3 individuos implantados por cada individuo extraído. Las pautas de manejo pre y post plantación son correctas. Desde esta Área de Bosques informamos que acordamos con el nuevo Plan de Forestación propuesto".*

Que obra Informe de Ingeniería de octubre del 2017, para las obras objeto de las presentes actuaciones, en el cual se incluye planimetría de las mismas y parámetros de diseño.

Que obra copia de carta documento dirigida por la Secretaría de Recursos Hídricos a la firma proponente, mediante la cual se notifica la autorización para la ejecución de las obras, de fecha 27 de noviembre del 2017.

Que obra Informe Técnico Preliminar de fecha 04 de febrero del 2021, emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, la que

064

SEBASTIÁN W.
SUÁEZ
SECRETARÍA DE AMBIENTE

luego de analizadas las constancias del expediente, concluye: *"Que el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra 'ONU 8.14. Duplicación de calzada. Tramo Río Cuarto - Holmberg - Corredor Vial N°8', bajo la responsabilidad profesional y de la Ing. Industrial Flavia Franchi Lambertí, cumple con los requisitos mínimos y necesarios del 'Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental'".*

Que obra Convocatoria a Audiencia Pública Digital, de fecha 11 de febrero del 2021, para el tratamiento del presente proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la ley N° 10.208 de Política Ambiental Provincial, y a lo previsto en el Art. 8 de la ley 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración Pública, para el día 11 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, consignando el link y datos necesarios a los fines del acceso a la misma a través de la plataforma Zoom.

Que obra Acta e Informe Final de Audiencia Pública Ambiental Digital, suscriptos por la Directora General de Asuntos Legales, y llevada a cabo el día 11 de marzo del 2021, mediante al acceso al dominio <http://participación.cba.gov.ar>, a través de la plataforma Zoom, desde la sede de esta Secretaría de Ambiente, y cumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración. Tal como se desprende del Acta y del Informe, la responsable profesional expuso el presente Estudio de Impacto Ambiental. Llegada la etapa de preguntas no se realiza ninguna, por lo que finalmente siendo las 10:23 se da lectura del acta, no existiendo ninguna objeción se da por cerrado el acto público, dejando constancia que, salvo oposición expresa, el Acta se entenderá suscripta por todos los asistentes a la Audiencia Pública Ambiental Digital, a saber: Valentina Vergnano, Andrea Caballero, Flavia Franchi, y Aldo Sajama. Finalmente, se hace presente que todo lo actuado se encuentra registrado pudiéndose acceder a través del dominio: <http://participacion.cba.gov.ar/audiencia/63>.

Que, asimismo, obran constancias de divulgación y publicación del llamado a Audiencia Pública efectuadas en el Boletín Oficial,

064

SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUAC DE CO

GOBIERNO DE CÓRDOBA

Secretaría de Ambiente

en la página web del Gobierno, y en distintos medios de comunicación, acorde lo dispuesto por la Ley provincial N° 10.208 de Política Ambiental Provincial.

Que obra copia de Resolución de fecha 11 de enero del 2021, emanada de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante la cual se resuelve aprobar el Proyecto Ejecutivo Parcial para las obras objeto de las presentes actuaciones, así como también el Convenio de Modificación de Obra, el Cuadro Comparativa de Obras, Importes, Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el Anexo de Aprobación del Proyecto Ejecutivo del Acta de Adhesión al Decreto N° 691/2016, y el Plan de Trabajos e Inversiones. Asimismo, se establece que el inicio de las obras queda sujeto a la obtención de la Licencia Ambiental; y se declaran de Utilidad Pública a los terrenos afectados por la presente obra.

Que obra Dictamen Técnico de fecha 12 de marzo del 2021, emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, la que luego de analizadas las constancias del expediente, indica: *"Que en general, el Estudio de Impacto Ambiental de la Obra 'ONU 8.14. Duplicación de calzada. Tramo Río Cuarto - Holmberg - Corredor Vial N°8', reúne la información mínima requerida por el Decreto Reglamentario N° 2131/00 de la Ley Provincial N° 7343, concordante con la Ley de Política Ambiental N° 10.208, así como la información que hace a la identificación y ubicación de dicho emprendimiento en su entorno. Que el proyecto se encuadra en el Decreto Reglamentario N° 2131/00 de la Ley Provincial N° 7343; y en la Ley 10208, dentro del Anexo I: Proyectos sujetos obligatoriamente a presentación de Estudio de Impacto Ambiental y Audiencia Pública, Punto 10) Nuevos caminos: autopista, autovía, ruta convencional, vía rápida, conforme tipología establecida por la Ley Provincial de Tránsito N°8560 - Texto Ordenado 2004. Que de acuerdo a lo analizado se considera al proyecto como viable en la localización propuesta".*

Que, finalmente, en base a lo supra transcrito, la Comisión Técnica Interdisciplinaria recomienda: *"AUTORIZAR el Proyecto referente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra 'ONU 8.14. Duplicación de calzada. Tramo Río Cuarto - Holmberg - Corredor Vial N°8', en la Provincia de*

064

SEBASTIAN P.
SUAC
SECRETARÍA DE AMBIENTE

GOBIERNO DE CÓRDOBA

Secretaría de Ambiente

denominará Licencia Ambiental, estableciendo en su articulado, entre otras cosas, los requisitos de presentación.

Que, en consonancia la Ley provincial N° 10.208, vigente a partir del año 2014, establece en su Art. 15 que: *"Los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el listado que, compuesto de cinco (5) fojas forma parte de la presente Ley como Anexo I, deben someterse obligatoriamente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, previo a su ejecución."*, debiendo el proyecto respetar los lineamientos estipulados en el Art. 18 y 19 de la Ley 10.208.

Que, en tal sentido cabe señalar que el emprendimiento objeto de las presentes se encuentra previsto en el Anexo I *"Proyectos sujetos Obligatoriamente a presentación de Estudio de Impacto Ambiental y Audiencia Pública"* de la referida ley, inc. 10: *"Nuevos caminos: autopista, autovía, ruta convencional, vía rápida, conforme tipología establecida por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 -Texto Ordenado 2004-"*.

Que, a su turno, el Art. 30 establece: *"Las personas -sean públicas o privadas- y proponentes de proyectos deben contar en forma previa a toda implementación, ejecución y/o acción con la correspondiente Licencia Ambiental expedida por la Autoridad de Aplicación que acredite la concordancia de los mismos con los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente"*.

Que, por su parte el art. 19 de la misma ley, define al Estudio de Impacto Ambiental, como *"...el estudio técnico único de carácter interdisciplinario que, incorporado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene por objeto predecir, identificar, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones o proyectos pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y el ambiente en general..."* estableciendo además el contenido mínimo que debe contener.

064

SEBASTIAN SUJAC
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que, ahora bien, del análisis de las constancias de las presentes actuaciones surge que la administrada cumplió en tiempo y forma con lo exigido por la normativa supra reseñada; en efecto, cumplió con la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, bajo la responsabilidad de una responsable profesional debidamente inscripta en el Registro Temático de Profesionales; el proyecto cuenta con factibilidad de localización otorgada por las autoridades jurisdiccionales competentes; se presentó también la documentación técnica, legal, y dominial pertinente (planimetría general de las obras, identificación y evaluación de los impactos ambientales, medidas de mitigación, Plan de Manejo Ambiental, Informe de Ingeniería, conformidades emanadas de las municipalidades de Río Cuarto y Santa Catalina, autorizaciones para la ejecución de las obras emanadas de la D.N.V. y A.P.R.Hi., cálculo del N.C.A., etc.), y el proyecto fue debidamente sometido a la pertinente Evaluación de Impacto Ambiental por parte de la autoridad de aplicación.

Que, asimismo, es del caso señalar que en el marco de lo establecido por el art. 35, de la ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208, los proyectos incluidos en el Anexo I, deben ser sometidos a audiencia pública. En tal sentido, se encuentra acreditado en los presentes obrados, el cabal cumplimiento de ello, toda vez que se ha dictado el acto administrativo de convocatoria a audiencia pública, se publicó por distintos medios de difusión con la antelación y en las formas previstas en la ley, concluyendo con su efectiva realización.

Que, en relación al Seguro Ambiental, el mismo se encuentra indicado en el inc. k del Art. 8 de la Ley provincial N° 10.208 como uno de los instrumentos de Política y Gestión Ambiental, como asimismo en el Art. 75 del mismo plexo normativo.

Que, por su parte, el referido instrumento se encuentra reglamentado por el Decreto Reglamentario N° 288/15 y su Anexo I, que dispone *"Toda persona física o jurídica, privada o pública, que solicita una Licencia Ambiental deberá acompañar, con carácter de declaración jurada, el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental de conformidad con lo establecido*

064

SEBASTIÁN ZAGHEC
SECRETARÍA DE AMBIENTE

GOBIERNO DE CÓRDOBA

Secretaría de Ambiente

en la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación N° 177/2007 y modificatorias...”, correspondiendo al administrado acreditar la contratación y vigencia de un Seguro Ambiental de incidencia colectiva de conformidad con el Art. 22 de la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675 y su reglamentación, y el Art. 75 de la Ley 10.208, cuando el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) resulte igual o mayor al mínimo establecido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, siendo el mínimo previsto a la fecha de 14.5 puntos.

Que, así las cosas, considerando que el cálculo del N.C.A. presentado por la proponente arroja como resultado 11 puntos, y que la actividad a desarrollar queda comprendida como de “Primera Categoría”, no resulta obligatoria la contratación del Seguro Ambiental de Incidencia Colectiva.

Que, asimismo, es del caso señalar que la viabilidad de las obras objeto de las presentes en relación al bosque nativo fue debidamente analizada por el área de Bosque Nativo de esta Secretaría en un todo conforme a la Ley provincial de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo N° 9.814, debiendo la proponente dar cumplimiento al Plan de Reforestación Compensatoria propuesto, y que fuera aprobado por dicha área.

Que, finalmente, cabe recordar que el otorgamiento de Licencia Ambiental sólo alcanza el objeto del proyecto presentado y que cualquier modificación del mismo debe ser sometida a consideración de la autoridad de aplicación.

Por todo ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, lo informado por el cuerpo técnico proponente y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22° del Decreto N° 1615/2019, que establece de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

064

SEBASTIAN SUAREZ
SECRETARIO DE AMBIENTE

Artículo 1°: APROBAR el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL presentado por la firma LUCIANO S.A., C.U.I.T. N° 30- 56734850-0, representada por el Sr. Juan José Luciano, D.N.I. N° 4.688.112, en carácter de Presidente , y **OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL** a las obras destinadas al "ONU 8.14. **DUPLICACIÓN DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO - HOLMBERG - CORREDOR VIAL N°8**", a realizarse entre las localidades de Río Cuarto y Santa Catalina (Holmberg), con una longitud de 7.303 km (desde el km. 606,464 al 613,767), departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, bajo la responsabilidad técnica y profesional de la Ing. Flavia Franchi Lamberti.

Artículo 2°: ORDENAR el cumplimiento del Plan de Reforestación Compensatoria aprobado por el Área de Bosque Nativo de esta Secretaría.

Artículo 3°: HACER SABER a la administrada que la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, es conforme al art. 18 de la Ley 10.208, una "...propuesta que realicen o proyecten realizar personas físicas o jurídicas - públicas o privadas- a desarrollar en un determinado tiempo y lugar.", razón por la cual, si se modificaran las condiciones declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental y tenidas en cuenta a la fecha de su evaluación o valoración crítica a los fines de una nueva valoración por parte de la autoridad de aplicación, dicha Resolución caducará.

Artículo 4°: DEJAR CONSTANCIA que la falsedad de los datos declarados y/o la falta de cumplimiento de la presente Resolución, será causal suficiente para su caducidad de pleno derecho.

Artículo 5°:PROTOCOLÍCESE, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 064



[Handwritten signature]

SEBASTIÁN PACHECO
SUAC
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexo IV: Poder general administrativo de representación técnica y general jurídica a favor del Ing. Oscar Alberto Tessi.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Ingeniería y Seguridad en el Trabajo
MIL C.T.E.C. 9439
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. Arg. Cta. 9143


ING. OSCAR ALBERTO TESSI
OBRADOR LUCIANO S.A.
Representante Técnico



ACTIVIDADES PROFESIONALES



SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEGISLACION

Silvana Landó Sin
Silvana Landó Sin
Escribana
Mat.: 4242

N 025466534



1 PRIMERA COPIA.-PODER GENERAL ADMINISTRATIVO-DE REPRES-
2 TACION TECNICA Y GENERAL JUDICIAL.-LUCIANO SOCIEDAD ANO-
3 NIMA a favor del Ingeniero Oscar Alberto TESSI.-ESCRITU-
4 RA NUMERO SESENTA Y CUATRO.- En la Ciudad Autónoma de
5 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los
6 diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil
7 veinte, ante mí, Escribana Autorizante,COMPARECE:Lucas A-
8 riel LUCIANO, argentino, nacido el 17 de agosto de 1970,
9 casado, con Documento Nacional de Identidad 21.525.767,
10 domiciliado en Corrientes 1386, piso sexto, Oficina 609
11 de esta ciudad; persona a quien identifico por ser de mi
12 conocimiento, quien manifiesta no tener ninguna restric-
13 ción a su capacidad.- INTERVIENE:en su carácter de Presi-
14 dente de "LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA",con CUIT 30-56734850-
15 0,y domicilio legal en Avenida Corrientes 1386, piso sex-
16 to Oficina 609 de esta ciudad, acreditando la existencia
17 legal de la sociedad y el carácter invocado con la si-
18 guiente documentación: 1)Texto ordenado y Reforma de es-
19 tatuto Social escritura número 82 del 4 de marzo de 1996
20 otorgada al folio 240 por ante el escribano Marcelo José
21 Chapuis, titular del Registro 15 de San Nicolás,Provin-
22 cia de Buenos Aires; 2)Acta aclaratoria,escritura número
23 362 del 20 de septiembre de 1996 otorgada al folio 848,
24 por ante el escribano Juan Mauricio Chapuis,adscripto al
25 Registro 15 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.



N 025466534

las que se inscribieron conjuntamente en la Dirección
Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 2327 de Sociedades Comerciales Legajo 7/14304 con fecha 21 de octubre de 1996; 3) Con el acta de asamblea extraordinaria de aumento de capital, número 40 del 25 de octubre de 2000 obrante a fojas 42 del Libro de actas de asamblea número 2 rubricado en la Oficina delegada San Nicolás de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en Acta número 377 el 5 de octubre de 1988, inscripta en la Citada Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 2327 de sociedades comerciales legajo 9/14.304, el 26 de septiembre de 2001; 4) Con el acta de Asamblea General Extraordinaria de aumento de capital, número 58 del 5 de mayo de 2011 obrante a fojas 73 del referido Libro de actas de asamblea, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 2327 por Resolución 342, con fecha 17 de febrero de 2012; 5) Con acta de asamblea general ordinaria del 16 de agosto de 2019 obrante a fojas 103 del citado libro, por la cual se eligen las autoridades del directorio; y 6) Con acta de directorio del 16 de agosto de 2019 obrante a fojas 123 del Libro de Actas de Directorio N°5 rubricado en acta N°80/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 Delegación San Nicolás de la citada Dirección, ins-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



REGISTRACION ANONIMA



Silvana Landó Sin

Silvana Landó Sin
Escribana
Mat. 4242

N 025466535



1 cripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
2 de la Provincia de Buenos Aires en Folio 139.296 el 31
3 de agosto de 2017, por la cual se distribuyen los cargos,
4 recayendo el de presidente en el compareciente, inscri-
5 biéndose las dos últimas conjuntamente en la Dirección
6 Provincial de Personas Jurídicas el 10 de octubre de
7 2019 por resolución 9183 en el Legajo 14304 Matrícula
8 2327; y 7) Con el acta de Asamblea del 4 de agosto de
9 2020 obrante a fojas 108 del citado Libro de actas de a-
10 samblea, por la cual se decide cambiar la jurisdicción
11 de la sociedad, modificándose el estatuto y aprobando co-
12 mo nueva sede social de la sociedad el indicado al co-
13 mienzo de la presente, la cual se encuentra pendiente de
14 inscripción.-Tengo a la vista para este acto, los origi-
15 nales de la documentación relacionada previamente, y co-
16 rren agregadas fotocopias certificadas de las menciona-
17 das en los puntos 1),2),3)y 4) al folio 11 protocolo del
18 año 2014 de este registro 1925 a mi cargo; de las mencio-
19 nadas en los puntos 5)y 6)corren agregadas fotocopias
20 certificadas de las mismas al folio 65 protocolo corrien-
21 te de este registro 1925 a mi cargo; y de la mencionada
22 en el punto 7) corre agregada al folio 161 protocolo co-
23 rriente, fotocopia certificada.- Y la autorización para
24 este otorgamiento fue conferida por el directorio de LU-
25 CIANO SOCIEDAD ANONIMA, en su reunión del 9 de diciembre



N 025466535

de 2020, en Acta obrante a fojas 151 del libro de actas
de directorio Nro.5 antes relacionado, el que tengo a la
vista para este acto y que copiada textualmente dice: "AC-
TA DE DIRECTORIO. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a
los 09 del mes de Diciembre de 2020, siendo las 11:00 ho-
ras, se reúnen en la sede social de LUCIANO S.A. los seño-
res Directores que firman al pie de la presente, bajo la
presidencia del Señor Lucas Ariel Luciano. A continuación
el Sr. Presidente pone a consideración del directorio el
único punto del orden del día: 1) Poder General a favor
del Ingeniero OSCAR ALBERTO TESSI. Protocolarización. - To-
ma palabra el Sr. Lucas Ariel Luciano, quien manifiesta
que atento al vencimiento del Poder otorgado resulta ne-
cesario realizar la renovación del Poder General para A-
suntos Administrativos, Representación Técnica y Atribu-
ciones Judiciales para que en nombre y representación de
la empresa pueda realizar todas las gestiones que son ne-
cesarias para el desenvolvimiento de la empresa. - Luego
de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad
RESUELVE: Otorgar Poder General para asuntos Administrati-
vos, Representación Técnica y Atribuciones Judiciales y
designar como apoderado y en carácter de empleado supe-
rior de la Sociedad al Ingeniero OSCAR ALBERTO TESSI,
DNI N° 10.959.455, para que actuado en nombre y represen-
tación de Luciano S.A., se faculta para realizar: **GESTIO-**

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUARIA LEGAL



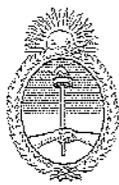
Luciano

N 025466536



Silvana Landó Sin
Escribana
Mat. 4242

1 **NES ADMINISTRATIVAS:** que fueran menester ante dependen-
2 cias y reparticiones publicas y privadas en general, Ofi-
3 cinas de correo y telecomunicaciones, Administración Fe-
4 deral de Ingresos Públicos, ANSES, Policía Federal y Po-
5 licías Provinciales, Gendarmería, Prefectura Naval, Com-
6 pañas de Seguros, Ministerio de Trabajo de la Nación y
7 Subsecretaria de Trabajo de las Provincias, Gobierno Na-
8 cionales y/o Provinciales y/o Municipales, Tribunal de
9 Faltas, Secretarías Gremiales, Controlador y Policía del
10 Trabajo, Minería y cualquier otra repartición Publica o
11 Privada ya sea Nacional, Provincial o Municipal, debien-
12 do entenderse la presente enumeración como meramente e-
13 nunciativa y no taxativa, pudiendo realizar todos los ac-
14 tos, gestiones y diligencias que fueran menester y condu-
15 centes al mejor desempeño del presente mandato.-**REPRESEN-**
16 **TACION TECNICA:** Para actuar en Actos Licitatorios en que
17 la misma decida presentarse, pudiendo actuar ante Repar-
18 ticiones Públicas y/o Privadas, oficiales o no, especial-
19 mente ante las Empresas del Estado Nacional, provincia-
20 les o Municipales, Dirección nacional de Vialidad, Direc-
21 ciones Provinciales de Vialidad, Organo de Control de
22 Concesiones Viales y Cualquier otro ente o repartición,
23 y/o empresas, con las cuales LUCIANO S.A. actúe como con-
24 tratista Principal o subcontratista, presentando escri-
25 tos, documentos, contratos, ofertas, firmas propuestas y



llo
Silva

N 025466536

licitaciones, reclamaciones, actas, acuerdos, adhesiones, formular aclaraciones, impugnaciones, descargos. Formular reservas, firmar documentación necesaria al fin indicado, firmar certificados de obra, variaciones de costos, cómputos, mediciones y modificaciones de Obra, redeterminación de precios, convenio de precios, actas de replanteo, actas de recepción de obras, provisionales o definitivas, formular reservar, aprobar o rechazar resoluciones, interponer recursos a resoluciones que se dicten, y demás actos que permitan el cumplimiento de este mandato, destacando que las atribuciones conferidas son meramente enunciativas y no limitativas y que el ámbito donde se desarrollará el mandatario no se circunscribe a las reparticiones u organismos enunciados sino extenderse a cualquier otro, pudiendo practicar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueran conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Además podrá adherir al régimen del decreto 691/2016 suscribiendo las notas creadas al efecto y/o efectuar las renunciaciones de derechos contempladas en su Artículo 11, y en general, hacer formal renuncia de derechos en los términos de los artículos 375, inciso i), 944, 945, 948 y 949 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como ejecutar cuanto acto fuere necesario para la mejor representación y defensa de los derechos e intereses del mandante. **GESTIONES JUDICIALES:** Para repre-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

106
Lado Sin
ribana
E. 4242



N 025466537



1 sentar en carácter de empleado superior a la empresa co-
2 mo actora, demandada y/o en cualquier otro carácter en
3 cualquier fuero o jurisdicción ante Ministerio de Traba-
4 jo de la Nación y Subsecretaría de Trabajo de las Provin-
5 cias, Gobierno Nacionales y/o Provinciales y/o Municipa-
6 les, Tribunal de Faltas para presentar solicitudes, peti-
7 ciones, denuncias, descargos, escritos, escrituras, docu-
8 mentos, informes, notas, declaraciones juradas, justifica-
9 tivas y comprobante; poner y absolver posiciones; recono-
10 cer o desconocer documental; ofrecer y producir prueba; in-
11 terponer recursos administrativos; asistir a audiencias
12 de conciliación; celebrar convenios y arreglos en sede ju-
13 dicial o administrativa; notificarse de resoluciones,
14 consentirlas o apelarlas; hacer reserva de derechos y re-
15 alizar todas las tramitaciones y gestiones que competan
16 a la jurisdicción de los organismos indicados y finalmen-
17 te practicar cuantos más actos, tramites y diligencias
18 sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.-El
19 presente poder no puede ser sustituido en forma parcial
20 ni total. El presente poder tiene un plazo de vigencia de
21 24 (Veinticuatro) meses contado a partir del día de la
22 fecha y, por lo tanto, el mismo vencerá indefectiblemen-
23 te el día 31 de Diciembre de 2022.-Finalmente, se resuel-
24 ve en forma unánime autorizar al Sr. Lucas Ariel Luciano
25 o Nicolas Lucio Luciano para que suscriban los documen-



N 025466537

tos que sean necesarios a fin de elevar a escritura pública el otorgamiento del presente Poder. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la presente reunión, siendo las 12:00 horas". Firmado: Nicolas Luciano Luciano. Lucas Ariel Luciano.-Y el compareciente en el carácter invocado y que se ha dejado acreditado **EXPRESA:** que confiere **PODER GENERAL PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS, REPRESENTACION TECNICA Y GENERAL JUDICIAL,** a favor del Ingeniero **OSCAR ALBERTO TESSI,** con Documento Nacional de Identidad 10.959.455; para que actuando en nombre y representación de "LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA", ejerce las facultades que se han enunciado precedentemente, las que se dan aquí por reproducidas a efectos de evitar su repetición.-LEO al compareciente, quien por estar de conformidad, la otorga y firma ante mí, doy fe.-Lucas Ariel LUCIANO.-Ante mí. Está mi sello. Silvana LANDO SIN.-**CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 223 del Registro Notarial 1925 a mi cargo.-Para **EL MANDATARIO** a solicitud de la sociedad mandante expido la presente **PRIMERA COPIA** en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N 025466534 al N 025466537 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Lando

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACIÓN DIGITAL



D 000188542



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires,
Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las
facultades que le confiere la ley orgánica vigente,
LEGALIZA la firma y sello del escribano
SILVANA LANDO SIN obrantes en
el documento anexo expedido con fecha 17/12/2020 y
firmado por el referido escribano en Foja N°
N- 25466537. La presente legalización, no juzga sobre el
contenido y forma del documento y puede ser verificada en la
página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad
de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos
de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano
Legalizador AVELINO ENCINA, Matrícula 5317.
Buenos Aires, 17/12/2020 15:50:23

Silvana Landó Sin
Escribana
Mat. 4242

Anexo V: Registro vigente de los Consultores Ambientales


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. en Planeación y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.I.P. 5420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Act. Ch. 0443



Secretaría de Ambiente Ministerio de COORDINACIÓN 	
REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
Consultor/a: Lopez, Fernando Gustavo	
Nº de Resolución: 196/2005	
Nº de Carnet: 143	
Otorgado: 20/12/2005	
Vence: 01/12/2030	

REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
La presente credencial sólo acredita la inscripción del " Profesional " en el Registro Temático de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente , según Decreto Provincial N° 375/01, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del técnico los trabajos por él realizados.	
Secretaría de Ambiente Ministerio de COORDINACIÓN 	

Secretaría de AMBIENTE Ministerio de COORDINACIÓN 	
REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
Consultor/a: Perna, Sofía Belen	
Nº de Resolución: 0096/2018	
Nº de Carnet: 1135	
Otorgado: 28/02/2018	
Vence: 01/12/2030	

REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
La presente credencial sólo acredita la inscripción del "Profesional" en el Registro Temático de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente , según Decreto Provincial Nº 375/01, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del técnico los trabajos por él realizados.	
Secretaría de AMBIENTE Ministerio de COORDINACIÓN 	

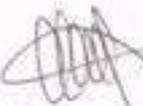
Secretaría de AMBIENTE Ministerio de COORDINACIÓN  CÓRDOBA ENTRE TODOS	
REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
Consultor/a: Millares Y Rodriguez, Manuel Jesus	
Nº de Resolución: 0326/2018	
Nº de Carnet: 1206	
Otorgado: 06/08/2018	
Vence: 01/12/2030	

REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES

La presente credencial **sólo acredita** la inscripción del "**Profesional**" en el **Registro Temático de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente**, según Decreto Provincial N° 375/01, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del técnico los trabajos por él realizados.

Secretaría de AMBIENTE Ministerio de COORDINACIÓN  CÓRDOBA ENTRE TODOS	
--	--

Anexo VI: Contrato de alquiler del predio.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Méd. C.T.E.C. 6420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Chb. 0143


Oscar Luciano
OBRADOR LUCIANO S.A.
Representante Técnico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la localidad de Río IV, provincia de Córdoba, 07 de octubre de 2020, entre la empresa **DON ENRIQUE SRL.**, CUIT N° 30-67198100-2, con domicilio legal en la calle Pedro Molina N° 39 Piso 3 – Dto G, de la Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por una parte, en adelante denominada **Locador**; (dejándose debidamente aclarado que la empresa, tienen la tenencia y disposición para locación el inmueble objeto del presente contrato según consta en contrato de Comodato que se adjunta al presente) representada en este acto por su Socio Gerente Sr. **CARLOS ENRIQUE PARRELLA FURLAN**, DNI 16.767.365, según estatuto Social inscripto en registro Público de Comercio de Mendoza, bajo legajo N° 4168, y por la otra parte la empresa **LUCIANO S.A.**, CUIT 30-56734850-0 con domicilio comercial en la Avenida Corrientes 1386, piso 6° oficina 609, C.A.B.A., representada en este acto El Sr. Oscar Alberto Tessi, DNI 10.959.455 en su carácter de apoderado, en adelante el **Locatario**, han convenido en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: El Locador CEDE en LOCACION (bajo régimen de ley 27.551) al LOCATARIO, una fracción de terreno de su propiedad situada en Ruta Nacional N° 8 km 609.400, localidad de Río IV, Provincia de Córdoba, según Plano y croquis, que se adjunta al presente como anexo, para su correcta identificación, y que forma parte de una mayor superficie, cuya medida aproximadas es de 2.8 ha. El predio cuenta con construcción cubierta de oficinas, vestuarios y baños, según croquis y otra vivienda dentro del mismo predio, y se alquila con el fin que la Locataria, instale allí su Obrador, Planta de Asfalto y Hormigón, guarda maquinarias y/o equipos viales, todas instalaciones y predio que necesita para la construcción de la Obra ONU C 8.0.14 – Construcción de 2° Calzada Ruta Nacional N° 8 Tramo: Río Cuarto – Holmberg – Provincia de Córdoba - Corredor Vial N° 8, comitente Dirección Nacional de Vialidad.

SEGUNDA: Este contrato se celebra por tres años a partir del 01 de Octubre de 2020 al 30 de setiembre de 2023, el precio total de la Locación del arrendamiento lo fijan las partes de común acuerdo en la cantidad de \$ 75.000-, (setenta y cinco mil pesos) mas IVA, mensuales el pago se realizara a mes adelantado del 1° al 10° de cada mes, mediante transferencia bancaria en cuenta a nombre de la empresa N° 063500269/67 del BANCO NACION, SUCURSAL PALMARES MENDOZA, CBU 01163555014866796906350026967. El locador emitirá mensualmente la factura de ley correspondiente por el valor del alquiler. El monto del alquiler será actualizado en base a la Ley de Alquileres vigente en la República Argentina.

TERCERA: La Locadora no podrá ceder, ni transferir el presente contrato, como así tampoco subarrendar el predio sin consentimiento del Locador.

CUARTA: La Locadora podrá introducir mejoras en el predio locado, necesarias para la instalación de su obrador, dejando constancia además que debe hacer arreglos en las instalaciones existentes, por encontrarse alguna de ellas deterioradas, como ser baños, vestuarios, etc. Que el Locador expresamente autoriza.

Don Enrique s.r.l.
Carlos E. Parrella Furlan
SOCIO GERENTE
C.U.I.T. 30-67198100-2

Oscar Alberto Tessi
LUCIANO S.A.
Representante Técnico

QUINTA: La Locadora, abonara los gastos de servicios, que utilice en el obrador, poniendo los mismos a su nombre.

SEXTA: En caso de que la Arrendataria no abone las sumas pactadas en los plazos previstos incurrirá en mora automática y la misma se producirá por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, debiendo abonar un interés punitivo equivalente a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales, desde la fecha de incumplimiento a la obligación y hasta su efectivo pago independiente del alquiler pactado.

SEPTIMA: La Locataria, deberá dejar el predio en las mismas condiciones que lo recibió con fecha, con las mejoras que se hubieran efectuado. (se adjuntan fotografías)

OCTAVA: La Locataria podrá rescindir el contrato antes de la fecha de su vencimiento notificando con 2 meses de anticipación sin necesidad de abonar suma alguna en concepto de rescisión anticipada del mismo.

NOVENA: Cualquier violación por parte de la Locataria a la clausulas de este contrato, y en especial a la obligación de pagar el arrendamiento en las fecha establecidas, dará derecho a la Locadora a solicitar la rescisión de este contrato.

DECIMA: LA arrendataria es la única responsable por el personal a su cargo que realice labores en el predio o terceras personas que efectúen trabajos por cualquier concepto y motivo.

DECIMA PRIMERA: La Locadora, por si por medio de sus representantes, podrá inspeccionar las fracciones objeto del presente contrato, a fin de verificar el estado de conservación de las mejoras e instalaciones, y el modo de cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento Judicial de Rio IV, Córdoba y constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente.

Previa lectura y ratificación, las partes firman al pie en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 07 días del mes de octubre de 2020. -

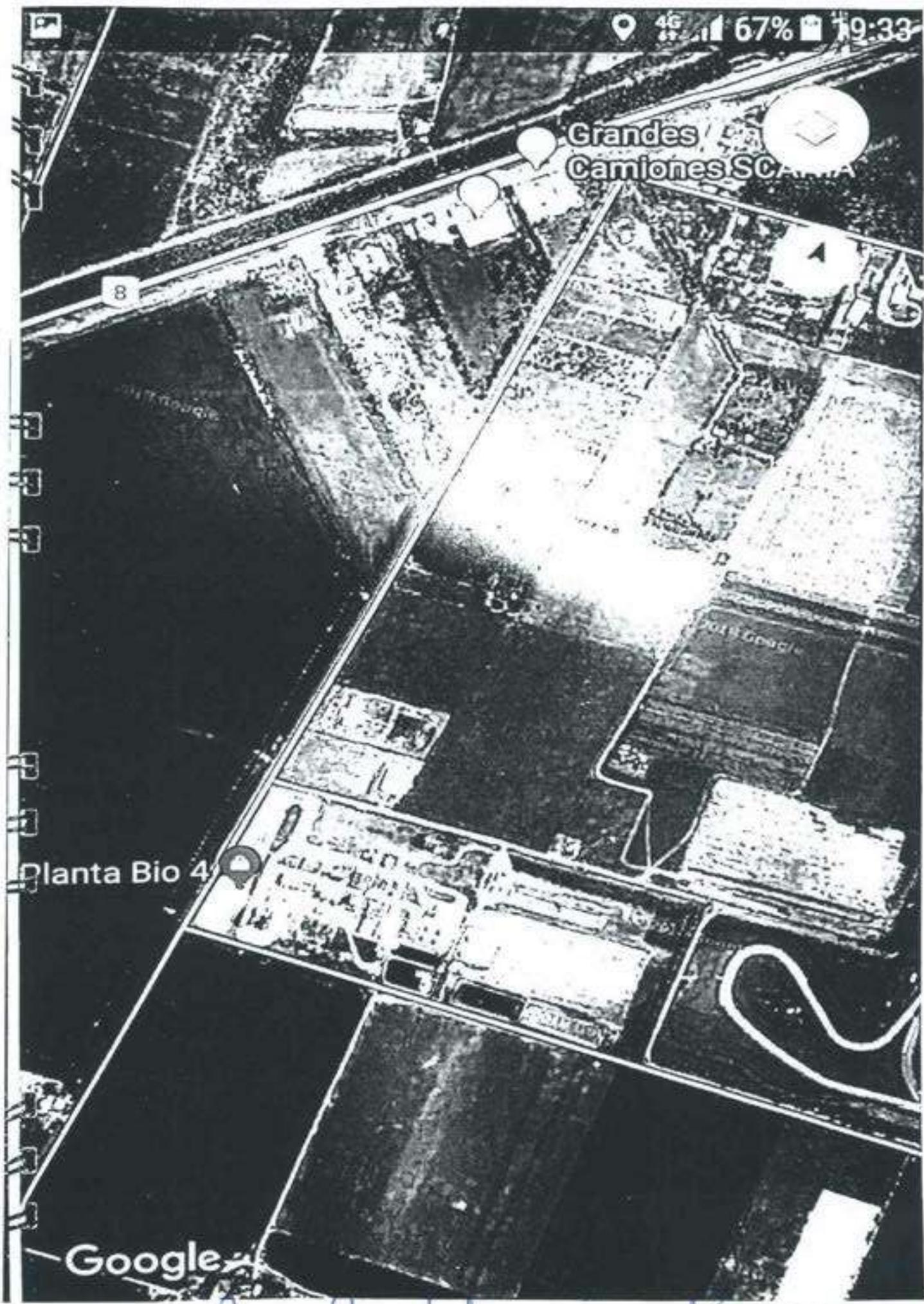
LUCIANO S.A

LOCATARIO
P/P TESSI OSCAR ALBERTO
DNE: 10959455

DON ENRIQUE SRL

LOCADOR
CARLOS ENRIQUE PARRELLA FURLAN
SOCIO GERENTE

Don Enrique s.r.l.
Carlos E. Parrella Furlan
SOCIO GERENTE
CUIT 30471001003



Grandes Camiones SCA S.A.

8

Planta Bio 4

Google

Don Enrique ...
Carlos E. Parody ...
SOCIO DE TEXTE
CUBO SURTIDORA

ING. OSCAR TRON
LUCIANO S.A.
Representante Técnico



PREDIO

2017 Grigio

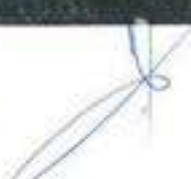
2017

2017 Grigio

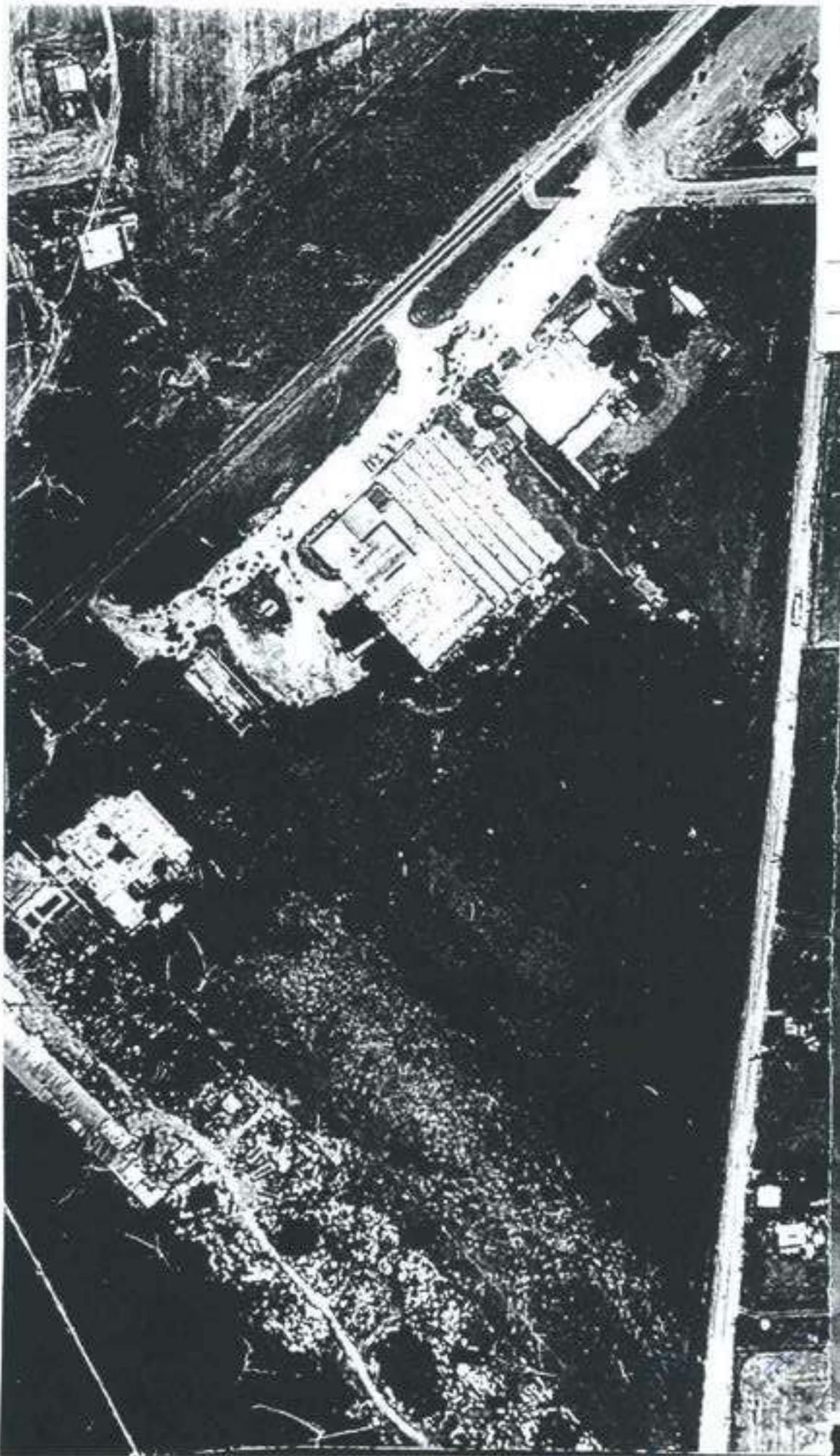
2017 Grigio

2017 Grigio

Don Enrique s.r.l.
Carlo E. Pavesi, Torino
10121
10121



ING. OSCAR TRONCI
LUCIANO S.A.
Rappresentante Tecnico



OSCAR TESSI
CIANO S.A.
Ingegnere Tecnico

Am. A. S. S.

D. Enrique s.r.l.
Carlo E. Pirelli S.p.A.
STUDIO ASSOCIATO
JULY 20-27 1951/50/2



PROPIEDAD DE: PLANTEL INTERNACIONAL
UBICACION: PARQUE LINDAS DE SAN CARLOS
PUNTO: SAN CARLOS DE RIVERO, EL COCAYO
CORRE: SAN CARLOS DE RIVERO, EL COCAYO
CORREO: 01000



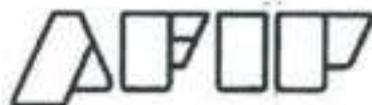
Handwritten signature in blue ink.

Don Enrique s.r.l.
Carlos E. Pareda Justo
SOCIO GERENTE
JURY 30-07-1980

Handwritten signature in blue ink.

ING. OSCAR TORAL
LUCIANO S.A.
Representante Legal

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



DON ENRIQUE S R L CUIT: 30-87198100-2

Forma Jurídica: S.R.L.

Fecha Contrato Social: 12-07-1994

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	06-
GANANCIAS SOCIEDADES	01-
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-
GANANCIAS REG ESP INGR RG 830	06-

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de em de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscrip
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	11211 (F-883) CULTIVO DE SOJA	Mes de inicio:	11/
Secundaria(s):	14113 (F-883) CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE	Mes de inicio:	11/
	11112 (F-883) CULTIVO DE TRIGO	Mes de inicio:	11/
	11121 (F-883) CULTIVO DE MAÍZ	Mes de inicio:	11/
	461011 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	Mes de inicio:	11/
	462201 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE LANAS, CUEROS EN BRUTO Y PRODUCTOS AFINES	Mes de inicio:	11/
	11291 (F-883) CULTIVO DE GIRASOL	Mes de inicio:	11/
	11129 (F-883) CULTIVO DE CEREALES DE USO FORRAJERO N.C.P.	Mes de inicio:	11/

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PEDRO MOLINA 39 Piso:03 Dpto:G
MENDOZA
5900-MENDOZA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 07/

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 CORDOBA desde: 07/
913 MENDOZA desde: 07/

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

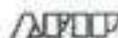
Actividad principal:	661099 NAES Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	Art: 2 desde:	07/
Secundaria(s):	14113 NAES Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	Art: 2 desde:	11/

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

PEDANIA ACHIRAS D
ACHIRAS
5833-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: 05-10-2020 a 04-11-2020

Hora: 15:57:28 Verificador: 11069250





IMPORTE DEL IMPUESTO A LOS SELLOS

Base Imponible: \$ 40.000,00

Tasa: 0,50%

Cuota: \$ 200,00

VERIFICADO

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Mendoza, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los Señores ENRIQUE ALFREDO SACCONI, argentino, médico, casado, mayor de edad, L.E.Nº 6.051.126, con domicilio en calle Río Negro 30 de la ciudad de Mendoza y CARLOS ENRIQUE PARRELLA, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, D.N.I.Nº 16.767.365, con domicilio en calle Desares 537, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, deciden celebrar el presente contrato.

PRIMERO: La sociedad se denomina "DON ENRIQUE S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Mendoza.

SEGUNDO: Su duración es de 15 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las siguientes actividades: cría, recría, engorde, compraventa de ganado vacuno, lanar, equino, porcino, faenamiento y envasado.

CUARTO: MEDIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones, autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relaciones directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá también operar con las instituciones bancarias del país y de la provincia, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Previsión Social, el Banco de la Provincia de Mendoza, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco privado u oficial que exista o se cree en adelante.

QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas de \$ 1.000, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Enrique Alfredo Sacconi suscribe 36 cuotas y b) el socio Carlos Enrique Parrella suscribe 4 cuotas. La integración de ambos socios se realiza mediante la transferencia de 146 cabezas de terneras, de acuerdo al detalle y antecedentes justificativos de la valuación, que por separado se firman y que integran el presente contrato.

SEXTO: Las cuotas serán transferibles. Se requiere para ello la conformidad mayoritaria de capital, pero los socios tienen en este caso, derecho de preferencia. La muerte de un socio causa la disolución de la sociedad, salvo que, por unanimidad, se resuelva lo contrario dentro de los seis (6) meses de producido el fallecimiento.

SEPTIMO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta de los socios, por el término de TRES (3) AÑOS, siendo reelegibles. En tal carácter

Código Fiscal: 78041

Lugar: Mendoza

Fecha: 29, 08, 94

VERIFICADO

AFORADOR



tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts.1001 del Código Civil y 9º del Dec.Ley 5065/63. El o los gerentes podrán ser removidos sin causa en cualquier momento por la voluntad de la mayoría de capital.

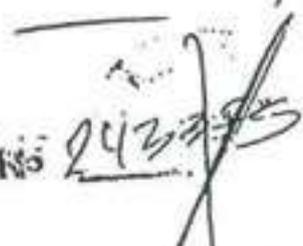
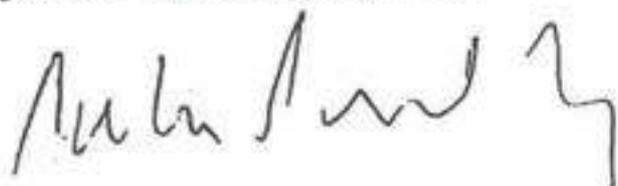
OCTAVO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art.159, primera parte, párrafo 2º de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art.160 de la citada ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art.159, último párrafo de la ley 19.550.

NOVENO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

DECIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMO PRIMERO: Para el caso de disolución, cualquiera sea su causa, se designa liquidador al Dr, Enrique Alfredo Saccone. Con los votos de la mayoría de capital se podrá decidir la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento.

DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o la liquidación de la sociedad, será resuelta por Arbitros, arbitradores o amigables compondores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en Ayda.de los Tilos 2610, P.B. Dpto.6 de la ciudad de Mendoza; b) designar gerente al Sr.Carlos Enrique Parrella; c) autorizar al Dr. Jorge Zapata Mercader para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios y acompañar y desglosar documentación.



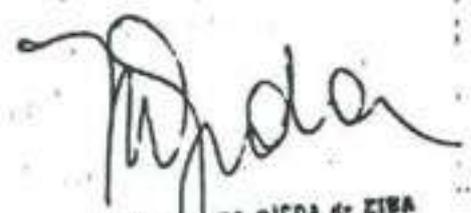
En la fecha queda inscripto el Contrato Social de Don Emigdio
S. R. y Compañía
de Don J. N. 4165 en fechado los Registros Públicos
de Don J. N. 4165

el 29 de diciembre
de 1954 Derechos u. 1507


MARTA POBLET
Sub-Jefa



DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
COMERCIO Y MANDATOS
MENDOZA


MARTA POBLET
Sub-Jefa
ACARGO DIRECCION

16
17
18
19
20
21
22
23
24



ACTUACION NOTARIAL

F N° 243385

El Notario que suscribe: DANIEL CAVECEDO GARCIA, titular del Registro número ocho de Capital, CERTIFICA: conforme al artículo 1 del decreto 3931/83, que sustituye al art. 101 del decreto 2852/65, el que reglamenta la ley 3053, en la Provincia; que la/s firma/s que se encuentra/n estampada/s en el instrumento que antecede/n: "CONTRATO SOCIAL", que rubrico, sello y adjunto a la presente actuación notarial, corresponde al/os señor/es: ENRIQUE ALFREDO SACCONI, libreta de enrolamiento número 6.851.126 y CARLOS ENRIQUE PARRELLA, documento nacional de identidad número 16.767.365, ha/n sido puesta/s en mi presencia, y su/s requerimiento/s ha/n sido formulado/s al/ps número/s 120 foja/s 120 del Libro de Requerimiento número 25, perteneciente a este Registro Notarial, doy fe.-Mendoza, Julio 15 de 1994.-

Corresponde a Actuación Notarial N° 090743





MARIA VIVIANA NEME
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO N° 478
MENDOZA

REUNION DE SOCIOS

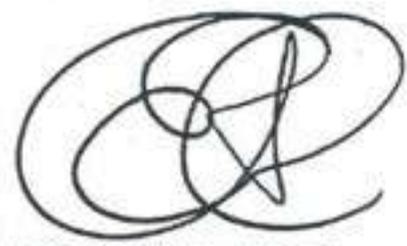
En Mendoza, a los 19 días del mes de enero de 2008, siendo las 17 horas en la sede social de la calle Los Tilos 2610, de ciudad, se reúnen los señores socios de Don Enrique SRL. Que representan la totalidad del capital social y cuyas firmas figuran al pie de la presente, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Extensión del plazo de duración de la sociedad hasta el 12 de julio de 2024. 2) Cambio de domicilio social, a Pedro Molina n° 39, 3 piso Of. G Mendoza. Toma la palabra la Sra Nora Saccone quien informa que el plazo de duración de la sociedad vence el 12 de julio de 2009, y dado que se están planteando inversiones a mediano y largo plazo propone extender el mismo por quince años más, hasta el 15 de julio de 2024, lo que pone a consideración y es aprobado por unanimidad. El Sr. Carlos E. Parrella, propone el cambio de domicilio social a Pedro Molina n° 39, 3 piso Of. G. de Mendoza, a lo que no hay objeciones y se aprueba por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se pasa a un cuarto intermedio para redactar la presente acta, la que una vez labrada se lee, aprueba y firma. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,10 horas.



Don Enrique s. r. l.
Carlos E. Parrella Jurdan
SOCIO GERENTE


Dr. JOSE E. ARCANO
JURIS

CERTIFICO: Que el presente libro ACTA N°1 de
(100) cuarenta folios, perteneciente a la firma DON.
ENRIQUE S.R.L. inscrita bajo el N° 4168.
fs. 1 y 2 T. mo del del Registro de Sociedad
de Responsabilidad Limitada, 29 de diciembre
de 1994 han sido detallados en
este 2o. de los Procesos Universales y Registros, Secretaria N°
dos y rubricados en su primera y ultima folio por el Sr. Jose
E. G. Arcana autorizante de
conformidad a lo decretado a fs. 26 vta del expediente N° 41290
caratulado DON. ENRIQUE Sociedad de
Responsabilidad Limitada p/ Juse
Mendoza 27 de octubre de 1995



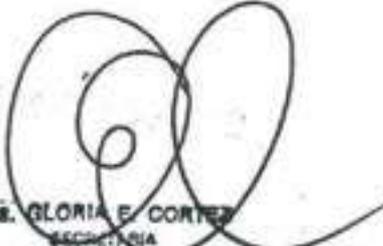
Dr. GLORIA E. CORTEZ
SECRETARIA



PRIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL Y
COMERCIALES Y REGISTRO
MENDOZA


Dr. JOSE E. S. ARCANA
JUEZ

CERTIFICO: Que el presente libro Inventario y Balance de
200 (doscientas) folios, perteneciente a la firma
Don Enrique S.R.L. inscripta bajo el nº 4168
ta. 1476 Tomo — del Registro Público de Soledad
Responsabilidad Ltda. en fecha 29-12 de 1994
Los folios del presente libro han sido verificados en este 2º Juzgado de
Procesos Universales y Registros, Secretaría No — y rubricados
en su primer y último folio por el Sr. Dr. JOSE ARCANA -
todo por ante autorización de conformidad a lo decretado a fs. 49-
del expediente No 41290 caratulado: DON ENRIQUE
S.R.L. p/ Inv. Soc.
Mendoza, 11 MAR 2005 62

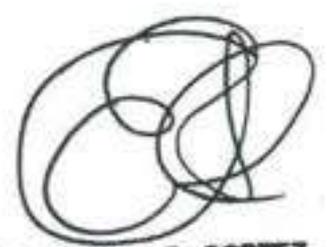

Dra. GLORIA E. CORTES
SECRETARIA



PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES Y REGISTROS
MENDOZA


Dr. JOSE E. DE ARCANA
JUEZ

CERTIFICO: Que el presente libro Inventario y Balances de
Sien (100) folios, con la firma DON ENRI
QUE S.R.L. inscrita bajo el No 468
de Responsa
bilidad Limitada en 29 de diciembre
de 1994 han sido detallados en
este 2º Juzgado de Procesos Universales y Registros, Secretaria No
dos y rubricados en su primer tomo por José
E. de Arcana autorizante de
conformidad a lo decretado a id. 26/10 del expediente No 41290.
Caratulado DON ENRI QUE Sociedad de
Responsabilidad Limitada de S.R.L.
Mendoza 30 de octubre de 19 95.



Dra. GLORIA E. CORTEZ
SECRETARIA

Anexo VII: Uso conforme del Suelo.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.E.O. 5420
Exp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cta. 0143


O.S. San Lucas
LUCIANO S.A.
Responsable Técnico



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA (HOLMBERG)

PAUL HARRIS N° 825 – 5825 HOLMBERG – CORDOBA.

TEL / FAX: 0358-4990145 – E-MAIL: munisantacatalina@gmail.com –
secretariadesantacatalina@gmail.com

Santa Catalina (Holmberg), 14 de septiembre de 2020

A la empresa
Luciano SA
Representante Técnico
S _____ / _____ D

Ref: Obra ONU C8-014: Duplicación Calzada
Tramo Río IV – Holmberg sección KM 606 – KM 619.
Construcción de 2º calzada.

De mi mayor consideración:

Quién suscribe Miguel Ángel Negro, Intendente de la Municipalidad de Santa Catalina (Holmberg) por este medio le informa que resulta viable la instalación en el lote de propiedad de Plasbel Internacional, según lo solicitado en nota, cuyo plano provisto por la empresa, se adjunta a la presente, con el fin de que la misma instale oficinas administrativas y técnicas, laboratorio de ensayos de materiales, talleres, planta de asfalto y planta de hormigón.

Esta autorización se realiza, según lo expresado en nota, dado el inminente anuncio de inicio de las obras duplicación de calzada del tramo Río IV – Holmberg.

Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atentamente.-



MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

Anexo VIII: Monto certificado de inversión para el Obrador.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
C. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.C. 6429
Esc. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. Aca. Col. 0143


W.G. Oscar Tradi
LUCIANO S.A.
Representante Técnico

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE MONTO DE INVERSIÓN EN OBRADOR

Razón Social: LUCIANO S.A.

CUIT N° 30-56734850-0

Domicilio Legal: Av. Gral Savio 685 – (2900) SAN NICOLAS – Prov. Bs Aires

I. -Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, emito la presente Certificación de conformidad con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

II. -Detalle de lo que se certifica

Declaración adjunta preparada por Lucas Ariel Luciano, DNI 20.525.767 en su carácter de Presidente de LUCIANO S.A., CUIT 30-56734850-0, con domicilio legal en Av. Gral Savio 685 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, de actividad principal en Construcciones Viales, emitida para dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba. Dicha Manifestación se refiere al importe de la inversión en el obrador correspondiente a la obra O.N.U. C8-014 - RUTA NACIONAL N° 8 - TRAMÓ: RÍO CUARTO - SANTA CATALINA (EST. HOLMBERG) - SECCIONES: INICIO DUPLICACIÓN CALZADA - FIN DUPLICACIÓN CALZADA

III. Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración del ente detallada en el párrafo anterior con las siguiente documentación que respalda mi manifestación.

- Estatuto Social inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.-
- Estados contables al 31/05/2020 como así también las cuentas de mayores contables hasta el día de la fecha.-

IV. Manifestación del contador público

En base a la tarea mencionada, CERTIFICO que la empresa LUCIANO S.A. en relación a la información individualizada en el apartado denominado "Detalle de la información que se certifica" concuerda con la documentación señalada en el apartado anterior, por lo que el monto de la inversión en el obrador, según cálculos tomado al 30/07/2021, asciende a la suma de \$ 9.045.359 (Pesos Nueve millones cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve).-


JOSE LUIS COLABELLA PEÑA
Contador Público (U.N.L.P.)
Tomo XXXI - Folio 199 - Leg. 07918-9
C.F.C.E.F.B.A.

V.- Información requerida por disposiciones legales

La presente certificación no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Bs.Aires.-

San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs.Aires, 03 de agosto de 2021.-



JOSE LUIS COLABELLA PEÑA
Contador Público (U.N.L.P.)
Tomo XXXI - Folio 190 - Leg. 07918-S
C.P.C.E.P.B.A.
CUI 20-08499527-5



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, declara que consta en sus registros que **JOSE LUIS COLABELLA PEÑA**, quien ha gestionado por medio del Sistema de Actuaciones WEB de la Institución, con su clave de uso personal y exclusivo, la actuación profesional objeto de la presente, se encuentra inscripto en la matrícula de Contador Público, T° 31 F° 190, con estado Activo a la fecha de su informe. Esta declaración no importa la emisión de un juicio técnico sobre el contenido del informe profesional.

La presente intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires se realiza en el marco de lo estipulado en la Resolución MD N° 3119, que ha aprobado un proceso administrativo específico al efecto de dar cumplimiento al Artículo 163 de la Ley 10.620 en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19 y las medidas de excepción dispuestas por las autoridades nacionales.

La información objeto de la labor profesional corresponde a LUCIANO S.A - 30-56734850-0.

**SASAL Maria
Gabriela** Firmado digitalmente por
SASAL Maria Gabriela
Fecha: 2021.08.04
11:42:25 -03'00'

Dra. Sasal, María Gabriela
Contadora Pública
Secretaría Técnica Administrativa
Delegación San Nicolás

Declaración Jurada de Monto de Inversión en Obrador

Sres.

Secretaría de Ambiente del Ministerio de
Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba

En mi carácter de Presidente de Luciano SA informo con carácter de declaración jurada que el Monto de Inversión en Obrador, donde funciona el obrador correspondiente a O.N.U. C8-014 - RUTA NACIONAL N° 8 - TRAMO: RÍO CUARTO - SANTA CATALINA (EST. HOLMBERG), asciende a \$9.045.359 (Pesos Nueve millones cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve), conforme el siguiente detalle:

Item	Monto mensual	Duración meses				Inversión
Alquiler predio	\$ 85.000	24				\$ 2.040.000
	volumen	precio	importe	Equipos	MO	
	suelo					
Movimiento de suelo	2.500 m3	1.023 \$/m3	\$ 2.557.500	\$ 235.000	\$ 64.683	\$ 2.857.183
	hormigón					
Construcción bascula	22 m3	9.000 \$/m3	\$ 198.000	\$ 85.000	\$ 239.208	\$ 522.208
Construcción recintos tq	23 m3	7.800 \$/m3	\$ 174.800	\$ 0	\$ 143.875	\$ 318.675
Instalación Pta asfáltica	45 m3	9.000 \$/m3	\$ 405.000	\$ 170.000	\$ 868.742	\$ 1.443.742
Instalación Pta hormigón	58 m3	9.000 \$/m3	\$ 522.000	\$ 150.000	\$ 651.358	\$ 1.323.558
Varios (*)						\$ 540.000
Importe de inversión						\$ 9.045.359

(*) Instalación eléctrica-tendido de agua-reparación de galpones-cerramientos-conexiones internet etc

San Nicolás de los Arroyos, 03 de agosto de 2021


LUCAS ARIEL LUCIANO
 DNI N° 21.525.767
 CUIT N° 20-21525767-4

Firmado a los efectos de su identificación con mi Certificación de fecha 03/08/2021.


 José Luis Colabella Peña
 Contador Público Nacional
 Tomo XXXI Folio 190 - CPCEPBA
 CUIT N° 20-08499527-5

Anexo IX: Comprobante de provisión del servicio de energía eléctrica



FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Régimen y Seguridad de el Trabajo
Mat. C.T.E.C. 5425
Exp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Art. Coa. 0143



OSCAR LUCIANO S.A.
Representante Técnico



LA TABLADA 350
5000-CORDOBA
IVA: RESP. INSCRIPTO
CUIT 30-99902748-9
ING. BRUTOS: 200727100
CAJA J. P. Y R. CBA N° 52
TEL: 0331-7779101

LUCIANO S.A
RUTA 8 KM 608
FERIA (AUTOVIA)
Código Postal 5800

COMPROBANTE INTERNO
N° RC 0000-55898805

Lugar y Fecha de Emisión
CORDOBA 16/04/2021

ABONA DEPOSITO EN GTIA POR PESOS DIEZ MIL

CLIENTE N°

5521531

CONTRATO N°

0022430203

Dirección
Suministro

LUCIANO S.A
RUTA 8 KM 608
FERIA (AUTOVIA)
5800 RIO CUARTO

Ri- Resp.Inscripto c/Ret.-

PERIODO FACTURADO

04/2021

DATOS PARA FACTURACION MENSUAL

SERVICIO

COSENO FI

DEM PICO

DEM FUERA

2 GENERAL Y DE SERVICIOS

RECLAMOS: SI SU RECLAMO NO ES ATENDIDO POR ESTA EMPRESA EN 10 DIAS HABLES O CONSIDERA LA RESPUESTA INSATISFACTORIA, UD. PODRA ACUDIR AL ERSeP (ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS), ROSARIO DE SANTA FE 238 - X5000ACE - CORDOBA - TEL. 0800 888 6898

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE \$
Deposito en Garantia	1	10.000,000000	10.000,00
NETO EPEC CONSUMO ENERGIA			10.000,00
NETO EPEC			10.000,00

Documento de Cobranza por el

RAPIPAGO SA CUIT 30-99902748-9 ORIGINAL
Documento de Cobranza por el

Puesto: 001891
Fecha: 16/04/2021
Empresa: 394 EPEC
Importe: \$10.000,00
Cliente: 000055898805
Nro. Op: 0018911618572796922
Cod. Seg: 95888A6B24

**PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.
RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO.**

WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Documento de Cobranza por el

C.A.E. N° N/D
Fec. Vto. CESP N/D

VTO.

TOTAL FACT.

10.000,00

TOTAL A PAGAR

10.000,00



25 90 00 05 58 98 80 51 60 42 10 00 00 01 00 00 00 00 00 00 00 00 01

CONTRATO N°	0022430203	SIN SEL.	10.000,00
RC	0000-55898805	REC N°	
	04/2021		



LA TABLADA 350
5000-CORDOBA
IVA: RESP. INSCRIPTO

CUIT: 30-99902748-9
ING. BRUTOS: 200727100
CAJA J. P. Y R. CBA N° 52

Anexo X: Autorización de extracción de agua para utilización en obra.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo
Má. CTED. 100
Exp. en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba 6143


Ing. Oscar Rossi
Luciano S.A.
Representante Técnico



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA (HOLMBERG).

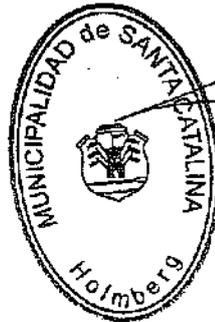
PAUL HARRIS N° 825 – 5825 HOLMBERG – CORDOBA.

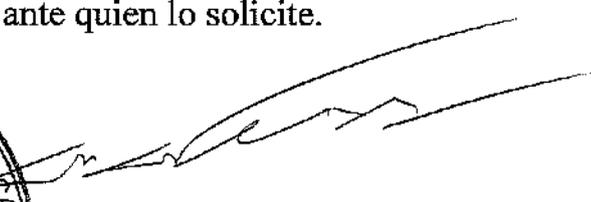
TEL / FAX: 0358-4990145 – E-MAIL: secretariadesantacatalina@gmail.com.

Santa Catalina (Holmberg), 04 de agosto de 2021.

Por la presente se autoriza a la empresa Luciano S.A., a cargar agua en su cisterna en las perforaciones de propiedad de este Municipio.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien lo solicite.




MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal


ING. OSCAR TESSI
LUCIANO S.A.
Representante Técnico

Anexo XI: Autorización de disposición de RSU en basural de Municipalidad de Santa Catalina.



FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Ingeniero y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.C. 640
Exp. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. Arg. Cae. 0143



H.C. LUCAS TORRES
OBRADOR LUCIANO S.A.
Representante Técnico

Convenio

Entre la Municipalidad Santa Catalina prov. Córdoba, con domicilio Paul Harris 825 representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Miguel Angel Negro, DNI N° 06.655.952..., por una parte y la empresa LUCIANO SA, con domicilio en Avda Corrientes 1386, Piso 6to. Of. 609 de CABA, representada por el Ingeniero Oscar Tessi DNI 10.959.455 convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las cláusulas que seguidamente se detallan:

Preliminar:

La empresa Luciano SA, está ejecutando la obra RN 8- ONU C8.0.14- RIO IV- SANTA CATALINA (HOLMBERG)- EXP PPAL: 16693-2014, cuyo comitente es la Dirección Nacional de Vialidad, con motivo de los trabajos a realizarse y la construcción de la nueva ruta, se van a generar residuos domiciliarios. En virtud de ello, las partes convienen:

PRIMERA: Empresa Luciano SA, entregara a la Municipalidad de Santa Catalina, los residuos domiciliarios generados en obra, y que la Municipalidad recibe de plena conformidad.

SEGUNDA: La empresa Luciano S.A. procederá a trasladar los residuos domiciliarios, en la medida que se vayan generando, en el vertedero municipal, cito en calle La Rioja s/n acceso RN N° 8 km 614.700. Firmando por cada entrega las actas que con dicho fin de instrumenten, conforme al avance de la obra en cuestión y de plena conformidad.

TERCERA: Que la Municipalidad recibirá de plena conformidad los residuos generados, que la empresa realizará la disposición final del material producto de la misma en el lugar indicado más arriba, y que con ello finaliza con la responsabilidad que le compete con relación a la disposición final de los residuos generados.

CUARTA: La empresa Luciano S:A proveerá para la ejecución de estos trabajos la mano de obra y equipos necesarios, para dejar el material en el lugar dispuesto por la Municipalidad

-Conforme las partes y previa lectura, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Santa Catalina, a los 15 días del mes de Abril de 2021.-



MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

ING. Oscar Tessi
Luciano S.A.
Representante Técnico

Anexo XII: Resultados de análisis de trayectorias progresivas en la dispersión de los contaminantes.

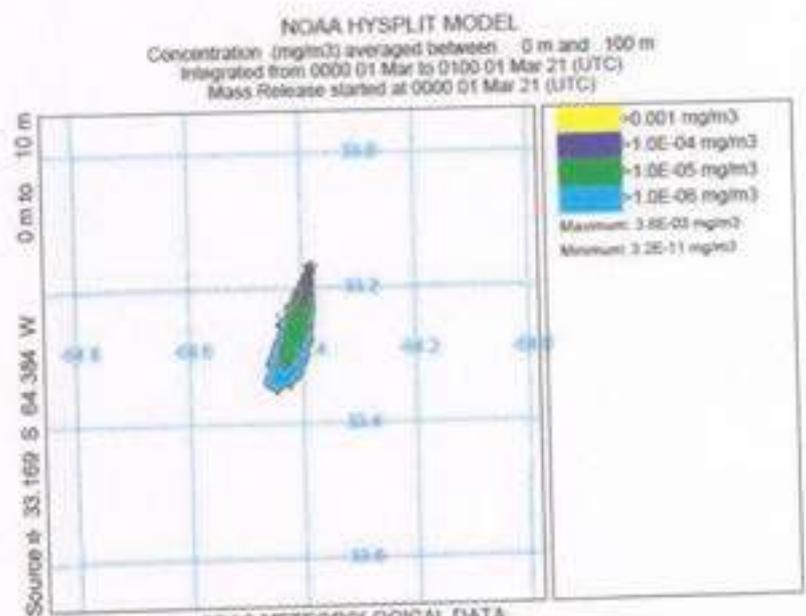


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo
Matr. C.T.E.C. 1475
Especialidad en Gestión Ambiental
Reg. Sec. Amb. 004. 0143



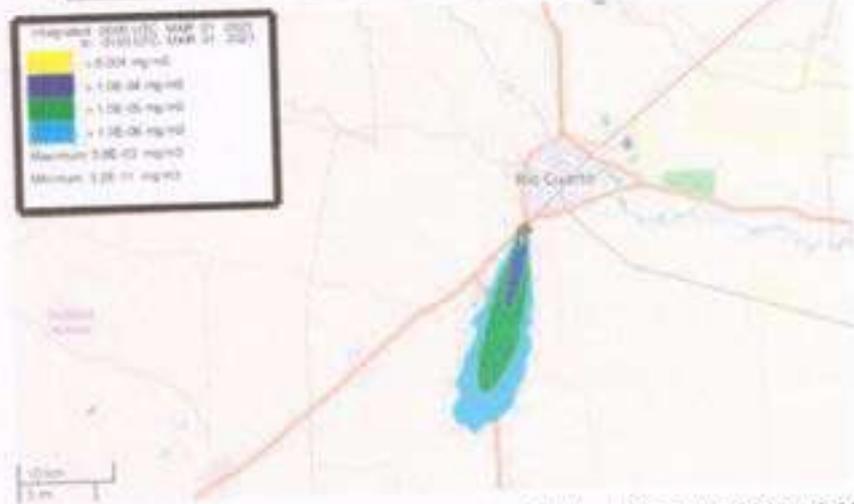
ING. OSCAR TORRES
LUCIANO S. A.
Representante Técnico

ANEXO XII. SIMULACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS



GDAS METEOROLOGICAL DATA

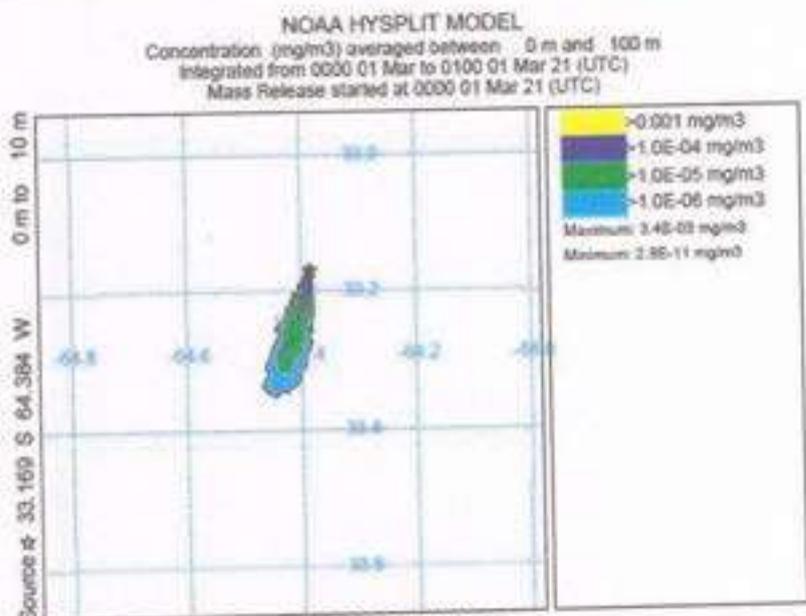
J0000 0000Z 0000 01 MAR 21 0000Z 01 MAR 21 0000Z 01 MAR 21 0000Z
 Model: GDAS, Ver: 20160321, UTC 2021
 Release: 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z
 Release: Unspecified
 Release: 0000, 0000, 0000, 0000, 0000, 0000, 0000, 0000, 0000, 0000
 Dry Deposition: 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000
 Wet Deposition: 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000, 0.000
 Title: 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z
 Title: 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z, 01, 01, 0000Z



Concentración de SO₂ mg/m³ en el aire ambiente debida al funcionamiento del horno de secado y la caldera, calculada mediante el modelo HYSPLIT.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 Lic. en Ingeniería y Seguridad en el Trabajo
 Matr. C.T.E. O. 6470
 Esp. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cba. 0142


Lic. Oscar...
LUCIANO S.A.
 Ingeniería Técnica



GDAS METEOROLOGICAL DATA

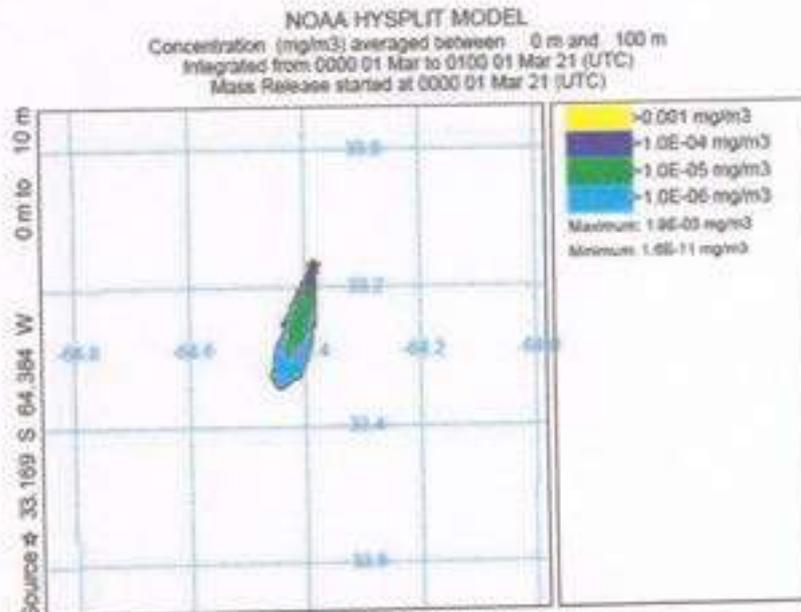
Job ID: 21119 Job Start: Wed Jul 28 10:45:27 UTC 2021
 Release: UK -32.169422 UK -64.383770 Hgt: 0 to 100 m
 Pollut: NO2
 Release Category: 4075 Date: 21 03 21 00:00 Duration: 10 hrs, 0 min
 Product Averaging/Integration Period: 1 hr and 0 min
 Dry Deposition vel: 0.0 m/s Wet Deposition: none Partic: 3000
 Meteorology: 0000 1 Mar 2021 - 0001
 This is NOT a NOAA product. It was produced by UNICOR



Concentración de NO₂ mg/m³ en el aire ambiente debida al funcionamiento del horno de secado y la caldera, calculada mediante el modelo HYSPLIT.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 Lic. en Gestión y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C.T.E.C. A.20
 Ing. en Gestión Ambiental
 Reg. Sec. Amb. Cda. 0143


ING. OSCAR TESBI
 LUCIANO S.A.
 Representante Técnico



GDAS METEOROLOGICAL DATA

Job ID: 22117 Job Date: Wed Jul 28 18:55:19 UTC 2021
 Release: lat: 33.169420 lon: -64.363720 hgt: 0 to 10 m
 Pollutant: - Unspecified
 Release Quantity: 1042 g Start: 21 03 01 00:00 Duration: 10 hrs, 0 min
 Pollutant Averaging/Integration Period: 1 hr and 0 min
 Dry Deposition Coef: 0 units Wet Removal: None RH: 3000
 Meteorology: 02002 1 Mar 2021 - 02401
 This is not a NOAA product. It was produced by userinput



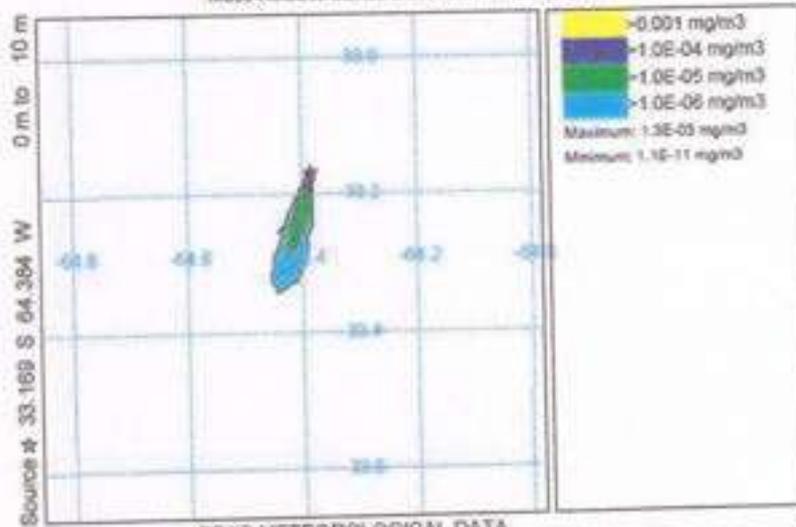
Concentración de MPT mg/m³ en el aire ambiente debida al funcionamiento del horno de secado y la caldera, calculada mediante el modelo HYSPLIT.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 Ing. Química y Seguridad en el Trabajo
 Mat. N° E.C. 8420
 Esp. en Gestión Ambiental
 Rob. Soc. Amb. Cta. 9143


ING. OSCAR TESI
LUCIANO S.A.
 Representante Técnico

NOAA HYSPLIT MODEL

Concentration (mg/m³) averaged between: 0 m and 100 m
 Integrated from 0000 01 Mar to 0100 01 Mar 21 (UTC)
 Mass Release started at 0000 01 Mar 21 (UTC)



GDAS METEOROLOGICAL DATA

Job ID: 25119 Job Start Time: Jul 26 18:25:02 UTC 2021
 Release: 0E-03 Release Lat: -64.38720 Rtg: 1.0E-06
 Product: --unspecified
 Release Location: 6300 g Start: 21 01 01 00:0 Direction: 10 195, 0 195
 Product Averaging/Integration Period: 1 hr and 1 min
 Dry Deposition vel: 0 cm/s Use Barrier: None Alt: 2000
 Submodel: 2000C 1 Mar 2021 - 00A51
 This is not a NOAA product. It was produced by: stender



Concentración de CO mg/m³ en el aire ambiente debida al funcionamiento del horno de secado y la caldera, calculada mediante el modelo HYSPLIT.


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Mat. C.T.E.C. 2770
 Exp. en Gestión Ambiental
 RUC. Y. 1974. Cos. 0143


ING. OSCAR ESTEBAN LUCIANO S.A.
 Representada Técnica

Anexo XIII: Certificado RUAMI de cantera


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Dir. Normas y Seguridad en el Trabajo
Mec. C.T.E.C. 5490
Edu. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. Am. Col. 9143


OBRADOR LUCIANO S.A.
Representación Técnica

SECRETARÍA DE MINERÍA

Ministerio de Industria, Comercio y Minería



ENTRE TODOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN RUAMI 2021 – PRODUCTOR MINERO

Se deja expresa constancia que la empresa **LUCIANO SA., CUIT N° 30-56734850-0** con domicilio real en Avenida Corrientes 1368, Piso 6°, Baibanera, CABA y legal en calle Mariano Fraguero N° 1633, barrio Cofico, de esta ciudad de Córdoba, se encuentra inscripta ante este Registro Único de Actividades Mineras –RUAMI– Artículo 5° Ley N° 8027, con el N° 1006, habiendo declarado en calidad de dueño, un yacimiento de mineral basalto denominado: “CERRO DE LA MADERA”, con su respectiva Industria de Base Minera, cuyo proceso principal es triturado y molienda de rocas y minerales, Expediente de Informe de Impacto Ambiental N° 0307-003512/14, ubicados en Pedanía 3 de Febrero, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba.

Sirva la presente de constancia, con validez hasta el 30 de Marzo de 2022.



MN


Lic. MONICA NOVELLO
A/C RUAMI
SECRETARÍA de MINERÍA

R.U.A.M.I.

Anexo XIV: Certificado de No Inundabilidad


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C. 13347, 5429
Exp. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. 40% Clia. 0143


HUGO CARLOS TORRESI
LUCIANO S.A.
Representante Técnico



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA (HOLMBERG).

PAUL HARRIS N° 825 – 5825 HOLMBERG – CORDOBA.

TEL / FAX: 0358-4990145 – E-MAIL: munisantacatalina@gmail.com

Santa Catalina, 15 de Setiembre de 2021

INFORME DE NO INUNDABILIDAD

Por la presente se certifica que, la zona donde se encuentra el inmueble cuya nomenclatura catastral es C:07 / S:01/ Mza:030 y Parc: 001, Nro. de cuenta: 2405-1667259/6, designación oficial LT "F" de la localidad de Santa Catalina (Holmberg), NO ES INUNDABLE.

Esta certificación se extiende teniendo en cuenta las condiciones topográficas y de escurrimiento del área circundante, y la ausencia de registros de anegamiento que se hayan producido en los mismos.



Miguel Angel Negro

Intendente Municipal

MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

Anexo XV: Lista de comprobación para seguimiento y control del PPA



FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Ingeniería Seguridad en el Trabajo
Mat. C. E. C. 6420
Esp. en Gestión Ambiental
Reg. Soc. Am. Cde. 3143



ING. OSCAR TORRES
LUCIANO S.A.
Representante Técnico

CONSTANCIA DE RELEVAMIENTO - GESTION AMBIENTAL DE OBRA

OBRA: ONU C.8.0.14. DUPLICACION DE CALZADA. TRAMO RÍO CUARTO – HOLMBERG

EMPRESA: LUCIANO S.A.

FECHA:

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	CUMPLIMIENTO			OBS.
	SI	NO	NA*	
Está disponible y de libre acceso, el correspondiente PGA en la obra.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se gestionaron los permisos necesarios (de acuerdo al avance de obra) en las reparticiones correspondientes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ATMÓSFERA / SUELO / AGUA	CUMPLIMIENTO			OBS.
	SI	NO	NA*	
El material producto del destape de trazas, excavaciones o movimiento de suelo fruto de las tareas de obra esta acopiado en condiciones que no favorezca la dispersión de material particulado (cubierto o en su caso humedecido).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los materiales como áridos, tierra, etc. utilizados en la obra provienen de canteras o yacimientos habilitados ambientalmente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ausencia de residuos en el área del obrador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existencia de baños químicos en obrador y los registros de la empresa que realiza el retiro de los líquidos cloacales de los mismos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se lleva a cabo el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipo de la obra, así como la provisión de combustible y lubricantes en las áreas habilitadas para tal fin en el obrador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Los vehículos y maquinarias utilizados en la obra se encuentran en buen estado de conservación (ausencia de pérdida de combustible, aceites, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cuando se realiza provisión de combustibles a equipos livianos, se lleva a cabo en los puntos autorizados y se colocan bandejas antiderrame que cubra y aisle la totalidad del área donde se realiza ésta actividad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ausencia de evidencia de derrames de hidrocarburos (aceites o combustibles) en el suelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
El manejo de los residuos peligrosos generados en obra se hace siguiendo las especificaciones del PGA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
El Certificado Ambiental anual (registro como generador de residuos peligrosos) de la empresa se encuentra vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

OBRADOR	CUMPLIMIENTO			OBS.
	SI	NO	NA*	
Se encuentra en buen estado el cerramiento perimetral del obrador como para impedir el paso de personas y animales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Orden y limpieza en el obrador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Firma Responsable Ambiental de la obra	 Firma Encargado de Obra <small>Ingeniero Técnico</small>			

Disponibilidad de agua potable y energía.				
Los tanques de almacenamiento de hidrocarburos se encuentran inscritos y autorizados por la Subsecretaría de Hidrocarburos. Poseen las Auditorías de Seguridad anuales cumplimentadas de forma satisfactoria.				
El recinto de contención de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos es de la capacidad adecuada; se encuentra en buen estado de conservación y las válvulas de desagüe de agua pluvial funcionan correctamente.				
Los tanques de almacenamiento de hidrocarburos se encuentran debidamente identificados, y señalizados los peligros y prohibiciones.				
Planta asfáltica: Las válvulas y tuberías de la red de asfalto funcionan correctamente y no presentan fugas.				
Planta asfáltica: el filtro de mangas funciona correctamente.				
Caldera de planta asfáltica: las tuberías de transporte de aceite térmico se encuentran en buen estado de conservación y no presentan fugas.				
Los generadores eléctricos se encuentran sobre superficie impermeabilizada, y no presentan signos de pérdidas de combustible.				
Los efluentes generados por el lavado de camiones hormigoneros se gestionan adecuadamente.				

GESTIÓN DE RESIDUOS	CUMPLIMIENTO			OBS.
	SI	NO	NA*	
Existencia de registros de capacitación del personal afectado a la obra.				
Existencia de cestos para residuos comunes y correcta utilización de los mismos.				
Existencia de depósito de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y correcta utilización del mismo.				
Existencia de cestos para residuos peligrosos y correcta utilización de los mismos.				
Se cumple con la gestión propuesta para los RSU, residuos de obra, escombros y restos vegetales.				
Los residuos de purga del horno de mezcla y/o los rechazos de mezcla asfáltica son reutilizados para incorporar en nuevas partidas de mezcla asfáltica, para estabilización de cunetas dentro de la obra o caminos del obrador.				
El hormigón de rechazo y el derivado de las pruebas de calidad se traslada a disposición final en sitio autorizado.				

CONTINGENCIAS AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			OBS.
	SI	NO	NA*	
Existencia de registros de capacitación en actuación ante emergencias.				
Se dispone de los elementos de lucha contra incendios (extintores) definidos en el Programa de Seguridad por el profesional en Higiene y Seguridad.				
Se dispone de kit antiderrames con los elementos				

Firma Responsable Ambiental de la obra	 Firma Encargado de Obra LUSANOS A Representante Técnico
--	---

necesarios para el control y limpieza de derrames (Ej. materiales absorbentes (pañños, barreras de contención, arena, etc.), pala, escobilla, bolsas para disposición y tambores vacíos de 200 litros).				
---	--	--	--	--

FLORA Y FAUNA	CUMPLIMIENTO			OBS.
	SI	NO	NA*	
No se dañaron ni talaron árboles que no estaban previstos en el proyecto inicial.				
Se trasladó el material producido por la tala a sitio autorizado.				
No se registran atropellamientos de fauna.				

CAPACITACIONES AMBIENTALES

Verificar/monitorear

Registro de capacitaciones brindadas: indicar tema y fecha: _____

MONITOREOS AMBIENTALES

Verificar/monitorear

Mediciones y análisis de laboratorio realizados: indicar tipo de monitoreo, fecha y responsable: _____

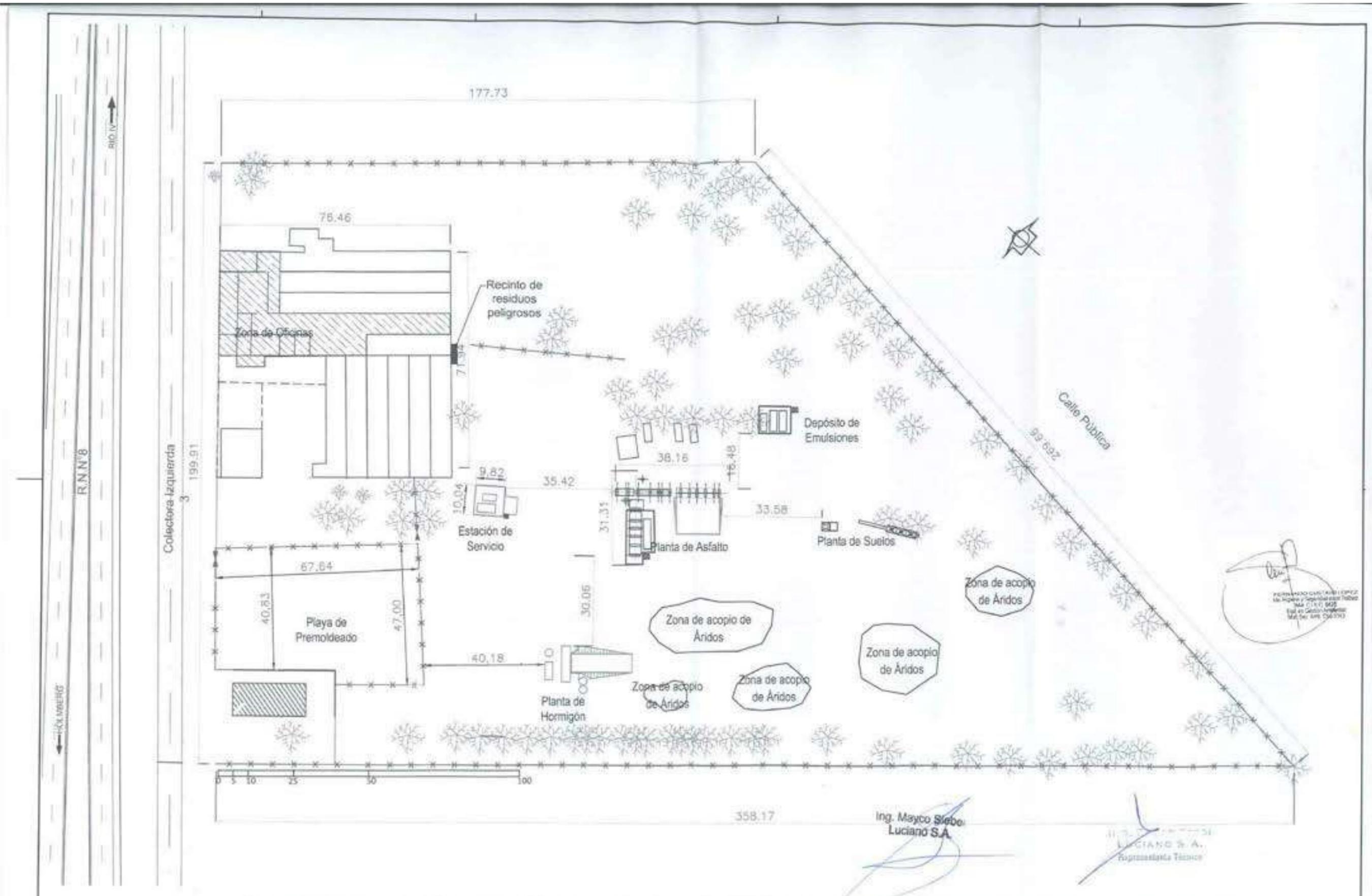
Observaciones:

Firma Responsable Ambiental de la obra:	 Firma Encargado de Obra
---	--

Anexo XVI: Planos del predio del obrador


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. No. E.C. 6470
Emp. en Cooperación
Reg. Soc. No. Cta. 0143


OBRADOR LUCIANO S.A.
Representante Técnico



INGENIERO CIVIL (AR) Nº 1072

 de Ingeniería y Arquitectura

 Matr. Nº 1111 9622

 Exped. en Cuzco - Perú

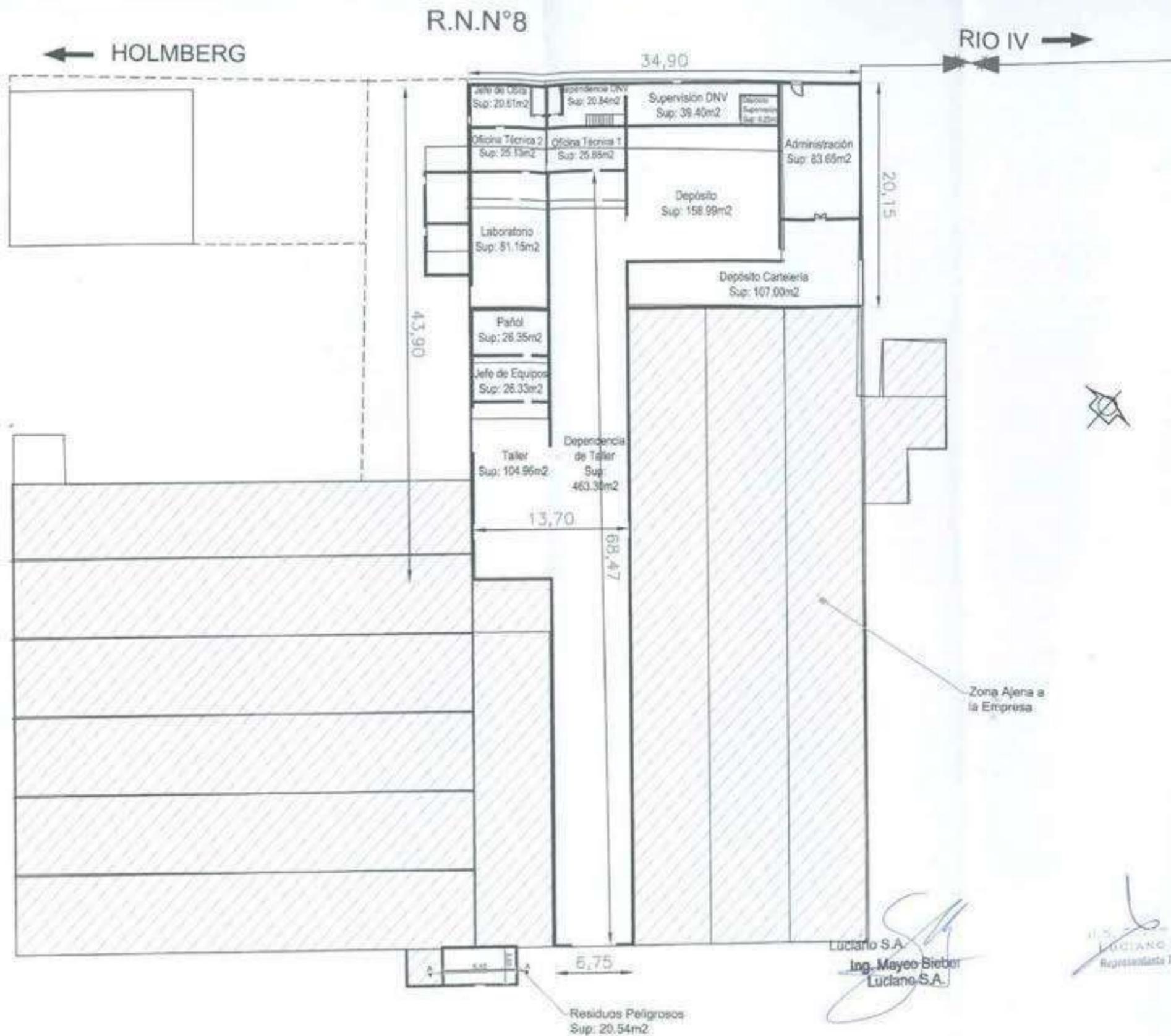
 Matr. del Aire 042393

Ing. Mayco Siebe

 Luciano S.A.

LUCIANO S.A.

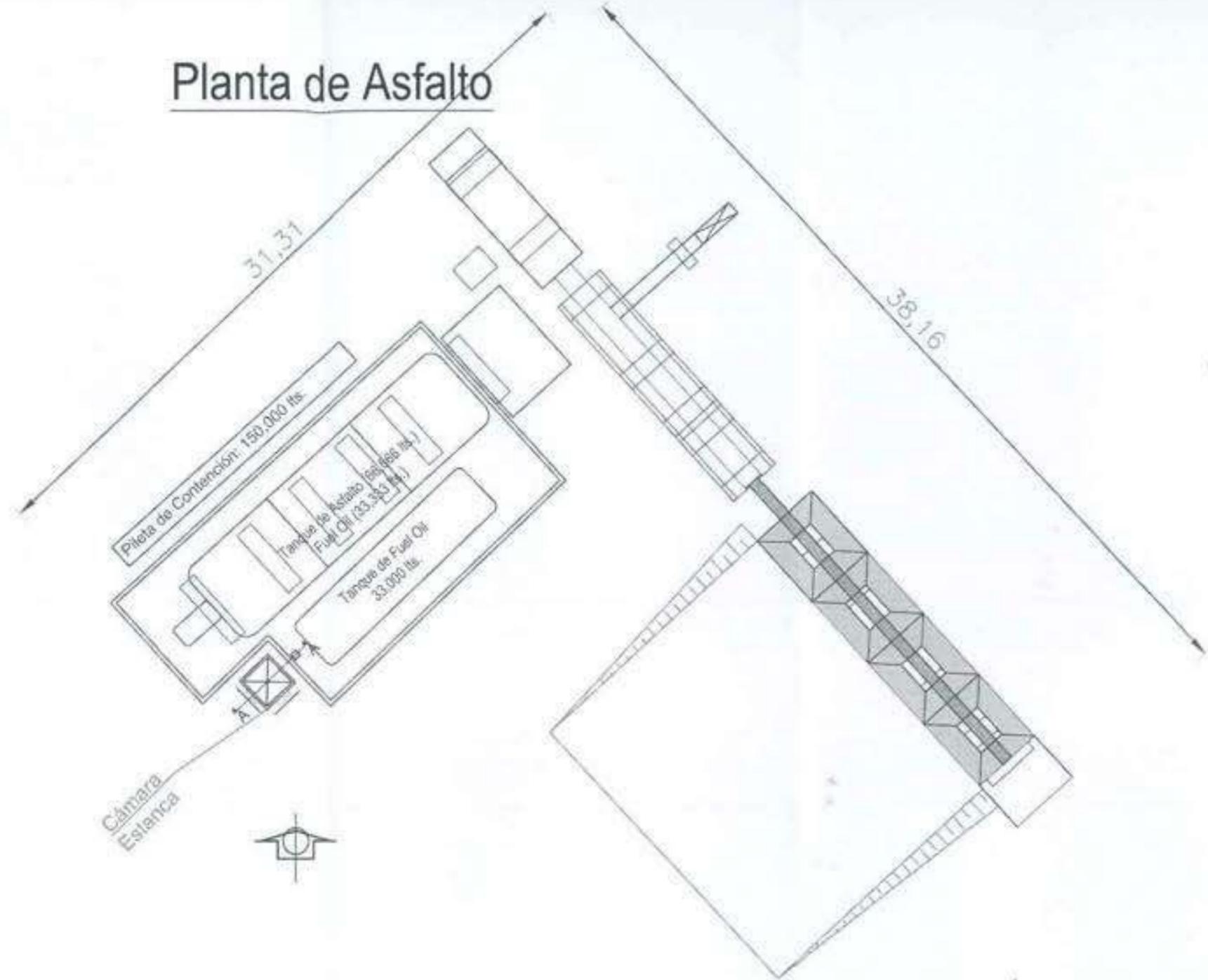
 Representante Técnico



Luciano S.A.
 Ing. Mayco Bieber
 Luciano S.A.

(Signature)
 Representante Técnico

Planta de Asfalto



Corte A-A




 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
 C.A. Ingenieros y Arquitectos Asociados
 Mat. C.I.E.C. 602
 Esp. en Gestión Asesora
 Mat. No. ANE 004043

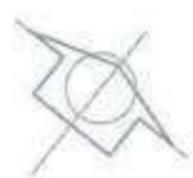

 Ing. Maydo Sieber
 Luciano S.A.


 H.C. Carlos Torres
 Luciano S.A.
 Representante Técnico

Estación de Servicio

10,04

PILETA DE CONTENCIÓN
CAPACIDAD: 60,000 LTS



9,90

Gas Oil
Tanque 1
40,000lts

Gas Oil
Tanque 2
10,000

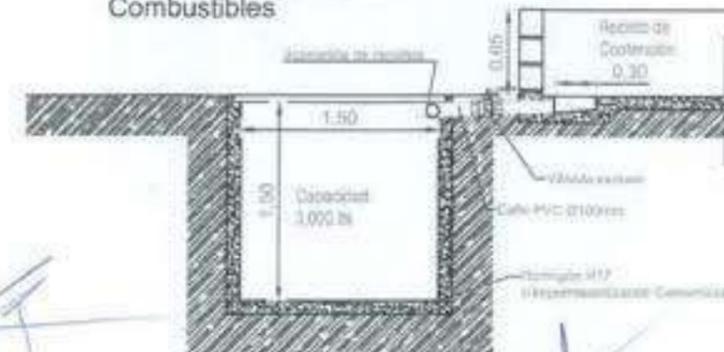
Cámara
Estanca
1500lts.

Surtidor

Canaletas de
derrames

Corte A-A

CÁMARA ESTANCA
Combustibles

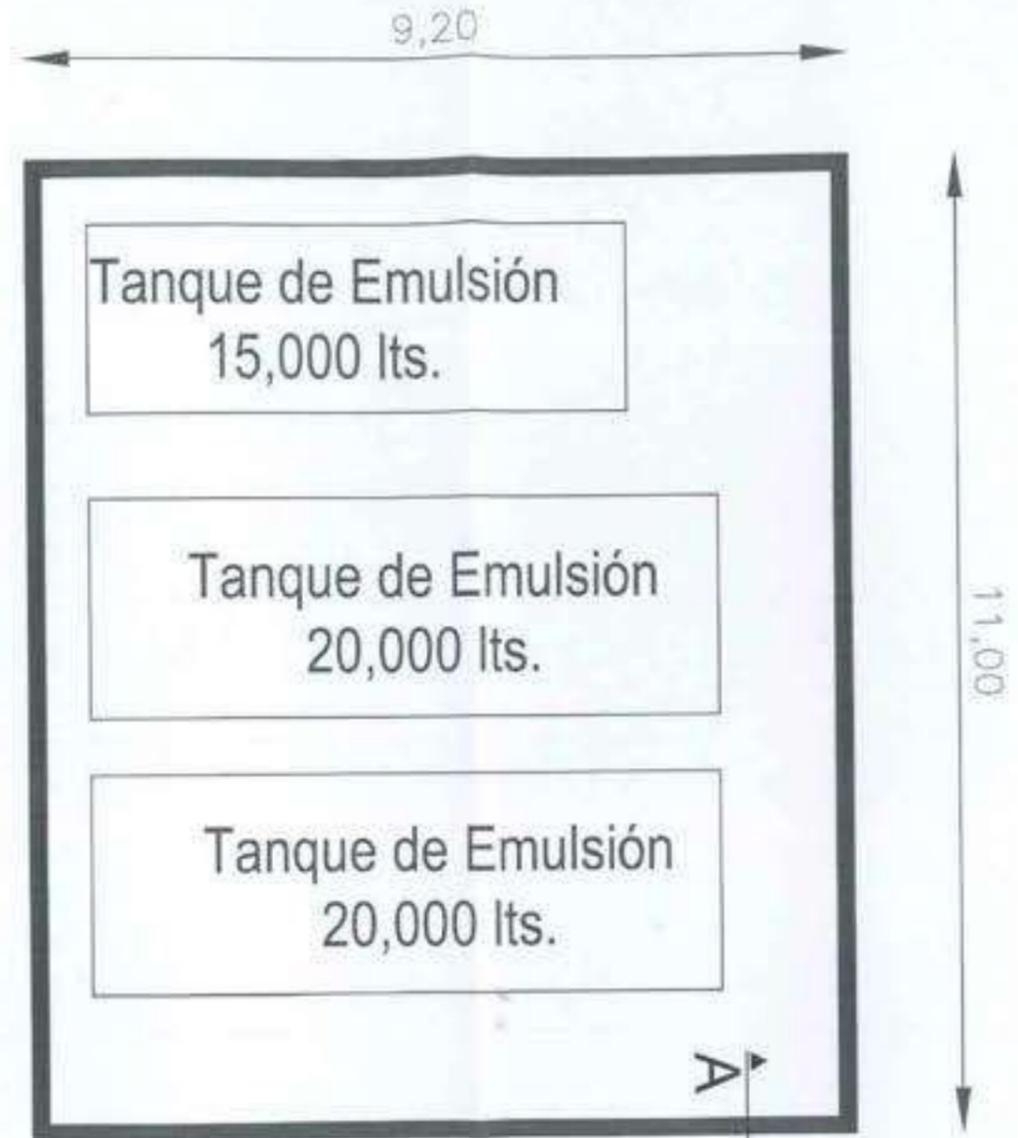


[Signature]
FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ
Lic. Obras y Servicios Técnicos
M. S. C. E. C. M. C.
Exp. en Gestor Ambiental
Mat. Ser. Amb. C. 01742

[Signature]
Ing. Mayco Siebel
Luciano S.A.

[Signature]
ING. OSCAR TORRES
LUCIANO S.A.
Representante Técnico

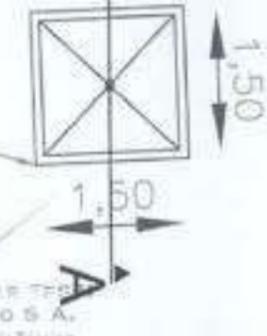
Depósito de Emulsiones



PILETA DE CONTENCIÓN
CAPACIDAD: 65.000 LTS



Cámara Estanca



[Signature]
 INGENIERO CIVIL EN OBRAS
 DE VIALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE TRÁFICO
 Mat. C.U.C. 5409
 Excmo. Director General
 del Ser. And. CVA 043

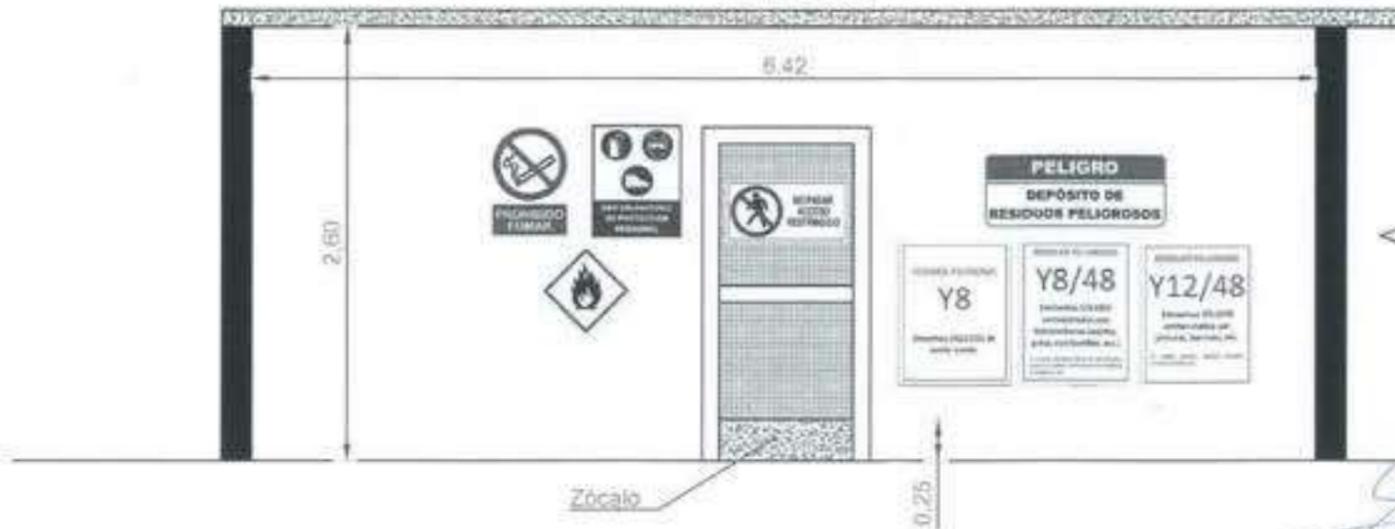
[Signature]
 Ing. Mayco Sieber
 Luciano S.A.

[Signature]
 INGENIERO CIVIL EN OBRAS
 DE VIALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE TRÁFICO
 Mat. C.U.C. 5409
 Excmo. Director General
 del Ser. And. CVA 043

Recinto de Residuos Peligrosos



RECINTO DE RESIDUOS PELIGROSOS
Corte A-A



FRANCO GUSTAVO LÓPEZ
Lic. Ingeniero y Geógrafo en el Uruguay
Ingeniero Civil S.618
Exp.º: Carlos Angelini
M.º: Lic. An. 046.3143

Ing. Mayco S. A.
Luciano S.A.

LUCIANO S. A.
Ingeniería Técnica